

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-04-2021. A despacho el presente proceso, de refacción de la partición. Se advierte que fue necesario desarchivar el proceso para proceder a digitalizarlo.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 0456

RADICADO: 17-001-40-03-002-2015-00213-00
PROCESO: SUCESIÓN REHACER PARTICIÓN
SOLICITANTE: ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ HURTADO – OTRAS
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ

Procede el Despacho a decidir la admisión de la refacción de la partición en la sucesión de la referencia.

C O N S I D E R A C I O N E S:

1- Por sentencia del 11-02-2020, el Juzgado 7 de Familia de Manizales dispuso:

FALLA

PRIMERO: DECLARA que ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ HURTADO. CC 30.332.081, ESNEDA PATRICIA GONZÁLEZ HURTADO CC 30.325.516, y SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ HURTADO. CC 30.398.425, tienen vocación para suceder a JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ, en representación de su padre JOSÉ ALIRIO GONZÁLEZ ROJAS, con igual derecho que el que corresponde a las demandadas, MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS.

SEGUNDO: ORDENA la refacción del trabajo de partición y adjudicación elaborado en proceso de sucesión intestada de los causantes JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ, tramitado ante el Juzgado Segundo civil municipal de Manizales, Caldas, radicado 2015-00213, donde se profirió sentencia número 085 del 05 de mayo del año 2016, la cual se deja sin validez alguna y se dispone oficiar a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, con el fin de que cancele su registro en el folio de matrícula inmobiliaria 100-66477, así como la medida de embargo comunicada mediante oficio 1277 del 3 de agosto del año 2017.

TERCERO: NEGAR las pretensiones segunda y tercera, parte inicial de la demanda, referidas al reintegro y adjudicación a las demandantes de la cuota parte de los bienes que formaron el acervo herencial en la sucesión de los causantes **JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MOLANO y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: DISPONER que la parte demandada debe reconocer a la parte demandante los frutos civiles producidos por el único bien relicto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-66477, desde la notificación del auto admisorio de la demanda,

procediendo su liquidación y restitución en el proceso liquidatorio donde se rehaga la partición, en la forma indicada en la parte considerativa.

QUINTO: NEGAR la pretensión quinta de la demanda, referida a la cancelación de los registros de transferencias de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio del único bien relicto, por lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO: DECLARA no probadas las excepciones propuestas por la parte demandada que denominó "Falta de legitimación en la causa por pasiva" y "prescripción de la acción de petición de herencia", por lo señalado en la parte considerativa.

SÉPTIMO: CONDENA en costas a la parte demandada a favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606.00).

OCTAVO: EFECTUADO lo anterior, se dispone el archivo del expediente.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

Por su pronunciamiento oral lo decidido queda notificado en estrados.

Como la solicitud reúne los requisitos de ley, y se están aportando los anexos exigidos, se le dará el trámite pertinente, de los artículos 487 y ss. del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE a lo ordenado por el Juzgado 7 de Familia de Manizales que dispuso por sentencia del 11-02-2020, la refacción de la partición y adjudicación y que dejó sin validez la sentencia aprobatoria de la partición del 05-05-2016.

SEGUNDO: DISPONER la reapertura del proceso sucesorio y rehacer la partición en el proceso de sucesión de los causante JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ.

TERCERO: RECONOCER como interesados en esta sucesión, como nietas de los causantes, a ADRIANA MARIA GONZALEZ HURTADO, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO, como herederas en representación de su padre JOSÉ ALIRIO GONZALEZ ROJAS, también hijo de los causantes JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto a MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS, en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, y correr traslado por 10 días.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA NELLY RAMIREZ RIAÑO, de conformidad con el poder conferido por ADRIANA MARIA GONZALEZ HURTADO, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO.

SEXTO: REQUERIR a la apoderada Dra. MARIA NELLY RAMIREZ RIAÑO de la parte interesada para que indique:

a-La dirección donde reciben notificaciones MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS.

b-Allegue la totalidad del expediente tramitado en el Juzgado 7 de Familia de Manizales radicado 2017-259.

c- Indique se ya se abrió la sucesión del causante JOSÉ ALIRIO GONZALEZ ROJAS. En caso positivo deberá indicar quienes son los herederos reconocidos y deberá allegar copias de la actuación.

Para lo anterior, se le concede el término de 30 días so pena de aplicar el desistimiento tácito. (Art. 317 CGP).

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 1	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Jueves 22 de Octubre del 2020

HORA: 13:43:47

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; irez riaño, con el radicado; 201500213, correo electrónico registrado; nellyr82@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201022134347-289

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REF: SUCESION DE JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ

Radicado: PROCESO 2015-00213

MARIA NELLY RAMIREZ RIAÑO, abogada en ejercicio, mayor de edad, y vecina de la ciudad de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.987.390, con Tarjeta Profesional No.90.340 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de las señoras ADRIANA MARIA GONZALEZ HURTADO, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO, SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO mayores de edad, quienes actúan en calidad de herederas, vecinas de esta ciudad, tal como consta en el poder que se adjunta, en calidad de hijas legítimas de su fallecido padre JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS quien se identificó en vida con CC.10.219.031 y falleció el día 30 de septiembre de 1996 en esta ciudad, hijo de los causantes JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO, se identificó con la C.C. No.4.329.145, fallecido el día 11 de marzo de 2008 en Manizales, y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ con CC.24.337.119, quien falleció el 04 de agosto de 2006, siendo Manizales Caldas el último domicilio principal de los extintos cónyuges y quienes residían en la calle 31-Nº.31B -41, me permito solicitar a su despacho **REHACER** el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, que fuera aprobado por ese Juzgado mediante sentencia de fecha 5 de Mayo de 2016 liquidación de la herencia dde los causantes JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO quien se identificó con la C.C. No.4.329.145, fallecido el día 11 de marzo de 2008 en Manizales, y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ con CC.24.337.119, quien falleció el 04 de agosto de 2006, basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Ante su Despacho se llevó a cabo la liquidación de la herencia intestada de los causantes JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALES.

SEGUNDO: En este proceso se reconocieron como herederas universales de los causantes a las señoras MARTHA CECILIA GONZALES DE CASTAÑEDA Y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS.

TERCERO: Dentro de los inventarios y avalúos se relacionó e identificó el único bien inmueble que poseían los causantes, a saber: casa de habitación de su propiedad en la calle 31- Nº.31B-41 de Manizales, inmueble que se identifica con la ficha catastral N°.1-05-0269-0003-000, con descripción de los siguientes linderos: UN SOLAR CONSTANTE DECIENTO OCHENTA VARAS CUADRADAS O SEA NUEVE VARAS DE FRENTE POR

VEINTE DE CENTRO EN EL BARRIO CERVANTES PASAJE H QUE HACE PARTE DEL LOTE # 11 DE LA MANZANA#10 DEL CITADO BARRIO CUYOS LINDEROS SON ### POR EL OCCIDENTE CON 9 VARAS CON PASAJE H. POR EL ORIENTE EN 9 VARAS CON PARTE DEL LOTE# 11. POR EL NORTE EN 20 VARAS CON PARTE DEL LOTE# 11 DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES JAIME ESCOBAR Y EDUARDO CARDENAS Y POR EL SUR CON ROBERTO CASTAÑO Y SUSANA RAMIREZ###. Con matrícula inmobiliaria N°100-66477.

CUARTO: El anterior bien fue adjudicado a las señora MARTHA CECILIA GONZALES DE CASTAÑEDA Y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS

QUINTO: Adjudicación que fue aprobada por su despacho mediante Sentencia No. 085 de fecha 5 de Mayo de 2016.

SEXTO: Dentro del anterior proceso se sucesión se dejó por fuera a las hermanas ADRIANA MARIA GONZALES HURTADO, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO Y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO hijas de de su fallecido padre JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS quien se identificó en vida con CC.10.219.031 y falleció el día 30 de septiembre de 1996 en esta ciudad, hijo de los causantes JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO quien se identificó con la C.C. No.4.329.145, fallecido el día 11 de marzo de 2008 en Manizales, y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ con CC.24.337.119, quien falleció el 04 de agosto de 2006,

OCTAVO: Por lo anterior la señoras ADRIANA MARIA GONZALES HURTADO, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO Y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO, presentaron acción de petición de herencia, de la cual conoció el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA de esta ciudad, proceso con radicado 17001311000720170025900, mediante audiencia oral No. 010, de fecha 11 de febrero de 2020, se dictó Sentencia No. 008, ordenando lo siguiente:

“...PRIMERO: DECLARA: que ADRIANA MARIA GONZALEZ HURTADO.CC.30332.081, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO CC.30.325.516, y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO CC.30398.425, tienen vocación para suceder a JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ en representación de su padre JOSÉ ALIRIO GONZÁLEZ ROJAS, con igual derecho que el que corresponde a las demandadas, MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS.

SEGUNDO: ORDENA la refacción del trabajo se partición y adjudicación elaborado en proceso de sucesión intestada de los causantes JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO y MARIA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ, tramitado ante el Juzgado Segundo civil municipal de Manizales, Caldas radicado 2015-00213, donde se profirió sentencia número 085 del 05 de mayo del año 2016, la cual se dejó sin validez alguna y se dispone oficiar a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, con el fin de que cancele su registro en el folio de matrícula inmobiliaria 100-66477, así como la medida de embargo comunicada mediante oficio 1277 del 3 de agosto del año 2017.

CUARTO: DISPONER que la parte demandada debe reconocer a la parte demandante los frutos civiles producidos por el único bien relicto identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-66477, desde la notificación del auto admisorio de la

demanda procediendo su liquidación y restitución en el proceso liquidatorio donde se rehaga la partición, en la forma indicada en la parte considerativa...”

I. PETICIÓN

Con fundamento en los hechos anteriormente anotados solicito muy comedidamente lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA, de esta ciudad en Sentencia No. 008 de fecha 11 de Febrero de 2020,

proferida dentro de la acción de petición de herencia instaurada por las señoras ADRIANA MARIA GONZALES HURTADO, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO Y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO, estos es de **Rehacer el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN efectuado dentro de la sucesión intestada de los causante JOSE MISAEEL GONZALEZ MOLANO Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ.**

Como consecuencia de lo anterior incluir dentro del nuevo trabajo de partición y adjudicación a las señoras ADRIANA MARIA GONZALES HURTADO, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO Y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO. ADRIANA MARIA GONZALES HURTADO, ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO Y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO actuando en representación de su fallecido padre JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS, también hijo de los causantes JOSE MISAEEL GONZALEZ MOLANO y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Artículo 507 y ss del C.G.P, 1405 Código Civil

III. PRUEBAS:

- Poder debidamente conferido
- Copia de la Sentencia No. 008 de fecha 11 de febrero de 2020, proferida por el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA de Manizales, dentro de la acción de petición de herencia, donde consta que la misma se encuentra debidamente ejecutoriada.
- Certificado de tradición No. 100-66477, correspondiente al único bien inventariado, y donde consta que la adjudicación aprobada por su despacho fue dejada sin efecto.
- Nuevo certificado de tradición luego de registrada la cancelación de la medida cautelar.
- Registro de defunción de los causantes
- Registro de defunción del señor JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS progenitor de las interesadas.

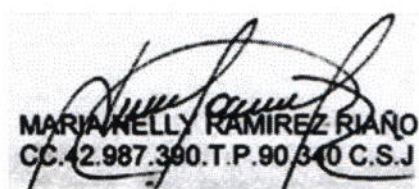
- Registro civil de nacimiento de las poderdantes

IV. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Mis poderdantes ADRIANA MARIA, ESNEDA PATRICIA y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO Recibirá notificaciones en la carrera 28 B-Nº.48-11 Barrio el Campin de Manizales Caldas. Correo electrónico: amago2005@yahoo.com

La suscrita apoderada en la calle 21 N° 22 31 Of. 205 Tel.879 9013 celular 3155139695 Manizales, correo electrónico: nellyr82@hotmail.com

Atentamente,



MARIANNY RAMIREZ RIANO
CC.42.987.390.T.P.90.340 C.S.J

5

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-
Manizales

Ref: OTORGANDO PODER

ADRIANA MARIA, ESNEDA PATRICIA y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO, mayores de edad, vecinas y domiciliadas en la carrera 28 B-Nº.48-11 Barrio el Campin de Manizales Caldas, identificadas tal y como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, obrando en nuestro propio nombre como hijas legítimas del señor JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS quien se identificó con CC.10.219.031 y fallecido el día 30 de septiembre de 1996 en esta ciudad, hijo de sus progenitores causantes MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO, por medio del presente escrito manifestamos al señor Juez, que conferimos poder especial amplio y suficiente a la abogada en ejercicio MARIA NELLY RAMIREZ RIAÑO, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.987.390, con la Tarjeta Profesional. 90.340 del C.S.J, y portadora del correo electrónico nellyr82@hotmail.com para que inicie y lleve hasta su culminación en su despacho **REHACER** el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN, que fuera aprobado por ese Juzgado mediante sentencia de fecha 5 de Mayo de 2016 liquidación de la herencia de los causantes JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO quien se identificó con la C.C. No.4.329.145, fallecido el día 11 de marzo de 2008 en Manizales, y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ con CC.24.337.119, quien falleció el 04 de agosto de 2006.

Nuestra apoderada además de las facultades inherentes al poder que le otorgamos, queda revestida de las facultades de que trata el Artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de Conciliar, recibir, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos si a ello hubiere lugar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, adicionar y recibir notificación, así mismo si el despacho lo dispone presentar inventarios y avalúos, en general, ejercitar todas las acciones que considere pertinentes y necesarias en pro de nuestros intereses y derechos, además queda facultada expresamente para enmendar, corregir y/o complementar el presente poder para el ejercicio del mandato aquí conferido.

Atentamente,

Adriana M. González H.
ADRIANA MARIA GONZALEZ HURTADO
CC. 30.332.081 de Manizales
Correo electrónico
amag2005@yahoo.com

Esneida Patricia González Hurtado
ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO
CC.30.325.510 Manizales

Correo electrónico *esnedapatricia@yahoo.com*

Sandra Carolina González Hurtado
SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO
CC. 30.398.425 de Manizales
Correo electrónico
Kro.2006@hotmail.com

A C E P T O:

Maria Nelly Ramírez Riaño
MARIA NELLY RAMIREZ RIAÑO
CC.42.987.390. T.P. 90.340 C.S.J

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

OFICIO NUMERO 172
FEBRERO 25 DE 2020

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Manizales, Caldas

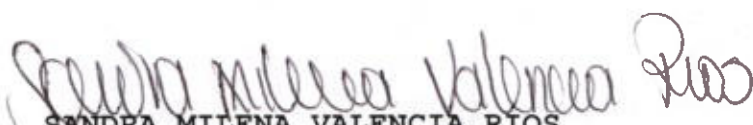
REF: Radicado No. 2017-00259-00

Comendidamente y para los fines pertinentes, me permito comunicarle que mediante sentencia proferida en audiencia de fecha once de los corrientes, dentro del proceso de PETICION DE HERENCIA promovido por las señoras ESNEDA PATRICIA GONZALEZ HURTADO C.C. 30.325.516, ADRIANA MARIA GONZALEZ HURTADO C.C. 30.332.081 y SANDRA CAROLINA GONZALEZ HURTADO C.C. 30.398.425, contra MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA C.C. 30.283.668 y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS C.C. 50.246.775, se DECLARO que las tres primeras nombradas tienen vocación para suceder a JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO C.C. 4.329.145 y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ C.C. 24.337.119, en representación de su padre JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS, con igual derecho que el que corresponde a las demandadas GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GONZALEZ ROJAS. Así mismo, se ORDENO la refacción del trabajo de partición y adjudicación elaborado en proceso de sucesión intestada de los causantes JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, radicado 2015-00213, donde se profirió sentencia número 085 del 05 de mayo del año 2016, la cual se deja sin validez alguna.

Lo anterior, para que se sirva cancelar su registro en el folio de matrícula inmobiliaria 100-66477, así como la medida de embargo comunicada mediante oficio 1277 del 3 de agosto del año 2017.

Agradeciéndole la colaboración prestada.

Atentamente,


SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria Departamento de Caldas
Juzgado Séptimo de Familia

SMVR/mlg



CARRERA 23 No. 21-48 OFICINA 415
PALACIO DE JUSTICIA, TEL. 8879655 EXT 11430
Correo fcto07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Secretaría

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

AUDIENCIA ORAL NÚMERO 010

Manizales, Caldas, once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020).

Hora: 9 a. m

REFERENCIA:

PROCESO 17-001-31-10-007-2017-00259-00

ACCION DE PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: ESNEDA PATRICIA, ADRIANA MARÍA Y SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ HURTADO.

DEMANDADA: MARTHA CECILIA Y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ

COMPARECEN:

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ HURTADO. CC 30.332.081

DEMANDANTE

ESNEDA PATRICIA GONZÁLEZ HURTADO. CC 30.325.516

DEMANDANTE

DRA. MARÍA NELLY RAMÍREZ RIAÑO. TP. 90.340 C. S. J.

APODERADA PARTE DEMANDANTE.

MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA. CC 30.283.668

DEMANDADA

DRA. ISABEL CRISTINA RÍOS VALENCIA. TP. 281.948 C. S. J.

APODERADA PARTE DEMANDADA.

PORTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA 008 PROFERIDA EN LA FECHA:

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley

FALLA

PRIMERO: DECLARA que **ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ HURTADO**. CC 30.332.081, **ESNEDA PATRICIA GONZÁLEZ HURTADO** CC 30.325.516, y **SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ HURTADO**. CC 30.398.425, tienen vocación para suceder a **JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, en representación de su padre **JOSÉ ALIRIO GONZÁLEZ ROJAS**, con igual derecho que el que corresponde a las demandadas, **MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS**.

SEGUNDO: ORDENA la refacción del trabajo de partición y adjudicación elaborado en proceso de sucesión intestada de los causantes **JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ**, tramitado ante el Juzgado Segundo civil municipal de Manizales, Caldas, radicado 2015-00213, donde se profirió sentencia número 085 del 05 de mayo del año 2016, la cual se deja sin validez alguna y se dispone oficiar a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales, con el fin de que cancele su registro en el folio de matrícula inmobiliaria 100-66477, así como la medida de embargo comunicada mediante oficio 1277 del 3 de agosto del año 2017.

TERCERO: NEGAR las pretensiones segunda y tercera, parte inicial de la demanda, referidas al reintegro y adjudicación a las demandantes de la cuota parte de los bienes que formaron el acervo herencial en la sucesión de los causantes **JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MOLANO y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: DISPONER que la parte demandada debe reconocer a la parte demandante los frutos civiles producidos por el único bien relicto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 100-66477, desde la notificación del auto admisorio de la demanda,



procediendo su liquidación y restitución en el proceso liquidatorio donde se rehaga la partición, en la forma indicada en la parte considerativa.

QUINTO: NEGAR la pretensión quinta de la demanda, referida a la cancelación de los registros de transferencias de propiedad, gravámenes y limitaciones al dominio del único bien relicto, por lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO: DECLARA no probadas las excepciones propuestas por la parte demandada que denominó "Falta de legitimación en la causa por pasiva" y "prescripción de la acción de petición de herencia", por lo señalado en la parte considerativa.

SEPTIMO: CONDENA en costas a la parte demandada a favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis pesos (\$1.755.606.00).

OCTAVO: EFECTUADO lo anterior, se dispone el archivo del expediente.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

Por su pronunciamiento oral lo decidido queda notificado en estrados.

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que la parte demandada interpuso recurso de apelación, el cual se concedió en el efecto suspensivo, otorgándole el término de tres (3) días para que presente los reparos a la decisión sobre los cuales versará la sustentación que haga ante el superior.



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ



ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ HURTADO.

DEMANDANTE



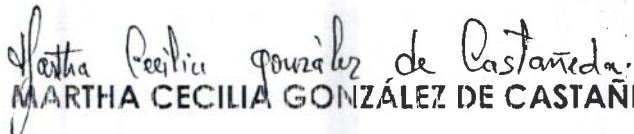
ESNEDA PATRICIA GONZÁLEZ HURTADO.

DEMANDANTE



MARÍA NELLY RAMÍREZ RIANO.

APODERADA PARTE DEMANDANTE.



MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA.

DEMANDADA



ISABEL CRISTINA RÍOS VALENCIA.

APODERADA PARTE DEMANDADA.

Parte resolutive de la sentencia 008
del 11-02-2020. Radicado 2017-259

Departamento
Juzgado Séptimo
Secretaría



Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veinte. Las anteriores fotocopias fueron tomadas de la sentencia proferida por este despacho, en el proceso de PETICIÓN DE HERENCIA, promovido por ESNEDA PATRICIA, ADRIANA MARÍA Y SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ HURTADO, en contra de MARTHA CECILIA Y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ, la cual se encuentra DEBIDAMENTE NOTIFICADA y EJECUTORIADA; Coinciden en todas sus partes con los originales por lo tanto son auténticas.

Constan de 2 folios.

Sandra Milena Valencia Rios

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Departamento de Córdobas
Juzgado Séptimo de Familia



Secretaria

Departamento de la Cultura
Juzgado Séptimo de Familia

Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veinte. Las anteriores fotocopias fueron tomadas de la sentencia proferida por este despacho, en el proceso de PETICIÓN DE HERENCIA, promovido por ESNEDA PATRICIA, ADRIANA MARÍA Y SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ HURTADO, en contra de MARTHA CECILIA Y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ, la cual se encuentra DEBIDAMENTE NOTIFICADA y EJECUTORIADA; Coinciden en todas sus partes con los originales por lo tanto son auténticas.

Constan de 2 folios.

Sandra Milena Valencia Rios

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Departamento de la Cultura
Juzgado Séptimo de Familia

Secretaría

Página: 1

Impreso el 26 de Agosto de 2020 a las 12:18:45 pm

Con el turno 2020-100-6-9892 se calificaron las siguientes matrículas:
100-66477

Nro Matricula: 100-66477

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 01050000026900030000000000
MUNICIPIO: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: MANIZALES TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

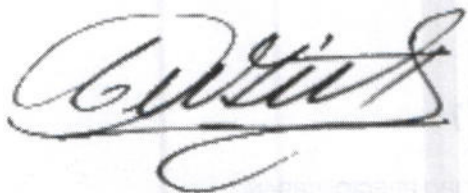
1) CALLE 30 Y 31 CARRERAS 30 Y 31

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/8/2020 Radicación 2020-100-6-9892
DOC: OFICIO 172 DEL: 25/2/2020 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO DE LA SUCESIÓN
PETICION DE HERENCIA RADICADO: 17001-31-10-007-2017-00259-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ HURTADO ESNEDA PATRICIA CC# 30325516
DE: GONZALEZ HURTADO ADRIANA MARIA CC# 30332081
DE: GONZALEZ HURTADO SANDRA CAROLINA CC# 30398425
A: GONZALEZ ROJAS GLORIA LEONOR CC# 50246775

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/8/2020 Radicación 2020-100-6-9892
DOC: OFICIO 172 DEL: 25/2/2020 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL - DE LA SUCESION Y SE ORDENA
LA REFRACCIÓN DE LA PARTICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ ROJAS GLORIA LEONOR CC# 50246775
DE: ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ CC# 24337119
A: GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL CC # 4329145 X
A: ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ CC# 24337119 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 73643

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

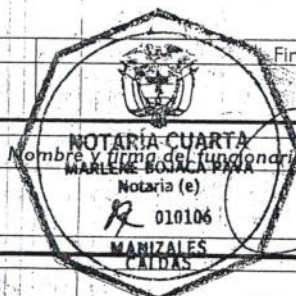
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

4776028

Datos de la oficina de registro																					
Clase de oficina:		Registraduría		Notaría ☒		Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código		2004							
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																					
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES																					
Datos del inscrito																					
Apellidos y nombres completos																					
ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ																					
Documento de identificación (Clase y número)										Sexo (en Letras)											
C.C. 24.337.119 MANIZALES										FEMENINO											
Datos de la defunción																					
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																					
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES																					
Fecha de la defunción																					
Año		2.006		Mes		08		Día		04		Hora		04.30 AM		Número de certificado de defunción		A 2513527			
Presunción de muerte																					
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia											
Año										Mes		Día									
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario											
Autorización judicial ☐										Certificado Médico ☒		MANUEL FELIPE SALAZAR									
Datos del denunciante																					
Apellidos y nombres completos																					
CASTAÑO ARENAS CAMILO ANDRES																					
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma											
C.C. 9.977.120 MANIZALES																					
Primer testigo																					
Apellidos y nombres completos																					
Documentos de identificación (Clase y número)																Firma					
Segundo testigo																					
Apellidos y nombres completos																					
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma											
Fecha de inscripción																					
Año		2.006		Mes		08		Día		05											
ESPACIO PARA NOTAS																					

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



(D)

Defensor
L776028
40

CS agosto 2006
~~Documentación~~

~~Handwritten signature~~

8

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06494603

Datos de la oficina de registro													
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E A T						
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía													
NOTARIA 5 MANIZALES COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****													
Datos del inscrito													
Apellidos y nombres completos													
GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL*****													
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)								
CEDULA DE CIUDADANIA 0004329145*****					MASCULINO*****								
Datos de la defunción													
Lugar de la Defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía													
COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****													
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción							
Año	2	0	0	Mes	M	A	R	Día	1	1	21:45****	30009229	2*****
Presunción de muerte													
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia								
*****					Año * * * * Mes * * * * Día * *								
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario								
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒					DAVID LONDOÑO OCAMPO***** MEDICO*****								
Datos del denunciante													
Apellidos y nombres completos													
TABARES RAMIREZ HERNANDO*****													
Documentos de Identificación (Clase y número)													
CEDULA DE CIUDADANIA 0004470012*****													
Primer testigo													
Apellidos y nombres completos													

Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma								
*****					*****								
Segundo testigo													
Apellidos y nombres completos													

Documentos de Identificación (Clase y número)					Firma								
*****					*****								
Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que audita								
Año	2	0	0	Mes	M	A	R	Día	1	1	WESNER MOLINA USMA*****		
ESPACIO PARA NOTAS													

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—



NOTARIA QUINTA

LA SUSCRITA SECRETARIA CON DELEGACION DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE MANIZALES EXPIDE FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO 6494603, MANIZALES 08 ABR. 2011. LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ARTICULO 21 LEY 962 DE 2005) VALIDEZ PERMANENTE.

[Handwritten signature]
LEYDI JOHANNA CALVO CASTAÑEDA
SECRETARIA CON DELEGACION



ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO... 01 MAYO... 05 SEPT... 09	FEBRERO... 02 JUNIO... 06 OCTUBRE... 10	MARZO... 03 JULIO... 07 NOV... 11	ABRIL... 04 AGOSTO... 08 DIC... 12
--	---	---	---	--

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

24439744

1 Parte básica	2 Parte compl.
500909	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría, Estado Civil, Inspección, etc.) NOTARIA-QUINTA	4 Municipio y Departamento MANIZALES---CALDAS---	5 Código 2005
------------------------------	---	---	------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido GONZALEZ	7 Segundo apellido ROJAS	8 Nombres JOSE-ALIRIO
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO MASCULINO	X	FECHA DE NACIMIENTO 10 Día 09 11 Mes SEPTIEMBRE 12 Año 1.950
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País COLOMBIA	14 Departamento CALDAS	15 Municipio MANIZALES

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA-DE-HABITACION	17 Hora
	18 Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) PARTIDA-DE-BAUTISMO	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 20 No. licencia
MADRE	21 Apellidos (de soltera) ROJAS-ROJAS	22 Nombres MARIA-LUZ
	23 Identificación (clase y número) NO-PRESENTO	24 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	26 Apellidos GONZALEZ-MOLANO	27 Nombres MISAELE
	28 Identificación (clase y número) NO-PRESENTO	29 Nacionalidad COLOMBIANO

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) C.C. NO. 24-311-819-MANIZALES	34 Firma (autógrafa) <i>Esneda Hurtado</i>
	35 Dirección postal CALLE-48B-33A-28-MANIZALES	36 Nombre MARIA-ESNEDA-HURTADO-DE-GON
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 45 Día 04 46 Mes OCTUBRE 47 Año 1.996	48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro Firma DANE IP10 - 0 VI/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(59) Para efectos del artículo primero de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a quien se refiere esta acta como hijo extramatrimonial en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____

Firma del Padre
Nro. Documento de Identidad _____

Nombre Completo del Padre _____

Dirección Residencia _____

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

Firma de la Madre
Nro. Documento de Identidad _____

Nombre Completo de la Madre _____

Dirección Residencia _____

(60) Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

(61) NOTAS

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO 24439744 MANIZALES 07 FEB. 2019. LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ARTICULO 21 LEY 962 DE 2005) VALIDEZ PERMANENTE, PARA DOCUMENTACION



[Handwritten signature in green ink]
JAIRO VILLEGAS ARANGO
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES



15

00010001

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

73-04-16-



REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

000094

OTRA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
	NOTARIA A SEGUNDA	MANIZALES	2002

SECCION GENERAL

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES					
	GONZALEZ	HURTADO	ADRIANA MARIA					
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
	FEMENINO	☐	☒		16	ABRIL		1.973
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO		
	COLOMBIA		CALDAS		MANIZALES			

SECCION ESPECIFICA

LUGAR DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO						HORA	
	HOSPITAL UNIVERSITARIO						7.15 a.m.	
CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA	MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.						NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO	NUMERO DE LICENCIA
	ACTA PARROQUIAL							
MADRE	APELLIDOS			NOMBRES			EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)	
	HURTADO GOMEZ			MARIA ESNEDE			21	
	IDENTIFICACION			NACIONALIDAD			PROFESION U OFICIO	CODIGO
	T.P.# 105.608 de Manizales			COLOMBIANA			HOGAR	
PADRE	APELLIDOS			NOMBRES			EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)	
	GONZALEZ ROJAS			JOSE ALIRIO			23	
	IDENTIFICACION			NACIONALIDAD			PROFESION U OFICIO	CODIGO
	C.C.# 10.219.031 de Manizales			COLOMBIANA			EMPLEADO	

DECLARANTE	IDENTIFICACION		FIRMA
	D.P.# 105.608 de Manizales		<i>Maria Esne de Hurtado</i>
	DIRECCION POSTAL		NOMBRE
	CALLE 30. # 31-14- Manizales		MARIA ESNEDE HURTADO JOSE ALIRIO GONZALEZ
TESTIGO	IDENTIFICACION		FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)		NOMBRE
TESTIGO	IDENTIFICACION		FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)		NOMBRE
FECHA DE INSCRIPCION	DIA	MES	AÑO
	3	MAYO	1.973

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL FUNCIONARIO

IMPRESO EN COLOMBIA POR DANARON

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

PARA EFECTO DEL ARTICULO SEGUNDO (2o) DE LA LEY 45 DE 1936. RECONOZCO AL NIÑO

A QUE SE REFIERE ESTA ACTA COMO MI HIJO NATURAL EN CUYA CONSTANCIA FIRMO:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

1o. inscrita contra el matrimonio civil con el sr Alberto
Santofe el 24 de marzo de 2001, mediante
exp # 1602, otorgada en la natural ciudad de
manizales.

27 MAR 2007



**NOTARIA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS**

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL
DCTO. LEY 1260 DE 1979 A SOLICITUD DE: Esneida Hurtado

VALIDO PARA: DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 96.

DE 2005).

06 FEB. 2019

FIRMA NOTARIO



9661

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

24851357

ORGANISMO REGISTRO CIVIL DEL ESTADO

OFICINA (3) Clase (Notaria, Consulado, Registraduría, etc.)
REGISTRO NOTARIA PRIMERA
CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ
Notario
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica (2) Parte compl
72-02-16 1 --

2001

SECCION GENERAL

INSCRITO	(6) Primer apellido GONZALEZ	(7) Segundo apellido HURTADO --	(8) Nombres ESNEDA PATRICIA --
SEXO	(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	(10) Día 16 (11) Mes FEBRERO (12) Año 1972 -
LUGAR DE NACIMIENTO	(13) País COLOMBIA * *	(14) Departamento CAIDAS*	(15) Municipio MANIZALES***

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL DE CAIDAS MANIZALES*	(17) Hora 2y27AM
	(18) Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ESCRITURA PUBLICA NO 2.380	(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento --
MADRE	(21) Apellidos (de soltera) HURTADO GOMEZ	(22) Nombres MARIA ESNEDA ----
	(24) Identificación (clase y número) C# 24'311.819 MANIZALES*	(25) Nacionalidad COLOMBIANA (26) Profesión u oficio HOGAR ---
PADRE	(27) Apellidos GONZALEZ ROJAS ---	(28) Nombres JOSE ALIRIO =
	(30) Identificación (clase y número) C# 10'219. 031 MANIZALES*	(31) Nacionalidad COLOMBIANO (32) Profesión u oficio EMPLEADO -

DENUNCIANTE	(33) Identificación (clase y número) C# 24'311.819 MANIZALES*	(34) Firma (autógrafa) MARIA ESNEDA HURTADO DE G
	(35) Dirección postal CALLE 48B # 33 "A 28 MANIZALES**	(36) Nombre: C# 24'311.819 H/L
TESTIGO	(37) Identificación (clase y número) * *	(38) Firma (autógrafa) * *
	(39) Domicilio (Municipio) * *	(40) Nombre: * *
TESTIGO	(41) Identificación (clase y número) * *	(42) Firma (autógrafa) * *
	(43) Domicilio (Municipio) * *	(44) Nombre: * *
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(45) Día 27 (46) Mes NOVIEMBRE (47) Año 1.996	(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro RODRIGO CASTAÑO ALVAREZ*

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IPT0 - 0 VI/77

24851358
 REGISTRO CIVIL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES
 2001
 MANIZALES
 96-11-09
 REGISTRO DE NACIMIENTO
 IDENTIFICACION NO.

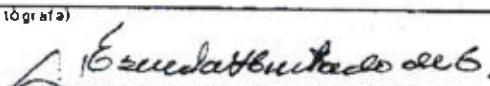
en cuya constancia firmo. A los _____ días del mes de _____ de _____
 Firma del Padre _____
 Nro. Documento de Identidad _____
 Nombre Completo del Padre _____
 Dirección Residencia _____
 Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____
 Firma de la Madre _____
 Nro. Documento de Identidad _____
 Nombre Completo de la Madre _____
 Dirección Residencia _____
 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

(61) NOTAS REEMPLAZA AL SERIAL 00970658/74 HUBO
 CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO 2.380 DEL
 27 DE NOVIEMBRE DE 1.996 OTORGADA EN LA
 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES OCTO 999/ 88

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
 DE MANIZALES - CALDAS
 ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE
 NACIMIENTO FUE TOMADA
 DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDE AL INDICATIVO
 SERIAL 24851358
 TOMO _____ FOLIO _____ DEL AÑO _____
 SE EXPIDE PARA TRÁMITE LEGAL
 A SOLICITUD DE _____
 FECHA 07 FEB. 2019
 NOTARIA



17

CÓDIGOS DE LOS MESES		MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
		SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12
 REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO					
3644345				IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl. 78-09-24 -	
OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Asesoría, Corregimiento, etc.) NOTARIA SEGUNDA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Corregimiento MANIZALES CALDAS			5 Código 2002
SECCION GENERAL					
INSCRITO	6 Primer apellido GONZALEZ	7 Segundo apellido HURTADO	8 Nombres SANDRA CAROLINA		
SEXO	9 Masculino o Femenino Femenino	10 ☐ Masculino ☒ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 24 SEPTIEMBRE		13 Año 1978
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int. o Corregimiento CALDAS	16 Municipio MANIZALES		
SECCION ESPECIFICA					
DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS MANIZALES				18 Hora 9 am
	19 Documento presentado (Antecedente, Cert. médico, Acta parroquial, etc.) ACTA PARROQUIAL				20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento ESNEDA
MAORE	21 Apellidos (de soltero) HURTADO - GOMEZ		22 Nombres ESNEDA		23 Edad (años) 26 años
	24 Identificación (clase y número) CC# 24.311.819 de Manizales		25 Nacionalidad Colombiana		26 Profesión u oficio HOGAR
PADRE	27 Apellidos (de soltero) GONZALEZ - ROJAS		28 Nombres JOSE ALIBIO		29 Edad (años) 29 años
	30 Identificación (clase y número) CC# 10.219.031 de Manizales		31 Nacionalidad Colombiana		32 Profesión u oficio MECANICO
NUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) CC# 24-311-819 de Manizales		34 Firma (autógrafo) 		
	35 Dirección postal BARRIO CERVANTES MANIZALES		36 Nombre ESNEDA HURTADO		
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)		38 Firma (autógrafo)		
	39 Domicilio (Municipio)		40 Nombre		
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)		42 Firma (autógrafo)		
	43 Domicilio (Municipio)		44 Nombre		
FECHA DE DESCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)				
	45 Día 13	46 Mes Octubre	47 Año 1978		
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL					

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS



**NOTARÍA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS**

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DE: Esneida Hurtado

VALIDO PARA: DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 98 DE 2005).

06 FEB. 2019

FIRMA NOTARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18

Certificado generado con el Pin No: 201021396835319190

Nro Matrícula: 100-66477

Pagina 1

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 01:01:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 11-06-1984 RADICACIÓN: OFICIO CON: CERTIFICADO DE: 07-06-1984

CODIGO CATASTRAL: 01050000026900030000000000 COD CATASTRAL ANT: 01050000026900030000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN SOLAR, CONSTANTE DE CIENTO OCHENTA VARAS CUADRADAS, O SEAN NUEVE VARAS DE FRENTE POR VEINTE DE CENTRO, EN EL BARRIO CERVANTES, PASAJE H, QUE HACE PARTE DEL LOTE #11 DE LA MANZANA #10, DEL CITADO BARRIO, CUYOS LINDEROS SON:#### POR EL OCCIDENTE EN 9 VARAS CON PASAJE H., POR EL ORIENTE, EN 9 VARAS CON PARTE DEL LOTE #11, POR EL NORTE, EN 20 VARAS CON PARTE DEL LOTE #11 DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES JAIME ESCOBAR Y EDUARDO CARDENAS, Y POR EL SUR, CON ROBERTO CASTAÑO Y SUSANA RAMIREZ.###

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 30 Y 31 CARRERAS 30 Y 31

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-04-1959 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1161 DEL 21-04-1959 NOTARIA 1. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$1,340

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS G. EDUARDO

DE: ESCOBAR E. JAIME

A: GONZALEZ M. JOSE MISAEL

CC# 4329145 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-2008 Radicación: 2008-100-6-20787

Doc: ESCRITURA 7535 DEL 12-09-2008 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDA CORRESPONDER DENTRO DE LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ROJAS JOSE AGUSTIN

CC# 10228295

A: GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA

CC# 30283668 I

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-06-2016 Radicación: 2016-100-6-10553

Doc: SENTENCIA 85 DEL 05-05-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$40,920,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201021396835319190

Nro Matrícula: 100-66477

Pagina 2

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 01:01:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEEL

CC # 4329145

DE: ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ

CC# 24337119

A: GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA

CC# 30283668 X 50%

A: GONZALEZ ROJAS GLORIA LEONOR

CC# 50246775 X 50%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-2016 Radicación: 2016-100-6-13547

Doc: ESCRITURA 5096 DEL 13-07-2016 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$37,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA

CC# 30283668

A: ESTRADA GONZALEZ BRAYHAM EDUARDO

CC# 99011604826

X

A: ESTRADA GONZALEZ DIDIER LEONARDO

CC# 1221714459 X

A: ESTRADA GONZALEZ JORGE ELIECER

CC# 1126595140 X

A: ESTRADA GONZALEZ LUIGY ESTEBAN

CC# 1221722401 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-08-2017 Radicación: 2017-100-6-14774

Doc: OFICIO 1277 DEL 03-08-2017 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PETICION DE HERENCIA RADICADO: 17001-31-10-007-2017-00259-00

NOTA: TENGASE EN CUENTA QUE LA EMBARGADA SOLO ES DUEÑA DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HURTADO ADRIANA MARIA

CC# 30332081

DE: GONZALEZ HURTADO ESNEDA PATRICIA

CC# 30325516

DE: GONZALEZ HURTADO SANDRA CAROLINA

CC# 30398425

A: GONZALEZ ROJAS GLORIA LEONOR

CC# 50246775 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-08-2020 Radicación: 2020-100-6-9892

Doc: OFICIO 172 DEL 25-02-2020 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO DE LA SUCESIÓN PETICION DE HERENCIA

RADICADO: 17001-31-10-007-2017-00259-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ HURTADO ADRIANA MARIA

CC# 30332081

DE: GONZALEZ HURTADO ESNEDA PATRICIA

CC# 30325516

DE: GONZALEZ HURTADO SANDRA CAROLINA

CC# 30398425

A: GONZALEZ ROJAS GLORIA LEONOR

CC# 50246775

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

19

Certificado generado con el Pin No: 201021396835319190

Nro Matrícula: 100-66477

Pagina 3

Impreso el 21 de Octubre de 2020 a las 01:01:28 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-08-2020 Radicación: 2020-100-6-9892

Doc: OFICIO 172 DEL 25-02-2020 JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0856 CANCELACION POR ORDEN JUDICIAL DE LA SUCESION Y SE ORDENA LA REFRACCIÓN DE LA PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ROJAS GLORIA LEONOR

CC# 50246775

DE: ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ

CC# 24337119

A: GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL CC # 4329145

X

A: ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ

CC# 24337119

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-100-1-66983

FECHA: 21-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/abr./2015

Página

NUMERO DE RADICACIÓN

17001400300220150021300

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES DE MANIZALES
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO LIQUIDATORIO
CD. DESP SECUENCIA:
002 1861

FECHA DE REPARTO
27/04/2015 9:53:00a. m.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTI
30283668	MARTHA CECILIA - GONZALEZ DE CASTAÑEDA		ACTOR
24348875 CSCF-REP3	ISABEL CRISTINA - RIOS VALENCIA	RIOS VALENCIA	APODIRADO

CSCF_Rep3

EMPLEADO

ORIGINAL. TRASLADO. ARCHIVO. PODERES. REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO. 10 REGISTROS CIVILES DE
NACIMIENTO, REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION. ESCRITURA PUBLICA NRO 537. ESCRITURA PUBLICA NRO 7535.
~~ESCRITURA PUBLICA NRO 244. ESCRITURA PUBLICA NRO 1710. ESCRITURA PUBLICA NRO 8949. ESCRITURA PUBLICA~~
NRO 9279. ESCRITURA PUBLICA NRO 1.761, ANEXOS.

28-4-15

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
MANIZALES - CALDAS

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
GRUPO/CLASE DE PROCESO ☐ CORPORACION ☐ ESPECIALIDAD ☐
Nº. CUADERNOS ☐ LIOS CORRESPONDIENTES

DEMANDANTE(S)

MÁRTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA 30.283.668
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit

Carrera 24 No. 22 – 02 Oficina 313 Edificio Plaza Centro Manizales 8807658

Notificaciones Teléfono(s) 3217836632

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

ISABEL CRISTINA RIOS APODERADO VALENCIA 24.348.875

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit
Carrera 24 No. 22 – 02 Oficina 313 Edificio Plaza centro de Manizales 880 76 58

Direcciones para Notificación Teléfonos

DEMANDADO(S)

MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ 24.337.119
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

JOSE MISAEL GONZALEZ ROJAS 4.329.145

Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit

Dirección para Notificaciones Teléfono(s)

bre 1º Apellido 2º Apellido Nro. C.C. o Nit

Direcciones para Notificación Teléfonos

ANEXOS: Registros civiles de Nacimiento Matr ☐ Defunción ☐ Medidas Prev ☐ Poder ☐ Póliza ☐
Escritura Nro. ☐ ria Ciu ☐ a. Inmobiliaria Contrato de arrend ☐ into ☐
Cert. Superbancaria ☐ Mora Ch ☐ Factu ☐ Pagare ☐ valores: ☐

OTROS :

NUMERO DE RADICACION DEL JUZGADO

Señor
JUEZ CIVIL (REPARTO)
E.S.D.

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con C.C. No. 30.283.668 y **LUZ STELLA GONZALEZ DE FIGUEROA**, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con C.C. No. 24.326.250, en calidad de apoderadas generales de la señora **GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS**, mayor de edad, vecina de Madrid, identificada con documento nacional de identidad número 50.246.775, y en calidad de hija de los causantes, conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a la abogada ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA persona mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, para que presente solicitud de liquidación de la herencia de los señores **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, quienes fallecieron en la ciudad de Manizales lugar de su último domicilio los días 04 de Agosto de 2006 y 11 de Marzo de 2008, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y demás normas sustanciales y procesales concordantes.

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que somos las únicas personas interesadas y que no conocemos la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos de los que se indican en la solicitud de apertura; diferentes a los herederos de mi hermano fallecido el señor JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS, quienes otorgaran poder en escrito separado; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifestamos, igualmente que aceptamos la herencia con beneficio de inventario.

Mi mandante tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, transigir, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la correspondiente escritura pública.

Del Señor Notario,
Atentamente

Martha Cecilia Gonzalez de Castañeda
MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA
C.C. No. 30'283 668 *lluz*

LuZ stella Gonzalez de f.
LUZ STELLA GONZALEZ DE FIGUEROA
C.C. No. 24326250 *de m/les*

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y CONTENIDO

Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), compareció la persona cuyo nombre y cédula de ciudadanía figuran en la parte inferior del código de barras, y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él y la huella (índice derecho) digitalizada y convertida a código de barras son suyas. En constancia se firma hoy

14 FEB. 2015

LuZ stella Gonzalez de f.

NOTARIA 2
Autenticaciones 1



Fecha:
14/02/2015

LUZ STELLA GONZALEZ DE FIGUEROA
No: 24.326.250

Hora:

08:59

NOTARIA 2

MANIZALES

NO. 210

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA Y CONTENIDO**

Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), compareció la persona cuyo nombre y cédula de ciudadanía figuran en la parte inferior del código de barras, y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en él y la huella (índice derecho) digitalizada y convertida a código de barras son suyas. En constancia se firma hoy

11.8 FEB. 2015

Martha Cecilia González de P.
30'283668 Hues

NOTARIA 2
Autenticaciones 1



Fecha: MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA
18/02/2015 No: 30,283,668

Hora: 3:30

Señor
JUEZ CIVIL (REPARTO)
E.S.D.

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con C.C. No. 30.283.668, en calidad de hija de los causantes y en calidad de subrogataria de los derechos herenciales de mis hermanos, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al abogada ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA persona mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, presente solicitud de liquidación de la herencia de los señores **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, quienes fallecieron en la ciudad de Manizales lugar de su último domicilio los días 04 de Agosto de 2006 y 11 de Marzo de 2008, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988 y demás normas sustanciales y procesales concordantes.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que soy la única persona interesada y que no conozco la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos de los que se indican en la solicitud de apertura; diferentes a los herederos de mi hermano fallecido el señor JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS, quienes otorgaran poder en escrito separado; así mismo que no hay ni ha habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto, igualmente que acepto la herencia con beneficio de inventario.

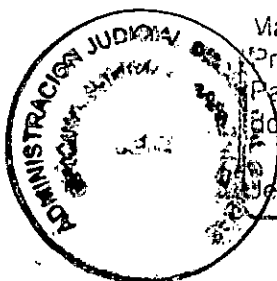
Mi mandante tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, transigir, sustituir, desistir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la correspondiente escritura pública.

Del Señor Notario,
Atentamente

Martha Cecilia Gonzalez de Castañeda

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

C.C. No. 30'283668 N/R/S



RAMO JUDICIAL	
DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL	
Manizales, ____ de ____	09 DIC/ 2014
Presentado PERSONALMENTE por su signatario	
Para autenticación, quien se identificó con los	
documentos que aparecen al pie de su firma	
Jefe Oficina Judicial	

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

557806

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1) Día	2) Mes	3) Año
11	JUNIO	1.966

4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIA SEGUNDA	2002	MANIZALES CALDAS

7) País	8) Depto., Int. o Comisaría	9) Municipio
COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES

10) Clase de matrimonio	11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia)	12) Nombre del funcionario o párroco
Civil ☐ Católico ☒	PARRQUIA. CATEDRAL	PBRO. ADOLFO HCYOS.

FECHA DE CELEBRACION		DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO	
13) Día	14) Mes	15) Año	16) Clase
23	FEBRERO	1.947	Acta parroquial ☒ Ex. de protocolización
17) Número	18) Notaría	1305.-PARRQUIA. CATEDRAL	

19) Primer apellido	20) Segundo apellido	21) Nombres
GONZALEZ	MOLANO	JOSE MISABEL

FECHA DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION		ESTADO CIVIL ANTERIOR	
22) Día	23) Mes	24) Año	25) Clase T.I. ☐ C. de C. ☒ C. de E. ☐	26) Soltero ☐	Otro ☐
14	JUNIO	1.926	Número: 4.329.145 de Manizales	Viudo ☐	Divorciado ☐ Especifique

Datos del registro de nacimiento	27) Oficina	28) Lugar	29) Número de registro
		FUQUENE- CUNDINAMARCA	

30) Primer apellido	31) Segundo apellido	32) Nombres
ROMAS	ROMAS	MARIA LUZ!!

FECHA DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION		ESTADO CIVIL ANTERIOR	
33) Día	34) Mes	35) Año	36) Clase T.I. ☐ C. de C. ☒ C. de E. ☐	37) Soltero ☐	Otro ☐
8	FEBRERO	1.928	Número: 24.337.119 de Manizales	Viudo ☐	Divorciado ☐ Especifique

Datos del registro de nacimiento	38) Oficina	39) Lugar	40) Número de registro
		MANIZALES	

41) Nombres y apellidos del padre	42) Nombres y apellidos de la madre
AGUSTIN GONZALEZ	SACRAMENTO MOLANO

43) Nombres y apellidos del padre	44) Nombres y apellidos de la madre
ALFREDO ROMAS	MARIA LEONOR ROMAS

45) Nombres y apellidos	46) Firma (autógrafa)
JOSE MISABEL GONZALEZ M.	<i>Jose Misabel Gonzalez M.</i>

47) Identificación (clase y número)	48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
4.329.145 Manizales	<i>Jose Misabel Gonzalez M.</i>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20 0 X/76



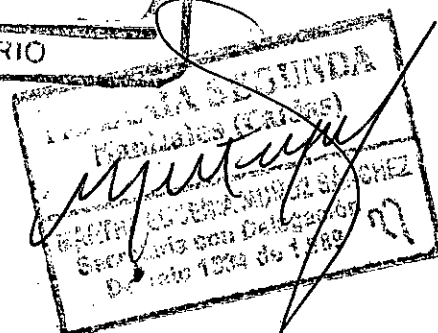
NOTARIA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS

LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 4260 DE 1970 VALIDO PARA DOCUMENTACION.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART. 21 LEY 962 DE 2005)

03 FEB. 2015

FIRMA NOTARIO





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP ó NUIP

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 293

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina					
Registraduría ☐	Notaria ☒	Número 2	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐
Código 2002					
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía					
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES					

Datos del Inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GONZALEZ		ROJAS	
Nombre(s)			
MARTHA CECILIA			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
	1962	007	21
Sexo		Grupo Sanguíneo	Factor RH
FEMENINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o inspección)			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

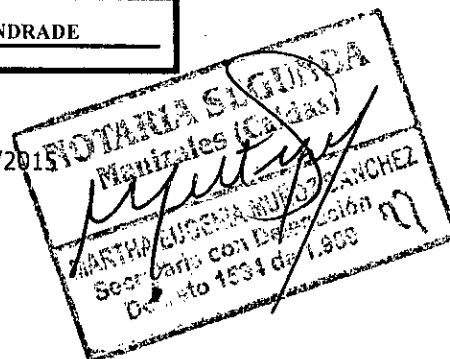
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

Notas

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
1968/009/02	
JORGE MANRIQUE ANDRADE	
Nombre y firma	

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 03/02/2015





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158-1
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP 6 NUIP

CERTIFICADO DE REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 285

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria	Notaria X	Número 2	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código 2 0 0 2
---------------	-----------	----------	-----------	---------------	-----------------------	----------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del Inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GONZALEZ	ROJAS

Nombre(s)

MISAEAL ANTONIO

Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día	Sexo	Grupo Sanguineo	Factor RH
1949/001/05				MASCULINO		

Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento v/o Inspección)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tip de documento antecedente o Declaración de testigos

Certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

ROJAS MARIA LUZ

Documento de identificación clase y número

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

GONZALEZ JOSE MISAEAL

Documento de identificación clase y número

Nacionalidad

COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GONZALEZ JOSE MISAEAL

Documento de identificación clase y número

C.C. 4.329.145

Fecha de inscripción

Año Mes Día

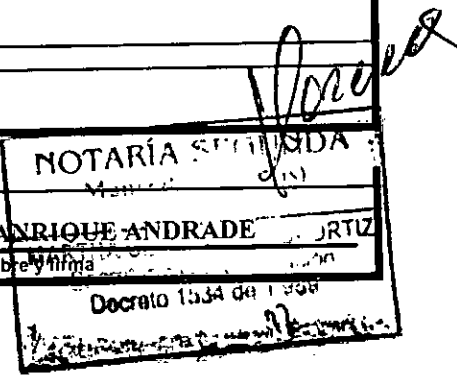
1968/009/02

JORGE MANRIQUE ANDRADE

Nombre y firma

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 11/04/08





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06292343

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 6 T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía								
NOTARIA 5 MANIZALES COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ ROJAS MISAEL ANTONIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0010214789*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción

Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2007 Mes OCT Día 06 03:50****	A	2642923*****
Presunción de muerte		

Fecha de la sentencia		
Año * * * * Mes * * * * Día * *		
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	JOSE PELAEZ MEDICO*****	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
TABARES RAMIREZ HERNANDO*****	
CEDULA DE CIUDADANIA 0004470012*****	Firma

Primer testigo

Segundo testigo

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes OCT Día 08	WESNER MOLINA USMA*****

ESPACIO PARA NOTAS	

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE COPIA AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO 06292343 MANIZALES 26 MAR 2008 LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO. (ART. 21 LEY 962 DE 2.005)

WESNER MOLINA USMA
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, en cuyo caso se firma en la forma que se refiere esta acta como mi hijo natural.

REGISTRO CIVIL		Superintendencia de Notariado y Registro		REGISTRO DE NACIMIENTO		1 Parte básica		2 Parte compl.	
6840692		TOMO#115		81-03-24		J2351			
OFICINA REGISTRO CIVIL		3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)		4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría		5 Código			
NOTARIA CUARTA		MANIZALES		2004					
SECCION GENERAL									
INSCRITO		6 Primer apellido		7 Segundo apellido		8 Nombres			
GONZALEZ		HURTADO		HILDA LORENA					
SEXO		9 Masculino o Femenino		10		FECHA DE NACIMIENTO		13 Año	
FEMENINO		Masculino ☐ Femenino ☒				11 Día 12 Mes		1981	
LUGAR DE NACIMIENTO		14 País		15 Departamento, Int., o Com.		16 Municipio			
COLOMBIA		CALDAS		MANIZALES					
SECCION ESPECIFICA									
DA DEL NACIMIENTO		17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento		18 Hora		19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)		20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
		HOSPITAL UNIVERSITARIO		11 am		ACTA PARROQUIAL CREY MZIES		21 No licencia	
MADRE		22 Apellidos (de soltera)		23 Nombres		24 Edad (años)			
HURTADO GOMEZ		MARIA NELLY		27					
PADRE		25 Identificación (clase y número)		26 Nacionalidad		27 Profesión u oficio			
C#24.312.745. DE MANIZALES		COLOMBIANA		HOGAR					
28 Apellidos		29 Nombres		30 Edad (años)					
GONZALEZ ROJAS		MIS AEL ANTONIO		34					
31 Identificación (clase y número)		32 Nacionalidad		33 Profesión u oficio					
C#10.214.789. MANIZALES		COLOMBIANO		CONDUCTOR					
DENUNCIANTE		34 Identificación (clase y número)		35 Firma (autógrafa)					
C#24.312.745. DE MANIZALES		36 Dirección postal		37 No		MARIA NELLY HURTADO G.			
KRA32- 32-22 CERVANTES		38 Identificación (clase y número)		39 Firma (autógrafa)					
TESTIGO		40 Domicilio (Municipio)		41 Nombre:					
TESTIGO		42 Identificación (clase y número)		43 Firma (autógrafa)					
FECHA DE INSCRIPCION		44 Domicilio (Municipio)		45 Nombre:					
46 Día 47 Mes 48 Año		49		50					
14 ENERO 1983									

OFICINA PARA LA PROTECCION DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA CUARTA MANIZALES (CALDAS)
Es fotocopia auténtica de su original indicativo serial
840692 REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
válido para MATRIMONIO CIVIL. FECHA 12 JUN. 2007
El Notario y/o Secretaria con delegación
010203JJO

NOTARIA CUARTA
MANIZALES (CALDAS)
MARLENE BUJACA PAVA
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1.989

JOSÉ JAVIER OSORIO, Notario cuarto de Manizales C.
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL
De: Nacimiento

Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 12458343 Del Año 1987

FECHA: 02 OCT. 2008

NOTARIA CUARTA

Manizales (Caldas)

MARLENE BOJACA PAVA
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1.989



82

Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		VER NOTA REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No. 1	
Superintendencia de Notariado y Registro		TOMO 145		1. Parte básica	2. Parte completa
1-2458343				79. 12. 23	10827
3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO		4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría. MANIZALES CALDAS COLOMBIA		5 Código. 2004	
SECCION GENERAL					
6 Primer apellido GONZALEZ		7 Segundo apellido AGUIRRE		8 Nombres ANGELA MARIA	
9 Masculino o Femenino FEMENINO		10 ☐ Masculino ☒ Femenino		11 Día 23	
12 Mes DICIEMBRE		13 Año 1.979		14 País COLOMBIA	
15 Departamento, Int., o Com. CALDAS		16 Municipio MANIZALES			
SECCION ESPECIFICA					
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS				18 Hora 12:00m	
19 Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL F 643/87				20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	
21 No. licencia				22 Apellidos (de soltera) AGUIRRE MERCHAN	
23 Nombres MARIELA				24 Edad actual 24 años	
25 Identificación (clase y número) c.o.# 24.329.894 MANIZALES CALDAS				26 Nacionalidad COLOMBIANA	
27 Profesión u oficio HOGAR				28 Apellidos GONZALEZ, ROJAS	
29 Nombres MISAEAL ANTONIO				30 Edad actual 30 años	
31 Identificación (clase y número) c.o.# 10.214.789 MANIZALES CALDAS				32 Nacionalidad COLOMBIANO	
33 Profesión u oficio CONDUCTOR				34 Identificación (clase y número) c.o.# 10.214.789-MANIZALES X CALDAS	
35 Firma (autógrafa)				36 Dirección postal y municipio Calle 377# 29A-20 MANIZALES	
37 Nombre: MISAEAL ANTONIO GONZALEZ ROJAS				38 Identificación (clase y número)	
39 Firma (autógrafa)				40 Domicilio (Municipio)	
41 Nombre:				42 Identificación (clase y número)	
43 Firma (autógrafa)				44 Domicilio (Municipio)	
45 Nombre:					
46 Día 16					
47 Mes OCTUBRE					
48 Año 1.987					
49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que recibió el registro					
Forma DANE-IP10 - 0.077-12-17-30-81					

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA
MANIZALES

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya conformidad firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



NOTAS: La inscrita contraio matrimonio civil con Pedro Nel Muñoz Jimenez, mediante escritura 10 del 07 de enero de 2005 Otorgada en la Notaria 28 de Medellin. Manizales enero 15 2005

JOSÉ JAVIER OSORIO, Notario cuarto de Manizales C.

Carrera 24 #20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 85

Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL

De:

Fue tomada del Original que reposa en esta Notaria

Indicativo serial No.

FECHA: 02 OCT. 2008

050506

Notario

NOTARIA CUARTA

Manizales (Caldas)

MARLENE BOJACA PAVA
Secretaria con Delegación

Decreto 1534 de 1.989



6832404

REGISTRO DE NACIMIENTO

82-07-09 06/78

1	2	3	4	5
OFICINA REGISTRO CIVIL	Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	Código	
NOTARIA PRIMERA	MANIZALES		2001	

SECCION GENERAL

6	7	8			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres			
GONZALEZ	HURTADO	BIBIANA DEL PILAR			
9	10	11	12	13	
Masculino o Femenino	Masculino	Fecha de nacimiento	Día	Mes	Año
FEMENINO	☐	9	JULIO	1982	
14	15	16			
País	Departamento, Int., o Com.	Municipio			
COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES			

SECCION ESPECIFICA

17	18	
Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	Hora	
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS	6/45p	
19	20	21
Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. licencia
ACTA PARROQUIAL	MARIA REINA	
22	23	24
Apellidos (de soltera)	Nombres	Edad (años)
HURTADO GOMEZ	MARIA NELLY	29
25	26	27
Identificación (clase y número)	Nacionalidad	Profesión u oficio
C.C. 24'312.745 de Manizales	COLOMBIANA	DOCENTE
28	29	30
Apellidos	Nombres	Edad (años)
COLOMBIANA	RICARDO ANTONIO	35
31	32	33
Identificación (clase y número)	Nacionalidad	Profesión u oficio
C.C. 10'214.789 de Manizales	COLOMBIANA	CONDUCTOR

34	35	
Identificación (clase y número)	Firma (autógrafa)	
C.C. 24'312.745 de Manizales	Maria Nelly Hurtado de Gonzalez	
36	37	
Dirección postal	Nombre	
CALLE 32 32A-22	MARIA NELLY HURTADO DE G.	
38	39	
Identificación (clase y número)	Firma (autógrafa)	
40	41	
Domicilio (Municipio)	Nombre	
42	43	
Identificación (clase y número)	Firma (autógrafa)	
44	45	
Domicilio (Municipio)	Nombre	
46	47	48
Día	Mes	Año
7	AGOSTO	1982

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 1977

NOTARÍA **1A** MANIZALES

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO.

OBRA AL SERIAL NÚMERO 6832404

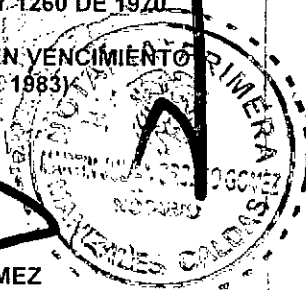
VALIDO PARA: Documentación

ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO
(ARTICULO 2° DECRETO 2189 DE 1983)

Manizales, octubre 2-08

MARTÍN JULIÁN OROZCO GÓMEZ
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



JOSÉ JAVIER OSORIO, Notario cuarto de Manizales C.
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que **ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL**
De: **Nacimiento**

Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. **12458325** Del Año **1987**

FECHA: **02 OCT. 2008**

NOTARIA CUARTA
Manizales (Caldas)

MARLENE BOJACA PAVA
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1.989

050506

Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

12458325

TOMO# 145

IDENTIFICACION No.

Parte básica

2 Parte compl.

77-11-03

copy 0

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

MANIZALES CALDAS COLOMBIA

5 Código

2004

SECCION GENERAL

6 Primer apellido

GONZALEZ

7 Segundo apellido

AGUIRRE

8 Nombres

ELKIN ANDRES

9 Masculino o Femenino

MASCULINO

10

Masculino ☒

Femenino ☐

FECHA DE NACIMIENTO

11 Día

12 Mes

03 NOVIEMBRE

13 Año

1.977

14 País

COLOMBIA

15

Departamento, Int., o Com.

CALDAS

16

Municipio

MANIZALES

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

18 Hora

3:45 pm

19 Documento presentado-Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)

ACTA PARROQUIAL F 625/87

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

21 No. licencia

22 Apellidos (de soltera)

AGUIRRE MERCHAN

23 Nombres

MARIELA

24 Edad actual

22 Años

25 Identificación (clase y número)

c.c.#. 24.329.894 MANIZALES CALDAS

26 Nacionalidad

COLOMBIANA

27 Profesión u oficio

HOJAR

28 Apellidos

GONZALEZ ROJAS

29 Nombres

MISAEI ANTONIO

30 Edad actual

28 Años

31 Identificación (clase y número)

c.c.#. 10.214.789 MANIZALES

32 Nacionalidad

COLOMBIANO

33 Profesión u oficio

CONDUCTOR

34 Identificación (clase y número)

c.c.#. 10.214.789 MANIZALES CALDAS

35 Firma (autógrafa)

36 Dirección postal y municipio

Calle 37 # 29A-20 MANIZALES

37 Nombre

MISAEI ANTONIO GONZALEZ ROJAS

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre

46 Día

15

47 Mes

OCTUBRE

48 Año

1987

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0

JOSÉ JAVIER OSORIO, Notario cuarto de Manizales C.
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que ESTA FOTOCORIA DE REGISTRO CIVIL
De: Nacimiento

Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 12458331 Del Año 1987

FECHA: 02 OCT. 2008

050506

NOTARIA CUARTA

Manizales (Caldas)

MARLENE BOJACA PAVA
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1.989

Notario

AGOS DE MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
MESES SEPT 09 OCTUBRE 10 NOV 11 DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte compl.
76 11 22 1169

12458331 TOMO L8% 145

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría

MANIZALES CALDAS COLOMBIA

5 Código
2004

SECCION GENERICA

6 Primer apellido

GONZALEZ

7 Segundo apellido

AGUIRRE

8 Nombres

JHONNY JAHUDER

9 Masculino o Femenino

MASCULINO

10

Masculino ☒

Femenino ☐

FECHA DE NACIMIENTO

11 Día 22

12 Mes

NOVIEMBRE

13 Año

1.976

14 País

COLOMBIA

15 Departamento, Int., o Com.

CALDAS

16 Municipio

MANIZALES

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

18 Hora
130am

19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)
ACTA PARROQUIAL F 631/87

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

21 No. licencia

22 Apellidos (de soltera)
AGUIRRE MERCHAN

23 Nombres

MARIELA

24 Edad actual
21 años

25 Identificación (clase y número)

c.c.# 24.329.894 MANIZALES CALDAS

26 Nacionalidad
COLOMBIANA

27 Profesión u oficio
HOGAR

28 Apellidos
GONZALEZ ROJAS

29 Nombres

MISAEI ANTONIO

30 Edad actual
27 años

31 Identificación (clase y número)

c.c.# 10.214.789 MANIZALES CALDAS

32 Nacionalidad
COLOMBIANO

33 Profesión u oficio
CONDUCTOR

34 Identificación (clase y número)

c.c.# 10.219.789 MANIZALES CALDAS

35 Firma (autógrafa)

36 Dirección postal y municipio

Calle 37 # 29A-20 MANIZALES CALDAS

37 Nombre: MISAEI ANTONIO GONZALEZ ROJAS

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre:

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre:

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO

46 Día 15

47 Mes OCTUBRE

48 Año 1.987

49 Firma (autógrafa)
Forma DANE IP10

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

JOSÉ JAVIER OSORIO, Notario cuarto de Manizales C.
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que **ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL**
De: **Nacimiento**

Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. **12458344** Del Año **1987**

FECHA: **02 OCT. 2008**

450586

Notario

NOTARIA CUARTA

MARLENE BOJACA PAVA
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1.989



87

ESTADO	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
MESES	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DIC.				

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

12458344 TOMO 145

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica 2 Parte compl.
78 12 12 00739

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría MANIZALES CALDAS COLOMBIA	5 Código 12004
---	--	-------------------

SECCION GENERICA

6 Primer apellido GONZALEZ	7 Segundo apellido AGUIRRE	8 Nombres MARY LUZ
9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 ☐ Masculino ☒ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 12	12 Mes DICIEMBRE	13 Año 1.978
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CALDAS	16 Municipio MANIZALES

SECCION ESPECIFICA

17	Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS MANIZALES		18	Hora 10:30am
19	Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq, etc.) ACTA PARROQUIAL F 644/87		20	Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21			23	No. licencia
22	Apellidos (de soltera) AGUIRRE MERCHAN		23	Nombres MARIELA
25	Identificación (clase y número) c.o.o.# 24.329.894 MANIZALES CALDAS		24	Edad actual 23 Años
26	Nacionalidad COLOMBIANA		27	Profesión u oficio HOGAR
28	Apellidos GONZALEZ ROJAS		29	Nombres MISAEAL ANTONIO
31	Identificación (clase y número) c.o.o.# 10.214.789 MANIZALES X CALDAS		30	Edad actual 29 Años
32	Nacionalidad COLOMBIANO		33	Profesión u oficio CONDUCTOR

34 Identificación (clase y número) c.o.o.# 10.214.789 MANIZALES CALDAS	35 Firma (autógrafa)
36 Dirección postal y municipio CALLE 37 # 29A-20 MANIZALES	37 Nombre MISAEAL ANTONIO GONZALEZ ROJAS
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	46 Día 16
47 Mes OCTUBRE	48 Año 1.987

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP10 - 0

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



NIP

① Parte básica

② Parte compl.

721214

28313439

SECCION GENERICA

Consuladuría, Notaría, Registraduría del Estado Civil, Inspección, Corregimiento

③ Departamento, municipio, inspección, corregimiento

④ Código

NOTARIA CUARTA

MANIZALES-CALDAS

2004

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

GONZALEZ

HURTADO

ROBINSON FERNEY

SEXO

⑤ FECHA DE NACIMIENTO

Masculino ☒

Femenino ☐

Año 1972

Mes 12

Día 14

DE NACIMIENTO

COLOMBIA

Departamento

CALDAS

Municipio

MANIZALES

Inspección o corregimiento

SECCION ESPECIFICA

Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento

⑫ Hora 07 Minutos 00

⑬ Tipo sanguíneo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS

AM ☐

PM ☐

Grupo

R.H.

Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa)

⑭ Nombre de quien expide el certificado

⑮ Número de registro o tarjeta profesional

ACTA PARROQUIAL F 439-98

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)

⑯ Edad al momento del parto

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

HURTADO

GOMEZ

MARIA NELLY

19 Años

Documento de identificación (clase y número)

⑰ Nacionalidad(es)

⑱ Dirección domicilio

C.C. 24.312.745 MANIZALES

COLOMBIANA

MANIZALES

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE

⑲ Edad al momento del nacimiento

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

GONZALEZ

ARIAS

MISAEEL ANTONIO

23 Años

Documento de identificación (clase y número)

⑳ Nacionalidad(es)

㉑ Dirección domicilio

C.C. 10.214.789 MANIZALES

COLOMBIANA

MANIZALES

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

Domicilio (dirección o municipio)

ROBINSON FERNEY GONZALEZ HURTADO

CRA 34# 30A 35 TEL 835318

Documento de identificación (clase y No.)

C.C. 75.069.128 MANIZALES

Firma

Domicilio (dirección o municipio)

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

Firma

Documento de identificación (clase y No.)

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

Domicilio (dirección o municipio)

Documento de identificación (clase y No.)

Firma

㉒ Nombre y firma autógrafa del funcionario

Notaría (L.)

MANIZALES CALDAS

NOTARIA (L.)

MANIZALES CALDAS

Año 1998 Mes 10 Día 21

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



JOSÉ JAVIER OSORIO, Notario cuarto de Manizales C.

Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83

Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL

De: Nacimiento

Fue tomada del Original que reposa en esta Notaria

Indicativo serial No. 28313439 **Del Año** 1998

FECHA: 02 OCT. 2008

050506

Notario

NOTARIA CUARTA

Manizales (Caldas)

MARLENE BOJACA PAVA

Secretaria con Delegación

Decreto 1534 de 1.989



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VER NOTAS
NIP

① Parte básica	② Parte compl.
750407	

28313438

SECCION GENERICA

③ Jefe de Notaría, Registraduría del Estado Civil, Inspección, Corregimiento		⑤ Departamento, municipio, inspección, corregimiento	⑥ Código
NOTARIA CUARTA		MANIZALES-CALDAS	2004
⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	
GONZALEZ	HURTADO	JOHANY ANDRES	
⑧ SEXO		⑨ FECHA DE NACIMIENTO	
Masculino ☒ Femenino ☐		Año 1975 Mes 04 Día 07	
⑩ LUGAR DE NACIMIENTO			
COLOMBIA	Departamento CALDAS	Municipio MANIZALES	Inspección o corregimiento

SECCION ESPECIFICA

⑪ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento		⑫ Hora 07 Minutos 00	⑬ Tipo sanguíneo
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS		AM ☐ PM ☒	Grupo R.H.
⑭ Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa)		⑮ Nombre de quien expide el certificado	⑯ Número de registro o tarjeta profesional
ACTA PARROQUIAL F 956-82			
⑰ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)			⑱ Edad al momento del parto
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	29 Años
HURTADO	GOMEZ	MARIA NELLY	
⑲ Documento de identificación (clase y número)	⑳ Nacionalidad(es)	㉑ Dirección domicilio	
C.C. 24.312.745 MANIZALES	COLOMBIANA	MANIZALES	
㉒ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE			㉓ Edad al momento del nacimiento
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	33 Años
GONZALEZ	ROJAS	MISAEAL ANTONIO	
㉔ Documento de identificación (clase y número)	㉕ Nacionalidad(es)	㉖ Dirección domicilio	
C.C. 10.214.789 MANIZALES	COLOMBIANA	MANIZALES	

① Apellido(s) y nombre(s)		Domicilio (dirección o municipio)	
JOHANY ANDRES GONZALEZ HURTADO		CALLE 31B # 30A 35 835318	
② Documento de identificación (clase y No.)		Firma	
C.C. 75.077.737 MANIZALES		[Firma]	
③ Apellido(s) y nombre(s)		Domicilio (dirección o municipio)	
④ Documento de identificación (clase y No.)		Firma	
⑤ Apellido(s) y nombre(s)		Domicilio (dirección o municipio)	
⑥ Documento de identificación (clase y No.)		Firma	
⑦ Nombre y firma autógrafa del funcionario que guineó el registro			
[Firma]			
Año 1998 Mes 10 Día 21			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

⑫ Para efecto de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a la que se refiere ésta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo, a los () días del mes de

Firma del padre

Firma de la madre

No. y clase de documento de identificación

No. y clase de documento de identificación

Nombre completo del padre

Nombre completo de la madre

Dirección residencia

Dirección residencia

⑬ Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

⑭ NOTAS ESTE FOLIO REEMPLAZA AL SERIAL 6683956 DEL 09-02-82 POR CORRECCION EN EL NOMBRE DE LA MADRE DEL INSCRITO MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 6.671 DEL 21-10-98 OTORGADA EN ESTA NOTARIA MANIZALES OCTUBRE 21 DE 1.998 ESCRITO SOBRE BORRADO " 21-10-98 " SIVALE.

Mediante Sentencia proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Manizales de fecha 28 de Septiembre de 2004 y comunicada por oficio 963 del 19-10-2004 se decretó la cesación de los efectos Civiles Divorcio y se declaró Disuelta y en estado de liquidación, la sociedad conyugal del inscrito en este folio con Liliana Osorio Herrera. Pruebas Varías 224/2004 Tomo SA de Varías. Manizales Octubre 29/2004.

JOSÉ JAVIER OSORIO, Notario cuarto de Manizales C.
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL
De: Nacimiento

Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 28313438 Del Año 1998

FECHA: 06 OCT. 2008

950506

Notario

NOTARIA CUARTA
Manizales (S. Varías)

MARLENE BOJACA PAVA
Secretaria con Delegación

Decreto 1534 de 1.969



84

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA GORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 634 de 1989

AA 474834



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (537)
FECHA: VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2009
CLASE DE ACTO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES.

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:

PARTE VENDEDORA: **ROBINSON FERNEY GONZALEZ HURTADO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.069.128 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES **MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.399.020 EXPEDIDA EN MANIZALES, **JHONNY JAHÜDER GONZALEZ AGUIRRE** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.082.396 EXPEDIDA EN MANIZALES, **JOHANY ANDRES GONZALEZ HURTADO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.077.737 EXPEDIDA EN MANIZALES, **HILDA LORENA GONZALEZ HURTADO** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.341.563 EXPEDIDA EN MANIZALES, **ELKIN ANDRES GONZALEZ AGUIRRE** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.085.239 EXPEDIDA EN MANIZALES, **BIBIANA DEL PILAR GONZALEZ HURTADO** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.230.971 EXPEDIDA EN MANIZALES, **ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.404.830 EXPEDIDA EN MANIZALES PARTE COMPRADORA:

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES
VALOR DEL ACTO: \$100.000.00

NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES.

En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27)

===== Días del mes de ENERO =====
del año dos mil nueve (2.009), comparecieron al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario Titular JORGE MANRIQUE ANDRADE =====, El señor **ROBINSON FERNEY GONZALEZ HURTADO**, mayor de edad, vecino de Manizales, de estado casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.069.128 expedida en Manizales quien obra en nombre propio y en nombre y representación de los señores **MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.399.020 expedida en Manizales, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, **JHONNY JAHUDER GONZALEZ AGUIRRE**, mayor de edad, vecino de Manizales identificado con cédula de ciudadanía número 75.082.396 expedida en Manizales, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, **JOHANY ANDRES GONZALEZ HURTADO**, mayor de edad, vecino de Manizales identificado con cédula de ciudadanía número 75.077.737 expedida en Manizales, de estado civil divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, **HILDA LORENA GONZALEZ HURTADO**, mayor de edad, vecina de Manizales identificada con cédula de ciudadanía número 24.341.568 expedida en Manizales, de estado civil soltera con unión marital de hecho, **ELKIN ANDRES GONZALEZ AGUIRRE**, mayor de edad, vecino de Manizales identificado con cédula de ciudadanía número 75.085.239 expedida en Manizales, de estado civil divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, **BIBIANA DEL PILAR GONZALEZ HURTADO**, mayor de edad, vecina de Manizales identificada con cédula de ciudadanía número 30.230.971 expedida en Manizales, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, **ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE**, mayor de edad, vecina de Manizales identificada con cédula de ciudadanía número 30.404.830 expedida en Manizales, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, según poderes especiales amplios y suficientes, que le fueron conferidos, debidamente autenticados se encuentran vigentes toda vez que no han sido revocados por ninguno de los medios legales los cuales se protocolizan con la presente escritura manifestando el apoderado que sus poderdantes se encuentran vivos al momento de suscribir la presente escritura y quienes en lo

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)

MARTHA CECILIA FRIELLO
Secretaría con Delegación
Decreto de 1994



AA

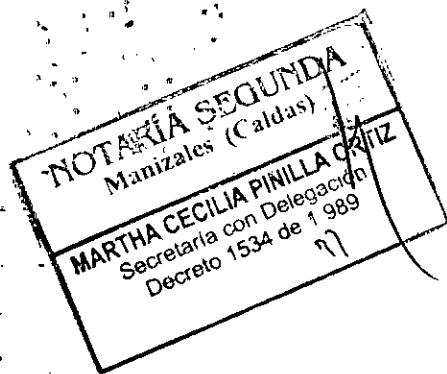
474835

sucesivo se llamarán **LA PARTE VENDEDORA** y la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado civil divorciada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.283.668/-----

expedida en Manizales, hábil para contratar y obligarse, quien en el presente instrumento obra en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron: **PRIMERO:** Que **LA PARTE VENDEDORA**, transfiere a título de venta a favor de **LA PARTE COMPRADORA** los "**DERECHOS HERENCIALES**" que a **TITULO UNIVERSAL** le correspondan o le puedan corresponder dentro de la sucesión doble e intestada de los causantes **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, quien falleció el día 04 de Agosto del año 2.006 en la ciudad de Manizales – Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 4776028 del 05 de Agosto de 2.006 de la Notaria Cuarta de Manizales y **JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, quien falleció el día 11 de Marzo del año 2.008 en la ciudad de Manizales – Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 06494603 del 11 de Marzo de 2.008 de la Notaria Quinta de Manizales documentos que se protocolizan con la presente escritura siendo este lugar de su último domicilio, donde dejaron sus bienes relictos y cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado. **SEGUNDO:** Que la parte vendedora garantiza a la parte compradora la existencia de la herencia y responden a la misma en calidad de nietos de los causantes, como herederos por representación de su padre **MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS**, quien falleció el día 06 de Octubre de 2.007, en la Ciudad de Manizales. **TERCERO:** Que la parte vendedora garantiza la existencia de los derechos herenciales y los transfiere libres de todo gravamen, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil y condiciones resolutorias del dominio, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **CUARTO:** Que el precio de la venta de los derechos herenciales es la suma

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES





PODER ESPECIAL

MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula N° 30.399.020, expedida en Manizales, por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al señor **ROBINSON FERNEY GONZALEZ HURTADO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.069.128 expedida en Manizales, de estado civil casado, para que en mi nombre y representación venda a la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**, identificada con cédula N° 30.283.668 de estado civil separada los derechos herenciales Universales que me correspondan o me puedan corresponder en la sucesión doble e intestada de los causantes **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, fallecida en la ciudad de Manizales, el día 04 de Agosto de 2006, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial N° 4776028 del 05 de Agosto de 2006 de la Notaria Cuarta del Circulo de Manizales y **JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, fallecido en la ciudad de Manizales, el día 11 de Marzo de 2008, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial N° 06494603 del 11 de Marzo de 2008 de la Notaria Quinta del Circulo de Manizales, siendo la ciudad de Manizales, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado de mis abuelos en representación de lo que le podría corresponder a mi padre **MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS** también ya fallecido el 06 de Octubre del 2007.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de compraventa de derechos gerenciales Universales, aclarar y resciliar si es el caso, sustituir y reasumir este poder y en general todo lo concerniente con la misma, allegar la documentación que le sea solicitada, y en fin, con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carezco de suficiente representación, para llevar a cabo dicha gestión,

MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE Estado Civil Casada.

C.C 30.399.020

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí, HELMER AUGUSTO LÓPEZ GÓMEZ, Notario Único de
La Virginia - Rda., compareció MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE...

..... quien exhibió la C.C.
30.399.020..... expedida en MANIZALES CDS.....

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto



HUELLA DACTILAR

El Declarante, [Signature]

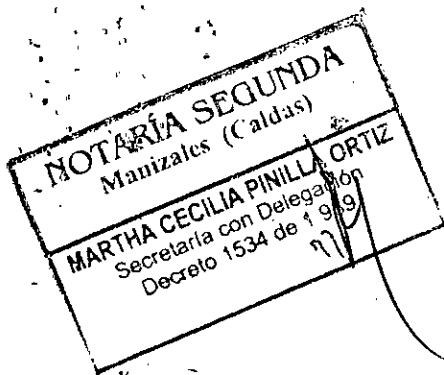
El Notario, [Signature]

La Virginia - Rda.,

24 ENE. 2009



Helmer Augusto López Gómez
Notario Único La Virginia - Rda.



2

① OSCDYC
② SCUNHA
③ BSCDYC

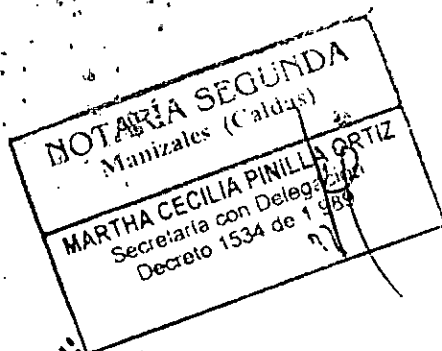
PODER ESPECIAL

JOHANY ANDRES GONZALEZ HURTADO, HILDA LORENA GONZALEZ HURTADO Y ELKIN ANDRES GONZALEZ AGUIRRE mayores de edad, vecinos de Manizales, identificados con cédula N° 75.077.737, 24.341.563 y 75.085.239 respectivamente, expedidas en Manizales de estado civil los dos primeros en unión libre y el último separado, por medio del presente escrito, conferimos poder especial amplio y suficiente al señor **ROBINSON FERNEY GONZALEZ HURTADO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.069.128 expedida en Manizales, de estado civil casado, para que en mi nombre y representación venda a la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**, identificada con cedula N° 30.283.668 de estado civil separada los derechos herenciales Universales que me correspondan o me puedan corresponder en la sucesión doble e intestada de los causantes **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, fallecida en la ciudad de Manizales, el día 04 de Agosto de 2006, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial N° 4776028 del 05 de Agosto de 2006 de la Notaria Cuarta del Circulo de Manizales y **JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, fallecido en la ciudad de Manizales, el día 11 de Marzo de 2008, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial N° 06494603 del 11 de Marzo de 2008 de la Notaria Quinta del Circulo de Manizales, los cuales se protocolizan con la presente escritura siendo la ciudad de Manizales, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado de mis abuelos en representación de lo que le podría corresponder a mi padre **MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS** también ya fallecido el 06 de Octubre del 2007.

0271

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de compraventa de derechos gerenciales Universales, aclarar y resciliar si es el caso, sustituir y reasumir este poder y en general todo lo concerniente con la misma, allegar la documentación que le sea solicitada, y en fin, con tan amplias facultades, que en





ningún momento se diga que carezco de suficiente representación, para llevar a cabo dicha gestión.

Johany A. Gonzalez H.

JOHANY ANDRES GONZALEZ HURTADO

C.C N° 75.077.737

Hilda Lorena Gonzalez H.
HILDA LORENA GONZALEZ HURTADO

C.C N° 24.341.563

Elkin Andres Gonzalez Aguirre

C.C N° 75.085.239

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

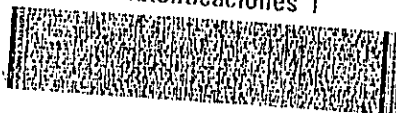
Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), comparecieron las personas cuyos nombres y cédulas de ciudadanía figuran en la parte inferior de cada código de barras, y expusieron que el contenido de este documento es cierto y que las firmas puestas en él y las huellas (índice derecho) digitalizadas y convertidas a código de barras son suyas. En constancia se firma hoy.

22 ENE. 2009

[Handwritten signature]

Johany A. Gonzalez H.

NOTARIA 2
Autenticaciones 1

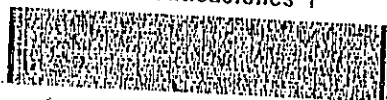


Fecha:
22/01/2009

GONZALEZ AGUIRRE ELKIN ANDRES
Doc No: 75.085.239

Hora:
11:03

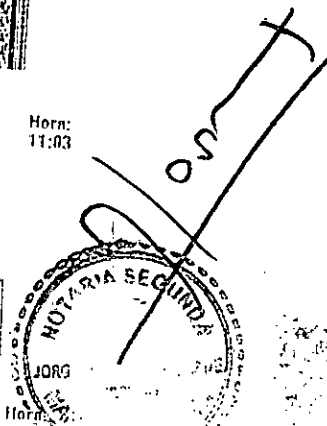
NOTARIA 2
Autenticaciones 1



Fecha:
22/01/2009

GONZALEZ HURTADO JOHANY ANDRES
Doc No: 75.077.737

Hora:
11:03

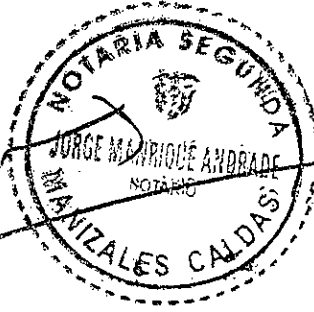


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículos 68 Dec. 960 de 1970 y 34 Dec. 2148 de 1983
Ante el Notario Segundo de Manizales (Caldas), compareció
Hilda Lorena González Hurtado
Presentó su cédula 24341563 de VR



Y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma puesta en el igual que esta huella -índice derecho- son suyas colocadas en mi presencia. En constancia se firma hoy **22 ENE. 2009**

Hilda Lorena González



NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1 989
97

PODER ESPECIAL

Suma

BIBIANA DEL PILAR GONZALEZ HURTADO mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula N° 30.230.971, expedida en Manizales, de estado civil Soltera por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al señor **ROBINSON FERNEY GONZALEZ HURTADO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.069.128 expedida en Manizales, de estado civil casado, para que en mi nombre y representación venda a la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**, identificada con cedula N° 30.283.668 de estado civil separada los derechos herenciales Universales que me correspondan o me puedan corresponder en la sucesión doble e intestada de los causantes **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, fallecida en la ciudad de Manizales, el día 04 de Agosto de 2006, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial N° 4776028 del 05 de Agosto de 2006 de la Notaria Cuarta del Circulo de Manizales y **JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, fallecido en la ciudad de Manizales, el día 11 de Marzo de 2008, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial N° 06494603 del 11 de Marzo de 2008 de la Notaria Quinta del Circulo de Manizales, siendo la ciudad de Manizales, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado de mis abuelos en representación de lo que le podría corresponder a mi padre **MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS** también ya fallecido el 06 de Octubre del 2007.

0277

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de compraventa de derechos gerenciales Universales, aclarar y resciliar si es el caso, sustituir y reasumir este poder y en general todo lo concerniente con la misma, allegar la documentación que le sea solicitada, y en fin, con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carezco de suficiente representación, para llevar a cabo dicha gestión.

NOTARIA UNICA DE JARIN (CANTO)
El suscrito Notario, 29 FNE 2007
hace constar que hoy compareció ante este despacho Bibiana del Pilar Gonzalez Hurtado identificado tal con cedula 30230971 de Manizales, Calles, y que la firma que aparece en el presente escrito es la suya y el contenido del mismo es cierto

Bibiana Gonzalez
BIBIANA DEL PILAR GONZALEZ HURTADO
C.C 30.230.971

Bibiana Gonzalez
NOTARIA UNICA DE JARIN (CANTO)
El suscrito Notario,
hace constar que la firma que aparece en el presente escrito es la suya y el contenido del mismo es cierto
Ind. derecho
Fecha: ...

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Caldas
Municipio de Manizales
Notaria Unica del Circulo
Manizales



JOSÉ JAVIER OSORIO, *Notario cuarto de Manizales C.*
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 864 50 83
Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL
De: DEFUNCION
Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 4776028 Del Año 2006
FECHA: 20 SET. 2006
050506.



DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA
ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA
NÚMERO 7535 DE SEP 12 DE 2008
DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA
FECHA 27 ENE. 2009



RE-
Dato
Cla
Fato
N
Dato
Gr
CF
Dato
Lugar d
CO
Año
**
Autoriz
Datos
TAF
CEL



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

000601

Indicativo
Serial

06494603

0094603
15

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
MARTHA ROSA PINILLA ORTIZ
Secretaría de Delegación
Dato de la oficina de registro
1534 de 1988

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	H E T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							

NOTARIA 5 MANIZALES COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0004329145*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 0 8 Mes M A R Día 1 1 21:45*****		300092229 2*****
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
*****	Año * * * * Mes * * * * Día * *	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	DAVID LONDONO OCAMPO***** MEDICO*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
TABARES RAMIREZ HERNANDO*****	
Documentos de identificación (Clase y número)	
CEDULA DE CIUDADANIA 0004470012*****	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

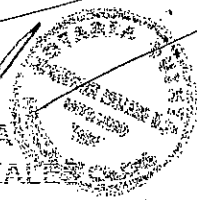
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 8 Mes M A R Día 1 1	WESNER MOLINA USMA*****

ESPACIO PARA NOTAS	

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE COPIA AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO - 06494603 MANIZALES 24 JUN 2008 LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO. (ART. 21 LEY 962 DE 2.005).

WESNER MOLINA USMA
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES



DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA
ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA

NÚMERO 7535 DE sep 12 DE 2008

DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA

FECHA 27 ENE. 2009





AA 474430

CORRESPONDE A LA E.P. No. 537 DEL 27/01/2009

[Signature]

ROBINSON FERNEY GONZALEZ HURTADO

C.C. 75.069.128 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO:

c/1-3E # 34419. 8881379.

NOTARIA 2
Escrituración 2



GONZALEZ HURTADO ROBINSON FERNEY
Doc No:75.069.128

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

[Signature]
MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

C.C. 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO:

Kra 30 # 50 A86 Tel 8821429.

NOTARIA 2
Escrituración 2



GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA
Doc No:30.283.668



JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

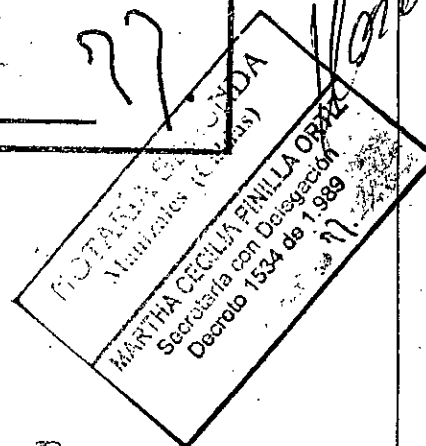


NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la Escritura Pública número 537 de fecha 27 DE ENERO DE 2009 se expide en 11 hojas rubricadas y destinadas para:

INTERESADO.

MANIZALES, 29 ENE. 2009





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO NOVENTA Y UNO (191)

FECHA: CATORCE (14) DE ENERO DE 2009

CLASE DE ACTO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

CON IDENTIFICACIONES: PARTE VENDEDORA: MARIA DORIS NUBIA

GONZALEZ DE GOMEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.310.793 EXPEDIDA EN MANIZALES Y PARTE COMPRADORA:

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES

VALOR DEL ACTO: \$100.000.00

NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES.

En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los CATORCE (14)

Días del mes de ENERO

del año dos mil, nueve (2.009), comparecieron al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario Titular JORGE MANRIQUE ANDRADE

La señora MARIA DORIS NUBIA GONZALEZ DE GOMEZ, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado casada con sociedad conyugal vigente,

identificada con la cédula de ciudadanía número 24.310.793 expedida en Manizales quien en lo sucesivo se llamará LA PARTE VENDEDORA y la

señora MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado civil divorciada con sociedad conyugal disuelta

y liquidada, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.283.668 expedida en Manizales, hábil para contratar y obligarse, quien en el presente

instrumento obra en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará LA PARTE COMPRADORA y manifestaron: PRIMERO: Que LA PARTE

VENDEDORA, transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA los "DERECHOS HERENCIALES" que a TITULO

UNIVERSAL le correspondan o le puedan corresponder dentro de la sucesión intestada de los causantes MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ, quien falleció

el día 04 de Agosto del año 2.006 en la ciudad de Manizales - Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

JMA

serial numero 4776028 del 05 de Agosto de 2.006 de la Notaria Cuarta de Manizales y **JOSE MISAEL GONZALEZ MILANO**, quien falleció el día 11 de Marzo del año 2.008 en la ciudad de Manizales – Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 06494603 del 11 de Marzo de 2.008 de la Notaria Quinta de Manizales documentos que se protocolizan con la presente escritura siendo este lugar de su último domicilio, donde dejaron sus bienes relictos y cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado. **SEGUNDO:** Que la parte vendedora garantiza a la parte compradora la existencia de la herencia y responde a la misma en calidad de hija legítima de los causantes. **TERCERO:** Que la parte vendedora garantiza la existencia de los derechos herenciales y los transfiere libres de todo gravamen, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil y condiciones resolutorias del dominio, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **CUARTO:** Que el precio de la venta de los derechos herenciales es la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que la parte vendedora declara tener recibidos en dinero en efectivo a entera satisfacción a la firma de la presente escritura pública de manos de la parte compradora. Presente la parte compradora, señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA** de las condiciones civiles y personales antes citadas y manifestó: a) Que acepta en su propio nombre la presente Escritura, la venta en ella contenida y que da por recibidas las acciones y derechos que adquiere a satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica de las acciones que adquiere. La parte vendedora autoriza a la parte compradora para tramitar la sucesión y hacerse subrogar dentro de la misma a fin de que se le adjudique la cuota o cuotas a que tiene derecho. La parte compradora fue advertida de hacer llegar esta Escritura a la Notaria o Juzgado donde se adelante la sucesión para efectos de subrogación y en constancia de otorgamiento firman ante el Notario que autoriza este acto.- **NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES:** La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no **OBSERVAR ERROR** alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar **NOTIFICADOS** de que un **ERROR NO CORREGIDO** en

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1989



AA 469453

esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto - Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.-

La parte vendedora cancela la suma de \$1.000,00 por concepto del impuesto de retención en la fuente, ley 75 de 1986.- Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números AA 470313, 469453.

DERECHOS: \$ 13.880.- RECAUDOS \$6.930. Resolución número 9.500 de Diciembre 31 de 2.008, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ELABORO: CATA. FIRMAS ____ CIERRE: MCP

NOTARIA 2
Escrituración 2



GONZALEZ DE GOMEZ MARIA DORIS NUBIA
Doc No: 24.310.793

MARIA DORIS NUBIA GONZALEZ DE GOMEZ

C.C. 24.310.793 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO: 8772346-3016487867

NOTARIA 2
Escrituración 2



GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA
Doc No: 30.283.668

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

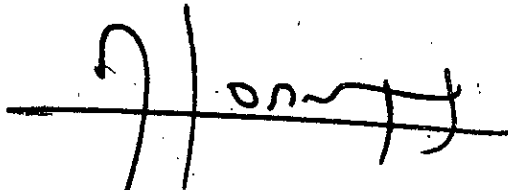
C.C. 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO: 8821429-3113510538

Hra 32 # 30-87.

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES





JORGE MANRIQUE ANDRADE

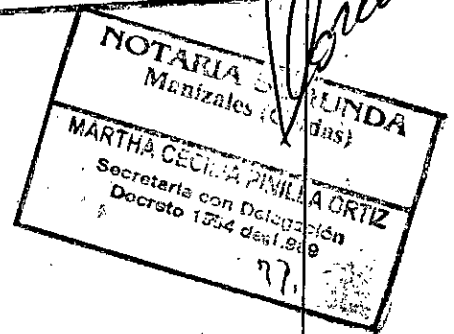
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



JMA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la Escritura Pública número 191 de fecha ENERO 14 DE 2009 se expide en 4 hojas rubricadas y destinadas para: INTERESADO.

MANIZALES, 15 ENE 2009



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP		REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	40663704
------	--	---	----------------------	----------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina				
Registraduría ☐	Notaría ☒	Número 0	Consulado ☐	Corregimiento ☐
Inspección de Policía ☐				
Código 2 0 0 2				

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito	
Primer Apellido	Segundo Apellido
GONZALEZ	ROJAS
Nombre(s)	

MARIA DORIS NUBIA

Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año	Mes	Día		
1952	01	10	FEMENINO	

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA	

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	

ROJAS MARIA LUZ

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	

GONZALEZ JOSE MISAEI

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	

GONZALEZ DE GOMEZ MARIA DORIS NUBIA

CC NRO. 24310793 DE MANIZALES	Firma
	Maria Doris N. Gonzalez

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

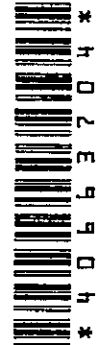
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2007 Mes 005 Día 16	Jorge Masrique Andrade
	Nombre y Firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se otorga el Reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS	
ESTE SERIAL REEMPLAZA EL FOLIO 287 DEL TOMO 36 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1968, POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA INSCRITA, MEDIANTE E.P. NRO. 3405 DEL 16 DE MAYO DE 2007, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, LIBRO DE VARIOS TOMO 55 FOLIO 47	
Firma	
Jorge Masrique Andrade	

— ORIGINAL PARA —
DE REGISTRO —



30



**NOTARIA SEGUNDA
MANIZALES - CALDAS**

LA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA
NOTARIA Y SE EXPIDE CONFORME A LOS ARTICULOS 114 Y 115 DEL

DCTO. LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DE: _____

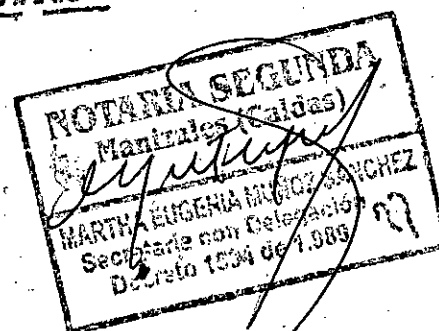
VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART 21 LEY 862

DE 2005)

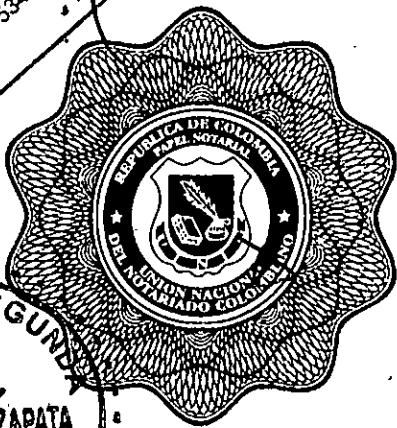
03 FEB. 2015

FIRMA NOTARIO



NOTARIA SEGUNDA
Manizales - Caldas
MARTHA CECILIA PINILIA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1979

NOTARIA SEGUNDA
EDUARDO DIAZ ZAPATA
NOTARIO
ENCARGADO
MANIZALES CALDAS



AA 434706

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-66477

INMUEBLE: URBANO.

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: UN LOTE DE

TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN,

DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 11 DE LA MANZANA 10 UBICADO EN LA CALLE 30 Y 31 CARRERAS 30Y 31 BARRIO CERVANTES PASAJE H, DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (7535)

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2008

NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES

DEPARTAMENTO: CALDAS. - MUNICIPIO: MANIZALES.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **VENTA DE DERECHOS HERENCIALES VINCULADOS**

CÓDIGO NOTARIAL: 0607.

VALOR DEL ACTO: \$100.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES

PARTE VENDEDORA: JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA, NÚMERO 10.228.295 EXPEDIDA EN MANIZALES, Y **PARTE COMPRADORA: MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución número 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1º y 2º y en desarrollo del Decreto 2150 de 1995 y emanado del Gobierno Nacional.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (7535)

En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los DOCE (12) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2.008), compareció al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario Encargado EDUAR DIAZ ZAPATA

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES



AA 434701

UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 11 DE LA MANZANA 10 UBICADO EN LA CALLE 30 Y 31 CARRERAS 30Y 31 BARRIO CERVANTES, PASAJE H DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 metros de

frente por 16 metros de centro y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL OCCIDENTE EN 7.2 METROS CON PASAJE H, POR EL ORIENTE EN 7.2 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 11, POR EL NORTE EN 16 METROS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 11 DE PROPIEDAD DE LOS VENEDORES JAIME ESCOBAR Y EDUARDO CARDENAS, Y POR EL SUR, CON ROBERTO CASTAÑO Y SUSANA RAMIREZ ### linderos y medidas tomadas del titulo de adquisición. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-66477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. **TRADICIÓN:** Adquirió el predio el señor **JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, siendo CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE con la señora **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, por compra realizada a los señores **EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E**, mediante escritura pública número 1.161 del 21 de Abril de 1.959, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Manizales, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 100-66477. **SEGUNDO:** Que la parte vendedora garantiza a la parte compradora la existencia de la herencia y responde a la misma en calidad de hijo legítimo de los causantes. **TERCERO:** Que lo que vende está libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, impuestos y/o contribuciones municipales, de Valorizaciones, departamentales o nacionales, obligándose la parte vendedora a salir al saneamiento en los casos y términos de la ley. **CUARTO:** Que el precio de venta de los derechos herenciales vinculados al inmueble, con todas sus anexidades, servidumbres, dependencias y costumbres, es la cantidad de **CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA CORRIENTE**, que la parte vendedora declara tener recibida en efectivo y a entera satisfacción, de manos de la parte compradora a la firma de

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
TUA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1993

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

000321
000319

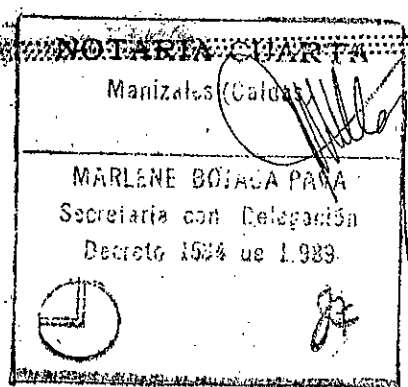
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 4776028

Datos de la oficina de registro									
Casa de oficina:		Registraduría	Notaria	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	2004
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES									
Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ									
Documento de Identificación (Clase y número)							Sexo (en Letras)		
C.C. 24.337.119 MANIZALES							FEMENINO		
Datos de la defunción									
País de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES									
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción			
2.006		Mes	08	Día	04	04.30 AM		A 2513527	
Presunción de muerte									
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia				
Año					Mes		Día		
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario				
Acta Judicial		Certificado Médico		MANUEL FELIPE SALAZAR					
☐		☒							
Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
ASTANO ARENAS CAMILO ANDRES									
Documentos de Identificación (Clase y número)							Firma		
C.C. 9.977.120 MANIZALES									
Testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documentos de identificación (Clase y número)							Firma		
Testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documentos de identificación (Clase y número)							Firma		
Fecha de inscripción				Notaría Cuarta					
2.006		Mes	08	Día	05	Nombre y firma del funcionario que autoriza			
				Notaria (e)					
				R 010106					
				MANIZALES CALDAS					
ESPACIO PARA NOTAS									
JOSE JAVIER OSORIO					JOSE JAVIER OSORIO				



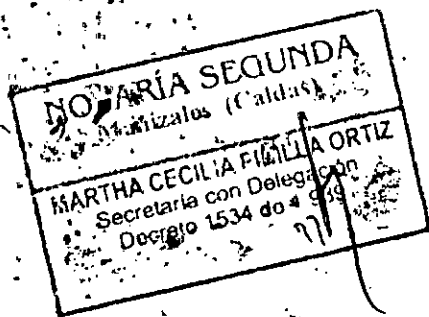
JOSÉ JAVIER OSORIO, *Notario cuarto de Manizales*
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 00
Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL
De: Donación
Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. AA 36028 Del Año 2006
FECHA: 20 SET. 2006
050506 Notario



DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA
ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA
NÚMERO 7535 DE SEP/12 DE 2007
DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA
FECHA 14 ENE 2009

[Signature]





REPÚBLICA DE COLOMBIA



000600

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo
Serial 4776028

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduria	Notaria	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policia
Código 2004						
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 24.337.119 MANIZALES	FEMENINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2006 Mes 08 Día 04	04:30 AM
Número de certificado de defunción	
A 2513527	
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial Certificado Médico	MANUEL FELIPE SALAZAR

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CASTAÑO ARENAS CAMILO ANDRES	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 9.977.120 MANIZALES	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	
Año 2006 Mes 08 Día 05	
Notaria CUARTA	
Nombre y cargo del funcionario que autoriza	
Notaria (e)	
R 010106	
MANIZALES CALDAS	

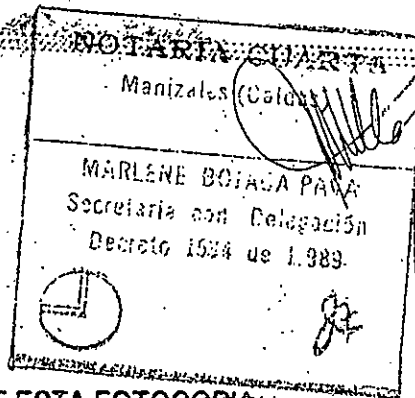
ESPACIO PARA NOTAS

JOSE JAVIER OSORIO

JOSE JAVIER OSORIO



JOSÉ JAVIER OSORIO, *Notario cuarto de Manizales C.*
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL
De: Donación
Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 47-16028 Del Año 2006
FECHA: 20 SET. 2006
050506



Notario

DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA

ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA

NÚMERO 7535 DE Sep 12 DE 2008

DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA

FECHA 06 MAR 2009



NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1989



AA 434605

proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, a la identificación cabida, dimensiones, linderos y forma de

adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto - Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. La parte vendedora cancela la suma de \$1.000 por concepto del impuesto de retención en la fuente, ley 75 de 1986.- Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números AA 434706, 434701 y 434605

DERECHOS: \$ 13.220,00 RECAUDOS \$6.600,00 Resolución número 8.850 de Diciembre 18 de 2.007, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ELABORO: CATA. FIRMAS: CIERRE: LINA

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROJAS

C.C. 10.228.295 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCION - TELEFONO: 3178096818

Calle 40 # 48 y 40.

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

C.C. 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCION - TELEFONO: 3113510538.

Via 32 # 30-87- B. Carvajal.

NOTARIAZ
Escrituración 1



GONZALEZ ROJAS JOSE AGUSTIN
CC:10.228.295

NOTARIAZ
Escrituración 1



GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA
CC:30.283.668

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES



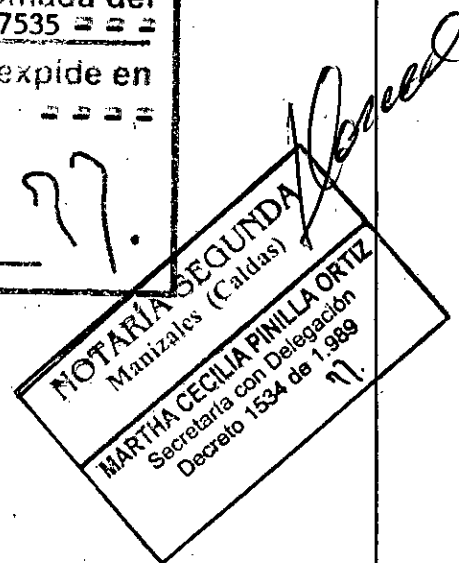
EDUAR DIAZ ZAPATA (E)
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES



NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la Escritura Pública número 7535 de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008 se expide en 05 hojas rubricadas y destinadas para: INTERESADO.

MANIZALES, 17 SET 2008





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP ó NUIP

**CERTIFICADO DE REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 288

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina					
Registraduría ☐	Notaria ☒	Número 2	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐
Código 2002					
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía					
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES					

Datos del Inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GONZALEZ		ROJAS	
Nombre(s)			
JOSE AGUSTIN			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
	1954	002	03
Sexo		Grupo Sanguíneo	Factor RH
MASCULINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección)			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

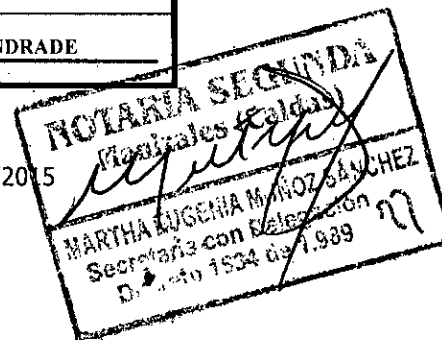
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

Notas

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
1968/009/02	
JORGE MANRIQUE ANDRADE	
Nombre y firma	

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 03/02/2015



NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaría con Delegación
Decreto 1534 de 1986



AA 470695

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO (244)
FECHA: QUINCE (15) DE ENERO DE 2009
CLASE DE ACTO: VENTA DE DERECHOS
HERENCIALES UNIVERSALES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

CON IDENTIFICACIONES: PARTE VENDEDORA: **ALBA NICOLASA GONZALEZ DE NOREÑA** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.276.048 EXPEDIDA EN MANIZALES Y **MARIA ANGELICA GONZALEZ DE JARAMILLO** IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 30.272.960 EXPEDIDA EN MANIZALES Y PARTE COMPRADORA: **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES
VALOR DEL ACTO: \$100.000.00
NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES. -

En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los QUINCE (15) Días del mes de ENERO

del año dos mil nueve (2.009), comparecieron al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario Titular JORGE MANRIQUE ANDRADE. Las señoras **ALBA NICOLASA GONZALEZ DE NOREÑA**, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.276.048 expedida en Manizales Y **MARIA ANGELICA GONZALEZ DE JARAMILLO**, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.272.960 expedida en Manizales quienes en lo sucesivo se llamarán **LA PARTE VENDEDORA** y la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado civil divorciada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.283.668 expedida en Manizales, hábil para contratar y obligarse, quien en el presente instrumento obra en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron: **PRIMERO:** Que **LA PARTE VENDEDORA**,

transfiere a título de venta a favor de **LA PARTE COMPRADORA** los **"DERECHOS HERENCIALES"** que a **TITULO UNIVERSAL** le correspondan o le puedan corresponder dentro de la sucesión intestada de los causantes **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, quien falleció el día 04 de Agosto del año 2.006 en la ciudad de Manizales – Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 4776028 del 05 de Agosto de 2.006 de la Notaria Cuarta de Manizales y **JOSE MISAEL GONZALEZ MILANO**, quien falleció el día 11 de Marzo del año 2.008 en la ciudad de Manizales – Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 06494603 del 11 de Marzo de 2.008 de la Notaria Quinta de Manizales documentos que se protocolizan con la presente escritura siendo este lugar de su último domicilio, donde dejaron sus bienes relictos y cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado. **SEGUNDO:** Que la parte vendedora garantiza a la parte compradora la existencia de la herencia y responde a la misma en calidad de hija legítima de los causantes. **TERCERO:** Que la parte vendedora garantiza la existencia de los derechos herenciales y los transfiere libres de todo gravamen, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil y condiciones resolutorias del dominio, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **CUARTO:** Que el precio de la venta de los derechos herenciales es la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que la parte vendedora declara tener recibidos en dinero en efectivo a entera satisfacción a la firma de la presente escritura pública de manos de la parte compradora. Presente la parte compradora, señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA** de las condiciones civiles y personales antes citadas y manifestó: a) Que acepta en su propio nombre la presente Escritura, la venta en ella contenida y que da por recibidas las acciones y derechos que adquiere a satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica de las acciones que adquiere. La parte vendedora autoriza a la parte compradora para tramitar la sucesión y hacerse subrogar dentro de la misma a fin de que se le adjudique la cuota o cuotas a que tiene derecho. La parte compradora fue advertida de hacer llegar esta Escritura a la Notaria o Juzgado donde se adelante la sucesión para efectos de subrogación y en constancia de otorgamiento firman ante el Notario que autoriza este acto.-
NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■

NOTARIA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaría con Delegación
Decreto 1534 de 1989
17-11

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

000600

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

4776028

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 2004
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 24.337.119 MANIZALES	FEMENINO

Datos de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES			
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción	
Año 2.006 Mes 08 Día 04 04.30 AM A 2513527			
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia		
	Año	Mes	Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario		
Autorización judicial ☐ Certificado Médico X	MANUEL FELIPE SALAZAR		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CASTAÑO ARENAS CAMILO ANDRES	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 9.977.120 MANIZALES	CLAVE 16

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

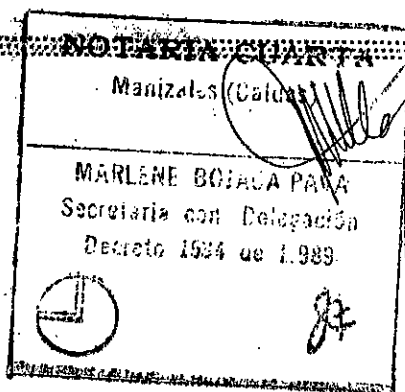
Fecha de inscripción		NOTARIA CUARTA Nombre y firma del funcionario que autoriza MARLENE ROSACA PARRA Notaria (e) R 010106 MANIZALES CALDAS
Año 2.006 Mes 08 Día 05		

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



JOSÉ JAVIER OSORIO, *Notario cuarto de Manizales C.*
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL
De: Deponción
Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 47-16028 *Del Año* 2006
FECHA: 20 SET. 2006
050506 *Notario*

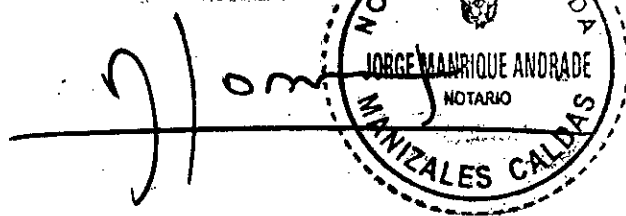


DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA
ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA

NÚMERO 7535 DE SEP/12 DE 2008

DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA

FECHA 15 ENE. 2009



NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1989



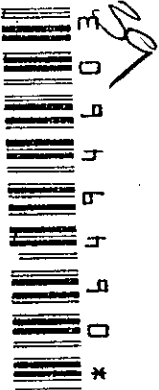
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

000601

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06494603



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código			
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									

NOTARIA 5 MANIZALES COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ MOLANO JOSE MISAE*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0004329145*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2008 Mes MAR Día 11 21:45****		30009229 2*****
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
*****	Año * * * Mes * * * Día * *	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	DAVID LONDONO OCAMPO***** MEDICO*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
TABARES RAMIREZ HERNANDO*****	
Documentos de identificación (Clase y número)	
CEDULA DE CIUDADANIA 0004470012*****	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes MAR Día 11	WESNER MOLINA USMA*****

ESPACIO PARA NOTAS	

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE COPIA AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO 06494603 MANIZALES 24 JUN 2008 LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO. (ART. 21 LEY 962 DE 2005).

WESNER MOLINA USMA
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES



DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA

ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA

NÚMERO 7535 DE Sep/12 DE 2008

DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA

FECHA 15 ENE. 2009

[Handwritten signature]



NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaría con Delegación
Decreto 1534 de 1989

AA 470696



NOTARIA SEGUNDA
JORGE MANRIQUE AMARAL
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

OTORGANTES: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que

da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto - Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.- La parte vendedora cancela la suma de \$1.000,00 por concepto del impuesto de retención en la fuente, ley 75 de 1986.- Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números AA 470695 y 470696

DERECHOS: \$13.880,00 RECAUDOS \$6.930 Resolución número 9.500 de Diciembre 31 de 2.008, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ELABORO: MELISSA FIRMAS CIERRE: LINA

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

Alba N. gonzalez

ALBA NICOLASA GONZALEZ DE NOREÑA

C.C. 30.276.048 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO: 8745067

Calle 100 A N. 33 - 27



GONZALEZ DE NOREÑA ALBA NICOLASA
CC:30.276.048

Maria Angelica Gonzalez de Jaramillo

MARIA ANGELICA GONZALEZ DE JARAMILLO

C.C. 30.272.960 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO: 8745179

Cra 33A N° 100A-08



GONZALEZ DE JARAMILLO MARIA ANGELICA
CC:30.272.960

Martha Cecilia González de Castañeda
MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

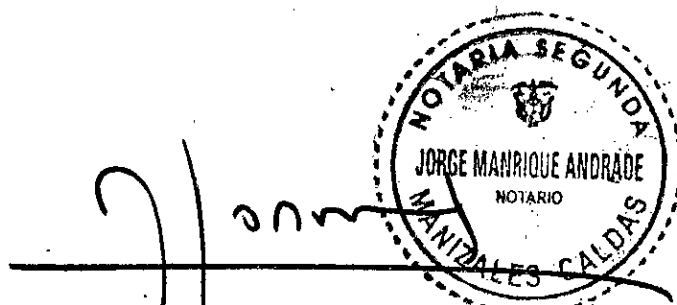


GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA
CC:30.283.668

C.C. 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO: 8821429.

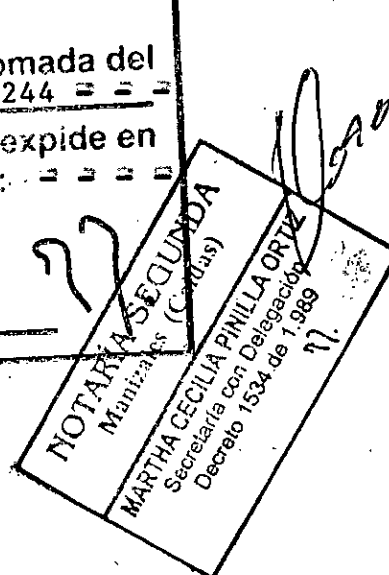
Hra 32 # 30-87.



JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

JMA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del
original de la Escritura Pública número 244 == == ==
de fecha 15 DE ENERO DE 2009 == == == se expide en
04 hojas rubricadas y destinadas para: == == ==
INTERESADO.
MANIZALES, 19 ENE. 2009





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP 6 NUIP

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 292

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina					
Registraduría ☐	Notaria ☒	Número 2	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐
Código 2002					
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía					
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES					

Datos del Inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GONZALEZ		ROJAS	
Nombre(s)			
ALBA NICOLASA			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
	1961	002	24
Sexo		Grupo Sanguíneo	Factor RH
FEMENINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección)			
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES			

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

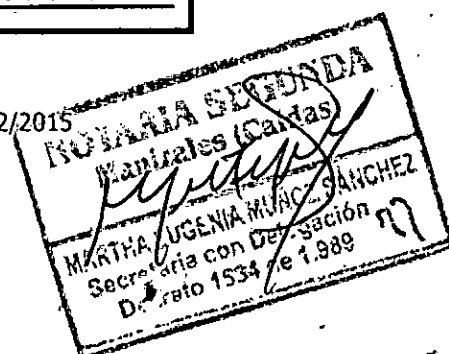
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

Notas
MEDIANTE EP NRO 2893 DEL 23/07/2010 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE MANIZALES SE DECRETO LA CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO CONTRAIDO POR LA INSCRITA CON EL SR MARINO NOREÑA MUÑOZ. LV T90 F016

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
1968/009/02	
JORGE MANRIQUE ANDRADE	
Nombre y firma	

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 03/02/2015



NOTA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PIÑALLA ORTIZ
Secretaría con Delegación
Decreto 1524 del 1999



AA 487149

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL = = = =

SETECIENTOS DIEZ (1710) = = = =

FECHA: SEIS (06) DE MARZO DE 2009 = =

CLASE DE ACTO: VENTA DE DERECHOS

HERENCIALES UNIVERSALES. = = = =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES:

PARTE VENDEDORA: **JHON FREDY GONZALEZ ROJAS** IDENTIFICADO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.281.305 EXPEDIDA EN

MANIZALES Y **DORALBA GONZALEZ ROJAS** IDENTIFICADA CON LA

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.232.968 EXPEDIDA EN VILLAMARIA

PARTE COMPRADORA: **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**

IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.283.668

EXPEDIDA EN MANIZALES = = = =

VALOR DEL ACTO: **\$100.000.00** = = = =

NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MANIZALES. - = = =

En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del

Departamento de Caldas, República de Colombia, a los **SEIS (06)** = = =

= = = = = Días del mes de **MARZO** = = = =

del año dos mil nueve (2.009), comparecieron al despacho de la NOTARIA

SEGUNDA a cargo del Notario Encargado EDWAR DIAZ ZAPATA = = = El señor

JHON FREDY GONZALEZ ROJAS, mayor de edad, vecino de Manizales, de

estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de

ciudadanía número 10.281.305 expedida en Manizales y **DORALBA**

GONZALEZ ROJAS, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado civil

soltera sin union marital de hecho, identificada con La cédula de ciudadanía

número 25.232.968 expedida en Villamaria y quienes en lo sucesivo se llamarán

LA PARTE VENDEDORA y la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE**

CASTAÑEDA, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado civil divorciada

con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cedula de

ciudadanía número 30.283.668 expedida en Manizales, hábil para contratar y

obligarse, quien en el presente instrumento obra en su propio nombre y quien

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES



en lo sucesivo se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron:

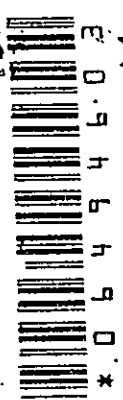
PRIMERO: Que **LA PARTE VENDEDORA**, transfiere a título de venta a favor de **LA PARTE COMPRADORA** los "**DERECHOS HERENCIALES**" que a **TITULO UNIVERSAL** le correspondan o le puedan corresponder dentro de la sucesión doble e intestada de los causantes **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, quien falleció el día 04 de Agosto del año 2.006 en la ciudad de Manizales - Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 4776028 del 05 de Agosto de 2.006 de la Notaria Cuarta de Manizales y **JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, quien falleció el día 11 de Marzo del año 2.008 en la ciudad de Manizales - Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 06494603 del 11 de Marzo de 2.008 de la Notaria Quinta de Manizales documentos que se protocolizan con la presente escritura siendo este lugar de su último domicilio, donde dejaron sus bienes relictos y cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado. **SEGUNDO:** Que la parte vendedora garantiza a la parte compradora la existencia de la herencia y responde a la misma en calidad de hijos de los causantes. **TERCERO:** Que la parte vendedora garantiza la existencia de los derechos herenciales y los transfiere libres de todo gravamen, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil y condiciones resolutorias del dominio, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **CUARTO:** Que el precio de la venta de los derechos herenciales es la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que la parte vendedora declara tener recibidos en dinero en efectivo a entera satisfacción a la firma de la presente escritura pública de manos de la parte compradora. Presente la parte compradora, señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA** de las condiciones civiles y personales antes citadas y manifestó: a) Que acepta en su propio nombre la presente Escritura, la venta en ella contenida y que da por recibidas las acciones y derechos que adquiere a satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica de las acciones que adquiere. La parte vendedora autoriza a la parte compradora para tramitar la sucesión y hacerse subrogar dentro de la misma a fin de que se

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
THA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1989



00032

000320



00946490

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial 06494603

Lugar de registro		Registraduria		Notaria		Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código		E S T	
Municipio - Corregimiento en Inspección de Policía															
5 MANIZALES COLOMBIA CALDAS MANIZALES															
Apellidos y nombres completos															
MOLANO JOSE MISAEL															
Documento de identificación (Clase y número)										Sexo (en Letras)					
DE CIUDADANIA 0004329145										MASCULINO					
Defunción															
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía															
Caldas Manizales															
Fecha de la defunción				Hora				Número de certificado de defunción							
08 Mes MAR Dia 11 21:45				****				30009229 2							
Presunción de muerte															
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia					
****										Año Mes Dia					
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario					
☐ Certificado Médico										DAVID LONDONO OCAMPO MEDICO					
Firmante															
Apellidos y nombres completos															
RAMIREZ HERNANDO															
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma					
DE CIUDADANIA 0004470012															
Apellidos y nombres completos															
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma					
****										****					
Apellidos y nombres completos															
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma					
****										****					
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza											
08 Mes MAR Dia 11				WESNER MOLINA USMA											

ESPACIO PARA NOTAS

SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE COPIA
FIDELICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, EL CUAL REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO
06494603 MANIZALES 24 JUN 2008 LAS COPIAS DE REGISTRO
NO TIENEN VENCIMIENTO. (ART. 21 LEY 962 DE 2.005).

WESNER MOLINA USMA
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES



DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA
ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA

NÚMERO 7535 DE SEP/14 DE 2008

DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA

FECHA

14 ENE 2009

Don



NOTARÍA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaría con Delegación
Decreto 1534 de 1989

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

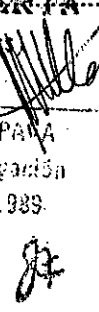
4776028

Datos de la oficina de registro															
Clase de oficina:		Registraduría	Notaria	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	2004						
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES															
Datos del inscrito															
Apellidos y nombres completos															
ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ															
Documento de identificación (Clase y número)							Sexo (en Letras)								
C.C. 24.337.119 MANIZALES							FEMENINO								
Datos de la defunción															
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía															
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES															
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción								
Año	2	0	0	6	Mes	0	8	Día	0	4	04.30 AM	A	2513527		
Presunción de muerte										Fecha de la sentencia					
Juzgado que profiere la sentencia										Año		Mes		Día	
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario										
Autorización judicial	☐	Certificado Médico	☒	MANUEL FELIPE SALAZAR											
Datos del denunciante															
Apellidos y nombres completos															
CASTAÑO ARENAS CAMILO ANDRES															
Documentos de Identificación (Clase y número)							Firma								
C.C. 9.977.120 MANIZALES															
Primer testigo															
Apellidos y nombres completos															
Documentos de identificación (Clase y número)							Firma								
Segundo testigo															
Apellidos y nombres completos															
Documentos de Identificación (Clase y número)							Firma								
Fecha de inscripción															
Año	2	0	0	6	Mes	0	8	Día	0	5	NOTARÍA CUARTA Nombre y cargo del funcionario que autentica Notaria (e) R 010106 MANIZALES CALDAS				
ESPACIO PARA NOTAS										JOSE JAVIER OSORIO					

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



JOSÉ JAVIER OSORIO, *Notario cuarto de Manizales C.*
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que **ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL**
De: Donación
Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 4776028 Del Año 2006
FECHA: 20 SET. 2006
050506 Notario

NOTARIA CUARTA
Manizales (Caldas)
MARLENE BOJACA PARRA
Secretaria con Delegación
Decreto 1524 de 1989.


NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaría con Delegación
Decreto 1534 de 1989



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial

06494603

3
0
9
4
6
0
3

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría ☒ Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código E S T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 5 MANIZALES COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GONZALEZ MOLANO JOSE MISAE*****

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en Letras)

CEDULA DE CIUDADANIA 0004329145***** MASCULINO*****

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2 0 0 8 Mes M A R Día 1 1 21:45***** 30009229 2*****

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

***** Año * * * * * Mes * * * * * Día * *

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

☒

DAVID LONDONO OCAMPO*****
MEDICO*****

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

TABARES RAMIREZ HERNANDO*****

Documentos de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 0004470012*****

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 0 8 Mes M A R Día 1 1 WESNER MOLINA USMA*****

ESPACIO PARA NOTAS

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE COPIA
AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, EL CUAL REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO -
06494603 MANIZALES 24 JUN 2008 LAS COPIAS DE REGISTRO
CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO. (ART. 21 LEY 962 DE 2.005).

WESNER MOLINA USMA
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PIZALLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1989



AA 486770

NOTARIA SEGUNDA
EDUARDO DIAZ ZAPATA
NOTARIO ENCARGADO
MANIZALES CALDAS

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

le adjudique la cuota o cuotas a que tiene derecho.
La parte compradora fue advertida de hacer llegar esta Escritura a la Notaria o Juzgado donde se adelante la sucesión para efectos de subrogación y en constancia de otorgamiento firman ante el Notario que autoriza este acto.- NOTA = = = = =

IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los contratantes, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto - Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.- La parte vendedora cancela la suma de \$1.000,00 por concepto del impuesto de retención en la fuente, ley 75 de 1986.- Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números AA 487149 y 486770 = = = = =

DERECHOS: \$ 13.880 RECAUDOS \$6.930. Resolución número 9.500 de Diciembre 31 de 2.008, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ELABORO: MELISSA. FIRMAS CIERRE: JENNIFER.

JOHN FREDY GONZALEZ ROJAS
C.C. 10.281.305 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO:
Cra. 32 # 30-97 3842680

Doralba González Rojas

DORALBA GONZALEZ ROJAS

C.C. 25.232.968 EXPEDIDA EN VILLAMARIA

DIRECCIÓN - TELÉFONO: 745179.

NOTARIA 2
Escrituración 1



GONZALEZ ROJAS DORALBA
Doc No: 25.232.968

Martha Cecilia González de Castañeda
MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

C.C. 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO:

Kra 30 #50 A86. 888 0162.

NOTARIA 2
Escrituración 2



GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA
Doc No: 30.283.668

EDWAR DIAZ ZAPATA (E)

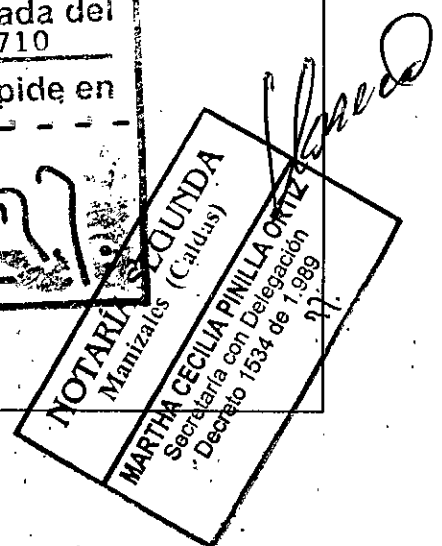


NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la Escritura Pública número 1710 de fecha 06/MARZO/2009 se expide en 04 hojas rubricadas y destinadas para: INTERESADO.

MANIZALES, 09 MAR. 2009



NIP ó NUIP

**CERTIFICADO DE REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 297

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina					
Registraduría ☐	Notaria ☒	Número 2	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐
Código 2002					
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía					
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES					

Datos del Inscrito	
Primer Apellido	Segundo Apellido
GONZALEZ	ROJAS
Nombre(s)	
JOHN FREDY	
Fecha de Nacimiento	Año Mes Día
1968/008/09	
Sexo	Grupo Sanguíneo
Factor RH	
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento vía Inspección)	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

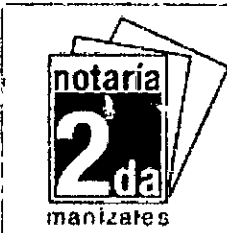
Notas

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	JORGE MANRIQUE ANDRADE
1968/009/02	Nombre y firma

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 03/02/2015





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158-1
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

493

NIP ó NUIP

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial
TOMO 36 FOLIO 286

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaria ☒	Número 2	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código 20002
---------------	---	----------	-----------	---------------	-----------------------	--------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del Inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GONZALEZ		ROJAS	
Nombre(s)			
JOSE ALIRIO			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
	1950	009	10
Sexo		Grupo Sanguíneo	Factor RH
MASCULINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección)			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo
---	----------------------------

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4.329.145	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4.329.145	

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
1968/009/02	

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 11/04/08

NOTARIA SEGUNDA
Manizales
JORGE MANRIQUE ANDRADE
Notario Titular - ECLAIR PINILLA ORTIZ
Secretaría con Delegación
Decreto 1534 de 1.989

JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP & NUIP

**CERTIFICADO DE REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 294

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduna ☐	Notaria ☒	Número 2	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 2002
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía						
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES						

Datos del Inscrito							
Primer Apellido				Segundo Apellido			
GONZALEZ				ROJAS			
Nombre(s)							
DORALBA							
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día	Sexo	Grupo Sanguíneo	Factor RH	
	1964	004	26	FEMENINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección)							
COLOMBIA - CALDAS - MANÍZALES -----							

<u>Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos</u>	<u>Certificado de nacido vivo</u>
-----	-----

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
-----	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEI	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

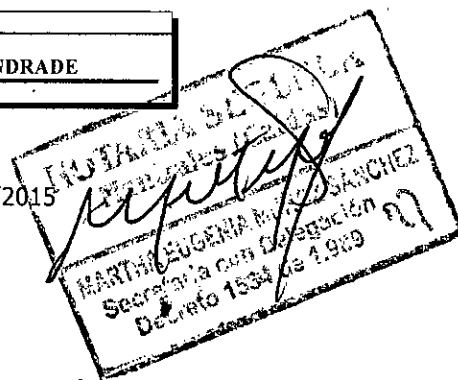
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C.	4,329,145

Notas

Fecha de inscripción				
Año	Mes	Día	JORGE MANRIQUE ANDRADE	
1968/09/02			Nombre y firma	

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 03/02/2015



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO

MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA
Calle 22 No. 23-34 Piso 1
Tels. 841526 - 828597

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

El suscrito Notario Quinto del Circulo, en ejercicio de la facultad que le confiere el articulo 110 del Decreto 1260 de 1.970, CERTIFICA: Que en el Registro Civil de Defunciones que se lleva en esta Notaria, obrante en el Indicativo Serial No.2259137 de 04 de OCTUBRE de 1.996, se halla inscrita la correspondiente a:

GONZALEZ ROJAS, JOSE ALIRIO

de estado civil Casado(a) , de Sexo MASCULINO , identificado con C.C. No 10.219.031 de MZL. -----
ocurrida en Manizales el día: 30-09-1.996-----
TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Este certificado no tiene limite de vigencia.

Manizales, Junio 24 de 2.008

WESNER MOLINA USMA
Notario Quinto





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP 6 NUIP

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 291

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduría ☐	Notaria ☒	Número 2	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 2002
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía						
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES						

Datos del Inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GONZALEZ		ROJAS	
Nombre(s)			
LUZ STELLA			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
	1959	02	10
Sexo		Grupo Sanguíneo	Factor RH
FEMENINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento vía inspección)			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

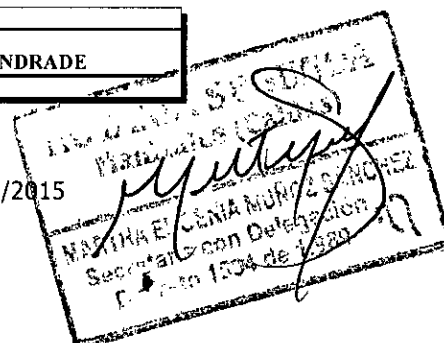
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

Notas

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
1968/009/02	
JORGE MANRIQUE ANDRADE	
Nombre y firma	

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 03/02/2015



NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
SANDRA LUCIA PALACIOS CES
Notaria con Decreto 1534



AA 449179

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: - - - - -
OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (8949)
FECHA: - - - - -
TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2008 - - - - -
CLASE DE ACTO: VENTA DE DERECHOS
HERENCIALES UNIVERSALES. - - - - -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

CON IDENTIFICACIONES: PARTE VENDEDORA: **LUZ STELLA GONZALEZ DE FIGUEROA** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.326.250 EXPEDIDA EN MANIZALES Y PARTE COMPRADORA: **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA** IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES - - - - -
VALOR DEL ACTO: \$100.000.00 - - - - -
NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES. - - - - -
En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los TREINTA (30) - - - - -
- - - - - Días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2.008), comparecieron al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario Titular JORGE MANRIQUE ANDRADE - La señora **LUZ STELLA GONZALEZ DE FIGUEROA**, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.326.250 expedida en Manizales quien en lo sucesivo se llamará **LA PARTE VENDEDORA** y la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecina de Manizales, de estado civil Divorciada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificada con la cedula de ciudadanía número 30.283.668 expedida en Manizales, hábil para contratar y obligarse, quien en el presente instrumento obra en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y manifestaron: **PRIMERO:** Que **LA PARTE VENDEDORA**, transfiere a título de venta a favor de **LA PARTE COMPRADORA** los "**DERECHOS HERENCIALES**" que a **TITULO UNIVERSAL** le correspondan o le puedan corresponder dentro de la sucesión intestada de los causantes **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, quien falleció el día 04 de Agosto del año 2.006 en la ciudad de Manizales - Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 4776028 del 05 de Agosto de

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

2.006 de la Notaria Cuarta de Manizales y **JOSE MISAEAL GONZALEZ MOLANO**, quien falleció el día 11 de Marzo del año 2.008 en la ciudad de Manizales – Departamento Caldas, como lo acredita con el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial numero 06494603 del 11 de Marzo de 2.008 de la Notaria Quinta de Manizales documentos que se protocolizan con la presente escritura, siendo Manizales su último domicilio, donde dejaron sus bienes relictos y cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado. **SEGUNDO:** Que la parte vendedora garantiza a la parte compradora la existencia de la herencia y responde a la misma en calidad de hija legítima de los causantes. **TERCERO:** Que la parte vendedora garantiza la existencia de los derechos herenciales y los transfiere libres de todo gravamen, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil y condiciones resolutorias del dominio, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la Ley. **CUARTO:** Que el precio de la venta de los derechos herenciales es la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que la parte vendedora declara tener recibidos en dinero en efectivo a entera satisfacción a la firma de la presente escritura pública de manos de la parte compradora. Presente la parte compradora, señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA** de las condiciones civiles y personales antes citadas y manifestó: a) Que acepta en su propio nombre la presente Escritura, la venta en ella contenida y que da por recibidas las acciones y derechos que adquiere a satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica de las acciones que adquiere. La parte vendedora autoriza a la parte compradora para tramitar la sucesión y hacerse subrogar dentro de la misma a fin de que se le adjudique la cuota o cuotas a que tiene derecho. La parte compradora fue advertida de hacer llegar esta Escritura a la Notaria o Juzgado donde se adelante la sucesión para efectos de subrogación y en constancia de otorgamiento firman ante el Notario que autoriza este acto.- **NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES:** La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no **OBSERVAR ERROR** alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el Suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar **NOTIFICADOS** de que un **ERROR NO CORREGIDO** en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de los



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 4776028

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 2006
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES - - - - -							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ - - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 24.337.119 MANIZALES	FEMENINO

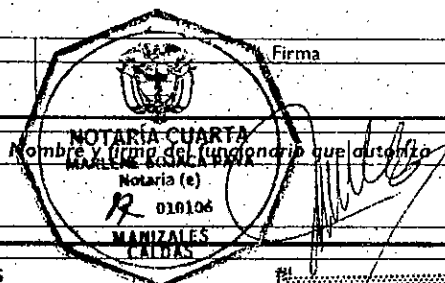
Datos de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES - - - - -			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2.006	Mes 08	Día 04 04.30	AM A 2513527
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
Año		Mes	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒	MANUEL FELIPE SALAZAR	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CASTAÑO ARENAS CAMILO ANDRES - - - - -	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 9.977.120 MANIZALES	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción			
Año 2.006	Mes 08	Día 05	



ESPACIO PARA NOTAS	
90 04 06 NOTARIO JOSÉ JAVIER OSORIO	90 04 06 NOTARIO JOSÉ JAVIER OSORIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



JOSÉ JAVIER OSORIO, *Notario cuarto de Manizales C.*
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que **ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL**
De: Deponción
Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 4736028 Del Año 2006
FECHA: 20 SET. 2006
050506 Notario

NOTARIA CUARTA
Manizales (Caldas)
MARLENE BOJALA PARRA
Secretaria con Delegación
Decreto 1524 de 1.989


DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA
ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA
NÚMERO 7535 DE Sep/12 DE 2008
DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA
FECHA 30 OCT 2008



21050

DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA

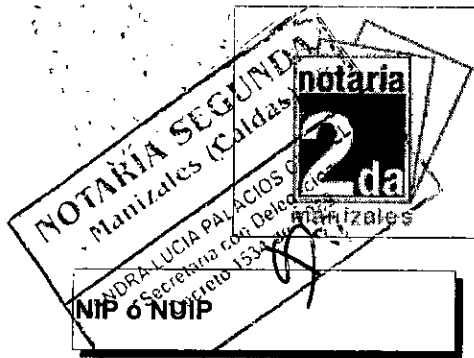
ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA

NÚMERO 7535 DE SEP/12 DE 2008

DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA

FECHA 30 OCT 2008





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79,328,158-1
CALLE 22 No. 23 - 5^o TELÉFONOS: PBX 8821826

**CERTIFICADO DE REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 291

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduría ☐	Notaria ☒	Número 02	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 2002
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía						
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES						

Datos del Inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GONZALEZ		ROJAS	
Nombre(s)			
LUZ STELLA			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
	1959	002	10
Sexo		Grupo Sanguíneo	Factor RH
FEMENINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento v/o Inspección)			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEAL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEAL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
1968/009/02	

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
JORGE MANRIQUE ANDRADE
MARTHA ROSA VILLAMILA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Cred. 1534 de 1989

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 20/09/06

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)

SANDRA LUCIA PALACIOS
Secretaria con Decreto



NOTARIA SEGUNDA
IBR MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

AA 449180

contratantes, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto - Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. La parte vendedora cancela la suma de

\$1.000,00 por concepto del impuesto de retención en la fuente, ley 75 de 1986.- Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números AA 449179, 449180

ENMENDADO: ("Manizales") SI VALE
DERECHOS: \$13.220.00 RECAUDOS \$6.600.00. Resolución número 8.850 de Diciembre 18 de 2.007, de la Superintendencia de Notariado y Registro. ELABORO: CATA. FIRMAS CIERRE: NATALIA.

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

LUZ STELLA GONZALEZ DE FIGUEROA

C.C. 24.326.250 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO:
Calle 26 A N° 3563
telf = 8829055

NOTARIA 2
Escrituración 2



GONZALEZ DE FIGUEROA LUZ STELLA
Doc No: 24.326.250

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

C.C. 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCIÓN - TELÉFONO:
Kra 30 # 50 A B6
8880162.

NOTARIA 2
Escrituración 2



GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA
Doc No: 30.283.668

[Handwritten signature]



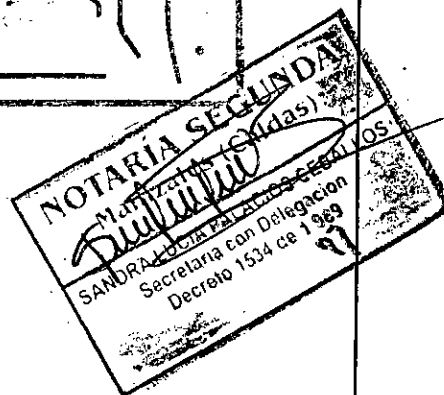
JORGE MANRIQUE ANDRADE.
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la Escritura Pública número 8949 de fecha 30/OCTUBRE/2008. se expide en 05 hojas rubricadas y destinadas para:

INTERESADO.

MANIZALES, 04 NOV 2008





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP 6 NUIP

**CERTIFICADO DE REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 290

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	☐	Notaria	☒	Número	2	Consulado	☐
Corregimiento	☐	Inspección de Policía	☐	Código	2002		
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía							
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES							
Datos del Inscrito							
Primer Apellido				Segundo Apellido			
GONZALEZ				ROJAS			
Nombre(s)				CARMEN TERESA			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día	Sexo	Grupo Sanguíneo	Factor RH	
1957/01/11				FEMENINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o inspección)							

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

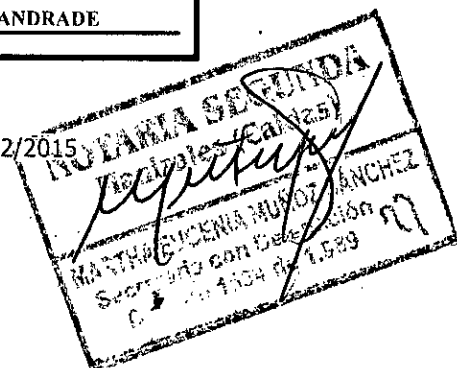
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

Notas

Fecha de inscripción	
Año Mes Día 1968/009/02	JORGE MANRIQUE ANDRADE Nombre y firma

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 03/02/2015



República de Colombia



Aa017494103

NOTARIA
Manizales

MARTHA EUGENIA
Secretaria
Decreto 1534

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y

NUEVE (9279)

FECHA: PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) ---

CLASE DE ACTO: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES UNIVERSALES. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PARTE VENDEDORA: CARMEN

TERESA GONZALEZ DE CASTRO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.330.863 EXPEDIDA EN MANIZALES PARTE

COMPRADORA: MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES. -----

VALOR DEL ACTO: \$100.000,00 -----

NOTARÍA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MANIZALES. -----

En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a PRIMERO (01) de DICIEMBRE del año dos mil catorce (2014), comparecieron al despacho de la NOTARÍA SEGUNDA a cargo del Notario Titular JORGE MANRIQUE ANDRADE, La señora CARMEN TERESA GONZALEZ DE CASTRO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.330.863 expedida en Manizales, quien obra en nombre propio y quien en lo sucesivo se denominará LA PARTE VENDEDORA y por otra parte, la señora MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.283.668 expedida en Manizales, quien obra en nombre propio y quien en lo sucesivo se denominará LA PARTE COMPRADORA y manifestaron: PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA, transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA los "DERECHOS HERENCIALES" que a TÍTULO UNIVERSAL les corresponden o les puedan corresponder dentro de la sucesión intestada de los causantes señores MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ y JOSE MISAE L GONZALEZ MOLANO, quienes fallecieron el día 04 de agosto de 2006 y el 11 de marzo de 2008, en el Municipio de Manizales – Departamento de Caldas, tal como consta en los Registros Civiles de Defunción inscritos bajo los indicativos seriales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

18/09/2014 18:27:41 DHACZLEU01

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REC 214 PM 2:20

Ca092861984

18243477980YDCHSE

24/08/2014

© Cadena S.A. No. 18.000.000

números 4776028 y 06494603 de fecha 05 de agosto de 2006 de la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales y 11 de marzo de 2008 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales respectivamente, copias que se protocolizan con la presente escritura.

SEGUNDO: Que **LA PARTE VENDEDORA** garantiza a **LA PARTE COMPRADORA** la existencia de los **DERECHOS HERENCIALES** y responden en

calidad de HIJA de los causantes. **TERCERO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** garantiza la existencia de los **DERECHOS HERENCIALES** y los transfieren libres de todo gravamen, hipoteca, pleito pendiente, embargo judicial, demanda civil y/o

condición resolutoria del dominio, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de Ley. **CUARTO:** Que el precio de la venta de los **DERECHOS HERENCIALES**, es la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que **LA PARTE VENDEDORA** declara tener

recibidos en dinero en efectivo a entera satisfacción a la firma de la presente escritura pública de manos de **LA PARTE COMPRADORA**. Presente **LA PARTE**

COMPRADORA de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó: a) Que acepta la presente Escritura, la venta en ella contenida y que da por recibido las acciones y derechos que adquiere a satisfacción. b) Que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica de las acciones que adquiere. **LA PARTE VENDEDORA**

autoriza a **LA PARTE COMPRADORA** para tramitar la sucesión y hacerse subrogar dentro de la misma a fin de que se le adjudique la cuota o cuotas a que tienen derecho. **LA PARTE COMPRADORA** fue advertida de hacer llegar esta

Escritura a la Notaría o Juzgado donde se adelante la sucesión para efectos de subrogación y en constancia de otorgamiento firman ante el Notario que autoriza este acto. **ESTE DOCUMENTO NO TRANSFIERE DOMINIO SOBRE BIENES,**

TRANSFIERE SOLO DERECHOS Y ACCIONES. **NOTA IMPORTANTE A TENER**

EN CUENTA POR LOS OTORGANTES: LA PRESENTE ESCRITURA FUE LEÍDA EN SU TOTALIDAD POR LOS COMPARECIENTES, LA ENCONTRARON CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD Y POR NO OBSERVAR

ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO, LE IMPARTEN SU APROBACIÓN Y PROCEDEN A FIRMARLA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FÉ, DECLARANDO LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS QUE UN

ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA RESPECTO AL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS



NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA CRUZ
Secretaria con Decreto 1534 de 1989

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial

06494603

Datos de la oficina de registro		Clase de oficina		Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E	S	T
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía												

NOTARIA 5 MANIZALES COLOMBIA CALDAS MANIZALES

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0004329145	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
COLOMBIA CALDAS MANIZALES	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2008 Mes MAR Dia 11 21:45	Número de certificado de defunción
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Año Mes Dia	Año Mes Dia
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	DAVID LONDONO OCAMPO MEDICO

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
TABARES RAMIREZ HERNANDO	
Documentos de identificación (Clase y número)	
CEDULA DE CIUDADANIA 0004470012	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

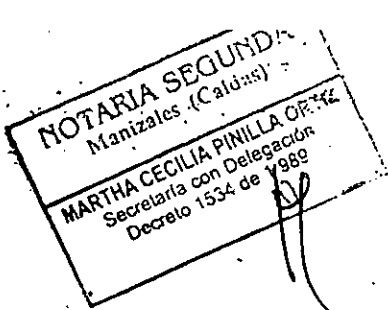
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autifica	
Año 2008 Mes MAR Dia 11	WESNER MOLINA USMA		

ESPACIO PARA NOTAS	
--------------------	--

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE COPIA AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO 06494603 MANIZALES 24 JUN 2008 LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO. (ART. 21 LEY 962 DE 2.005).

WESNER MOLINA USMA
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES





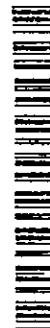
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

4776028



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 2004

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 24.337.119 MANIZALES

Sexo (en Letras)

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción

Año 2.006

Mes 08

Día 04

Hora 04.30

Número de certificado de defunción

AM A 2513527

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial ☐Certificado Médico ☒

MANUEL FELIPE SALAZAR

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTAÑO ARENAS CAMILO ANDRES

Documentos de identificación (Clase y número)

C.C. 9.977.120 MANIZALES

Firma

ALACE 16

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

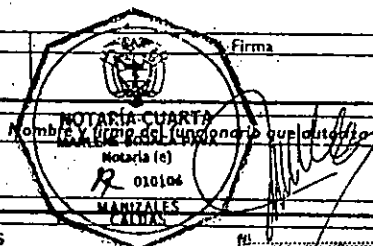
Firma

Fecha de inscripción

Año 2.006

Mes 08

Día 05



ESPACIO PARA NOTAS

151044-13

151044-13

NOTARIA
Manizales



Aa017494091

República de Colombia

CONTRATANTES, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE
CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES, CONFORME LO
MANDA EL ARTÍCULO 102 DEL DECRETO - LEY 960 DE 1.970, DE TODO LO
CUAL SE DAN POR ENTENDIDOS Y FIRMAN EN CONSTANCIA. La parte
vendedora cancela la suma de \$1.000.00 por concepto de impuesto de retención
en la fuente, de conformidad con la Ley 75 de 1.986.- Así se firma en los sellos de
seguridad Notarial números Aa017494103, Aa017494091

DERECHOS: \$16.100.00 IVA: \$5.456.00 RECAUDOS: \$13.900.00 Resolución
número 0088 de fecha 08 de Enero de 2014 de la Superintendencia de Notariado y
Registro. RECEPCIONO: _____ ELABORO CLAUDIA MONICA FIRMAS:
JENNIFER. CIERRE NJG. "LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE".

NOTARIA2
Escrituraclon2



Carmen Teresa González de Castro
CARMEN TERESA GONZALEZ DE CASTRO
C.C. 24.330.863, EXPEDIDA EN MANIZALES
DIRECCIÓN: *Calle 26 # 32 D 17*
TELÉFONO: *8735449*
CORREO ELECTRÓNICO: *3122680991*

Fecha: 01/12/2014 CARMEN TERESA GONZALEZ DE CASTRO
No: 24330863

Hora: 03:41



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CORRESPONDE A LA E.P. 9279 DEL 01/12/2014

Martha Cecilia Gonzalez de Castañeda
MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

C.C. 30.283.668 EXPEDIDA EN MANIZALES.

DIRECCIÓN: Kra 30 # 50 A B 6.

TELÉFONO: 8902775- 311 3510538.

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTARIA 2
Escrituración 2



Fecha: MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA
01/12/2014 No: 30283668

Hora:
03:40

Jorge Manrique Andrade
Jorge Manrique Andrade
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

JORGE MANRIQUE ANDRADE

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

Lo presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la escritura pública No. 9279
de fecha 01 DE DICIEMBRE DE 2014, se exhibe en
3 copias redactadas y distribuidas para:
MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA.

MANIZALES, 02 DIC. 2014

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)

Martha Cecilia Gonzalez de Castañeda

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA
Secretaria del Notario
Decreto 1524 de 1974



NUMERO MIL CIENTO SESENTA Y UNO (1. .). - En la -
cabecera del circuito de Manizales, Capital del -
Departamento de Caldas, República de Colombia, a
veintiuno (21) de Abril de mil novecientos cin-
uenta y nueve (1.959), ante mí, Alfonso Gómez -

Velásquez, Notario Primero del circuito, y ante los testigos ins-
trumentales señores Pedro José Gaviria Tero y Alberto Lopez, J., ve-
cinos del mismo circuito, mayores de edad, de buen crédito y en -
quienes no concurre ninguna causa de impedimento, comparecieron
los señores JAMES ESCOBAR y Gonzalo Valencia Ocampo, Avaro-
nas mayores de edad, vecinos de este Municipio, portadores de sus
respectivas cédulas de ciudadanía números 1.214.013 y 1.209.183, -
expedidas en Manizales, quienes conozco personalmente, y dijeron
que el primero obra en su nombre, y el segundo en su cali-
dad de apoderado del señor EDUARDO CARDENAS GOMEZ, según consta
del poder conferido por medio de la escritura número dos mil uno
(2.001), de fecha diez y Abril de mil novecientos cincuenta y ocho
(1.958), de la Notaría Tercera del circuito de Medellín, registra-
da en el mismo circuito, el 23 de Abril del citado año, en el libro
de poderes, tomo segundo, folio 25, partida número 109, y que el
suscripto Notario ha tenido a la vista, y que obrando en el carac-
ter expresado, declaran: PRIMERO:- que transfiere, a título de von-
ta al señor JOSE MISAEEL GONZALEZ M., el derecho de dominio y pose-
sión efectiva que el exponente Escobar y el poderdante Cardenas, -
tienen en un solar constante de ciento ochenta varas cuadradas, o
sean nueve varas de frente, por veinte varas de centro, situado en
el barrio Corvantes, de la ciudad de Manizales, pasaje H., entre -
las calles treinta y treinta y una, y las carreras treinta y trein-
ta y una, que hace parte del lote marcado con el número once (11),
de la manzana número diez (10), del plano del citado barrio, matri-
culada toda la propiedad en el catastro, con la ficha No. 19-21, y
alindera el solar así: ## Por el Occidente, que es el frente, en
nueve varas, con el pasaje H.; por el Oriente, en nueve varas, con



JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NIT: 79.328.158
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP ó NUIP

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 296

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduría ☐	Notaria ☒	Número 2	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código 2002
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía						
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES						

Datos del Inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GONZALEZ		ROJAS	
Nombre(s)			
GLORIA LEONOR			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
	1967	002	11
Sexo		Grupo Sanguíneo	Factor RH
FEMENINO			
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección)			
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES -----			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo
-----	-----

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
-----	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

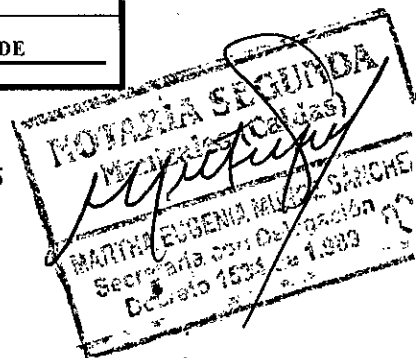
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

Notas

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
1968/009/02	
JORGE MANRIQUE ANDRADE	
Nombre y firma	

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

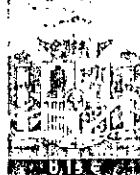
Fecha de Expedición 03/02/2015



8P2724396

12/2007

08
JUEL



JOSE LUIS GARCIA MAGAN
NOTARIO
General Ricardos, 151, bajo
28019 - MADRID
Telf.: 91 471 11 61 - Fax: 91 471 11 01

NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES. -----

PODER GENERAL. -----

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil
ocho. -----

Ante mí, **JOSE LUIS GARCÍA MAGÁN**, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la
capital, -----

----- COMPARECEN -----

DON JHON FREDY GONZÁLEZ ROJAS, mayor de edad,
de nacionalidad colombiana, casado, vecino de Madrid,
domiciliado en la calle Antonia Usera, número 16, 3º-
B, con permiso de residencia en España número X-
5.638.635-R, válido hasta el 20 de septiembre de
2009. -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía
colombiana número 10.281.305 de Manizales (Caldas). -

DOÑA MARÍA DORIS NUBIA GONZÁLEZ DE GÓMEZ,
mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada,
vecina de Leganés (Madrid), domiciliada en la calle
San Lorenzo, número 14, 2º-B, con permiso de



residencia en España número X-7.515.654-J, válido
el 11 de agosto de 2008. -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía
colombiana número 24.310.793 de Manizales (Caldas). -

DOÑA ALBA NICOLASA GONZÁLEZ DE NOREÑA, mayor
de edad, de nacionalidad colombiana, casada, vecina
de Madrid, domiciliada en la calle José García
Granda, número 9, 2°-A, con permiso de residencia en
España número X-7.538.635-V, caducado, me acredita su
renovación mediante el resguardo de la Dirección
General de la Policía, de fecha 7 de abril de 2008
(Lote 312/200, número 018, equipo 28391AE6A), que me
exhibe y devuelvo. -- -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía
colombiana número 30.276.048 de Manizales (Caldas). -

DOÑA DORALBA GONZÁLEZ ROJAS, mayor de edad, de
nacionalidad española, viuda, vecina de Madrid,
domiciliada en la calle José García Granda, número 9,
2°-A, con documento nacional de identidad número
51.002.845-1. -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía
colombiana número 25.232.968 de Villamaría (Caldas).

DOÑA GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS, mayor de
edad, de nacionalidad española, casada, vecina de



8P2724397

1/2007

Madrid, domiciliada en la calle Valle de oro, número 34, 1° izquierda, con documento nacional de identidad número 50.246.775-D. -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía colombiana número 30.302.889 de Manizales (Caldas). -

Intervienen en su propio nombre y derecho. ----

Tienen a mi juicio, según su ley personal que conozco en lo pertinente, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder general, y, al efecto, -----

----- OTORGAN -----

Que, juntos y cada uno de ellos por sí, confieren poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de sus hermanas, DOÑA MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada, residente en Manizales, Caldas (República de Colombia), domiciliada en la carrera número 32, 30-87, con Cédula de Ciudadanía colombiana número 30.283.668 de Manizales (Caldas) y DOÑA LUZ STELLA

21

GONZÁLEZ DE FIGUEROA., mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada, residente en Manizales, Caldas (República de Colombia), domiciliada en la carrera número 32, 30-87, con Cédula de Ciudadanía colombiana número 24.326.250 de Manizales (Caldas), para que en nombre y representación de los poderdantes, y con relación a todo tipo de bienes, gananciales o privativos, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, o existan concurrencia o contraposición de intereses, ejerciten con carácter mancomunado o conjunto, sin limitación alguna, las siguientes, -----

-----FACULTADES -----

1.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo, y transporte de cualquier clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes, admitir y



8P2724398

2007

despedir trabajadores, asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños, y demás cotitulares o de cualquier otra clase. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, divisiones materiales y constituir edificios en régimen de propiedad horizontal. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. -----

2°.- COBROS Y PAGOS.- Reconocer deudas y aceptar créditos, hacer y recibir préstamos, pagar y cobrar cantidades por capital, intereses, dividendos, y amortizaciones, firmando cargas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidades Autónomas, provincia o Municipio, Delegaciones de Hacienda y Ministerio de Fomento, donde se extenderán estas facultades, a realizar cobros, pagos y consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas; hacer efectivos

libramientos; dar y aceptar bienes en o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones; avalar y afianzar. -----

3°.- ACTOS DE DISPOSICIÓN.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidad de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y en general, cualquiera derechos reales y



8P2724399

2007

personales. Aceptar y hacer donaciones puras, condicionales y onerosas. -----

Contratar activa o pasivamente rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias y su aseguramiento real. -----

Instar actas notariales de todas clases. Promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas, solicitar asientos en los Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. -----

4°.- HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES. -----

Aceptar, con o sin beneficio de inventario, repudiar y manifestar herencias; hacer, aprobar o impugnar participaciones de herencias y liquidaciones de sociedad conyugal; entregar y recibir legados, aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos, pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas y cancelar o renunciar a sus garantías reales. -----

5°.- COMERCIO Y SOCIEDADES.- Ejercer el

comercio; otorgar contratos de trabajo, de transporte y de traspaso de local de negocio; retirar y remitir géneros, envíos o giros; retirar y llevar la correspondencia de cualquier clase con su firma. Constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas, rescindir las, disolverlas y liquidarlas. ----

Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquiera actos relativos al tráfico mercantil, tomar parte en concursos y subastas, formulando protestas, reservas y protestas, aceptando adjudicaciones. -----

6°.- TÍTULOS VALORES Y PRÁCTICA BANCARIA.

Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales



8P2724400

007

o definitivos, de metálico, valores y otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad, y en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares. -----

Concertar pólizas de arrendamiento financiero "leasing", de crédito y de préstamo, ya sea personal o con pignoración de valores, con Bancos, Cajas de Ahorros y establecimientos de crédito o financieros, incluso el Banco de España y sus sucursales, firmando los oportunos documentos. -----

7°.- PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.

Comparecer ante Centros y Organismos del Estado, provincia y municipio, Jueces y Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, Entidades Autonómicas y preautonómicas, y en ellos, seguir, instar y terminar

y2

como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones de cualesquiera procedimientos trámites y recursos, incluso de casación y prestar cuando se requiera, la ratificación personal, desistimientos y allanamientos, absolver posiciones y prestar confesión judicial. -----

Otorgar poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados, con las facultades usuales, incluso el llamado "poder general para pleitos". ----

Y al efecto de todo ello, firmen y suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios ó convenientes, incluso escrituras y actas de subsanación, rectificación o aclaración. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 y Orden del Ministerio Justicia 484/2003 de 19 de Febrero, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial,



8P2724401

007

sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Hechas las reservas y advertencias legales que proceden. -----

Leo la presente escritura a los comparecientes, advertidos antes del derecho que para realizarlo por sí tienen, no usado, la encuentran conforme, ratifican y firman. -----

De identificar a los comparecientes por sus rasgos fisonómicos y firma, concordantes con las fotografías y firmas que figuran en sus documentos nacionales de identidad y permisos de residencia al principio reseñados y del total contenido en este

instrumento público, el cual queda extendido en seis folios del Timbre del Estado, de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8-P, números 2724390, 2724391, 2724392, 2724393, 2724394 y 2724395, yo, el Notario, doy fe.- Están las firmas de los comparecientes. Signado. José L. García Magán.

Rubricados. Sellado. -----

APLICACIÓN LEY 8/89 de 13 de Abril.

DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

Es copia exacta de su original a que me remito. Y para LOS PODERDANTES, la expido en seis folios del Timbre del Estado, de papel exclusivo para documentos notariales, serie 3 P, números 2724396 y los cinco siguientes en orden correlativo, En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.- Sobrerraspado: "a" Vale, repito fe. Sobrerraspado: "FIGURA". Vale, repito fe.



[Handwritten signature]



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a José Luis García Nagán de
fecha 24. abril. 2008

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por José Luis García Nagán

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

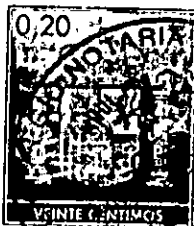
5. En Madrid 6. El 25 ABR. 2008

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

8. Con el número 29806

9. Sello / timbre:

10. Firma



Don Juan José Álvarez-Sala Walthert
Firma delegada del Decano





MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. 0

FICHA CATASTRAL

103000006390032000000000

PAGUE EN BANCOS O CORPORACIONES

NOMBRE DEL PROPIETARIO

SANDRA MILENA OSPINA VALENCIA

NIT o C.C.

30231020

Nro. PROPIETARIOS

1

DIRECCIÓN DE PREDIO

C 47H 11B 02 Mz 16

ÚLTIMA RESOLUCIÓN

PERÍODO PAZ Y SALVO

2015

DIRECCIÓN DE ENTREGA

C 47H 11B 02 Mz 16

AVALUO

40.920.000,00

% o I.P.U.

0

DEST. ECONÓMICA

008

ESTRATO

2

I.P.U.

0

RECARGO I.P.U.

0

SALDO ANTERIOR

0

VALOR DESCUENTO

0

CORPOCALDAS

0

RECARGO CORPOCALDAS

0

TOTAL PERÍODO

0

VALOR SEGURO

0

SALDO A FAVOR

0

FEC. VENCIMIENTO

0

TOTAL SIN SEGURO

0

TOTAL CON SEGURO

0

NUEVA DIRECCIÓN: EDIFICIO LEONIDAS LONDOÑO (primer piso).

Pago con tarjeta de crédito en Tesorería Municipal

Líneas atención Contribuyente 8720722 ext: 120, 133

IMPRIMIÓ: GLORIA CUERVO

IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL

PRIMA SEGURO

IVA SEGURO

TOTAL CON SEGURO

MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL Y SEGURO VOLUNTARIO

FECHA CONTROL

PER. FACTURADO

RECIBO

FICHA CATASTRAL

CONCEPTO

TOTAL CON SEGURO

1 103000006390032000

PAZ Y SALVO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CONCEPTO

TOTAL SIN SEGURO 48,00

MUNICIPIO DE MANIZALES
NIT. 890.801.053-7

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA CONTROL

PER. FACTURADO

RECIBO

FICHA CATASTRAL

CONCEPTO

TOTAL FACTURADO

1 103000006390032000

PAZ Y SALVO

82

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (REPARTO)
Caldas

Ref.: Sucesión de MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO

ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 24.348.875 de Manizales, abogada, con Licencia Temporal (Resolución) N° 3861 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de las señoras **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS**, mayores de edad y vecinas de Manizales y Barcelona respectivamente, cuya representación acredito con los poderes que se anexan a la presente liquidación de bienes, permítame presentar ante Usted demanda de apertura del proceso de sucesión de los señores **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, conforme a los siguientes:

HECHOS

Primero: Los señores MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO fallecieron en esta ciudad lugar de su último domicilio los días 4 de Agosto de 2006 y 11 de Marzo de 2008, quienes se identificaran con C.C. Nos. 24.337.119 y 4.329.145 respectivamente.

Segundo: Los causantes durante su existencia contrajeron matrimonio católico el 23 de Febrero de 1.947 en la Parroquia La Catedral de Manizales, debidamente registrado en la Notaria Segunda del Circulo de Manizales, bajo el indicativo serial numero 557806.

Tercero: De dicha unión procrearon los siguientes hijos: **MARTHA CECILIA, MARIA DORIS NUBIA, JOSE AGUSTIN, ALBA NICOLASA, GLORIA LEONOR, MARIA ANGELICA, JOHN FREDY, DORALBA, LUZ STELLA, CARMEN TERESA, MISAEL ANTONIO (Fallecido), JOSE ALIRIO (Fallecido) GONZALEZ ROJAS.** →

Cuarto: El señor MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS falleció en la ciudad de Manizales el día 06 de Octubre de 2007.

Quinto: El señor MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS procreo los siguientes hijos: **BIBIANA DEL PILAR, JOHANY ANDRES, ROBINSON FERNEY E HILDA LORENA** Hijo.

GONZALEZ HURTADO, ANGELA MARIA, ELKIN ANDRES, JHONNY JAHUDER, MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE.

Sexto: Por haber fallecido el señor MISAEI ANTONIO GONZALEZ ROJAS son llamados a heredar los hijos de este por representación.

Hijo del Causante.

Séptimo: MARIA DORIS NUBIA, JOSE AGUSTIN, ALBA NICOLASA, GLORIA LEONOR, MARIA ANGELICA, JOHN FREDY, DORALBA, LUZ STELLA, CARMEN TERESA GONZALEZS ROJAS en calidad de hijos legítimos y MISAEI ANTONIO GONZALEZ ROJAS procreo los siguientes hijos: BIBIANA DEL PILAR, JOHANY ANDRES, ROBINSON FERNEY E HILDA LORENA GONZALEZ HURTADO, ANGELA MARIA, ELKIN ANDRES, JHONNY JAHUDER, MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE, en calidad de nietos y en representación de su padre fallecido el señor MISAEI ANTONIO GONZALEZ ROJAS, hijo de los causantes, le transfirieron los derechos herenciales que a título universal les pudieran corresponder en la sucesión doble e intestada de MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEI GONZALEZ MOLANO en calidad de hijos y nietos de los mismos, a la señora MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA mediante escrituras públicas Nos. 537 del 27 de Enero de 2009, 191 del 14 de Enero de 2009, 7535 del 12 de Diciembre de 2008, 244 del 15 de Enero de 2009, 1710 del 06 de Marzo de 2009, 8949 del 30 de Octubre de 2008, 9.279 del 01 de Diciembre de 2014 otorgadas en la Notaría Segunda del Circulo de Manizales.

Octavo: Los herederos determinados e indeterminados del señor JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS hijo de los causantes no han declarado a la fecha si aceptan o repudian la herencia, por lo que se le deberá notificar conforme a lo determina el artículo 591 del Código de Procedimiento Civil.

Noveno: Se trata de una sucesión doble e intestada, no habiendo existido testamento, ni donaciones, los bienes de los causantes, le corresponden en su totalidad a sus hijos y nietos quienes actúan en representación del señor MISAEI ANTONIO GONZALEZ ROJAS hijo de los causantes.

Décimo: No obstante lo anterior la sucesión se deberá de adelantar ante el Juez Civil Municipal de Manizales, dado el valor del bien relicto de los causantes.

Décimo-Primero: Las señoras MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS, en su condición de herederas y subrogataria de derechos herenciales me han conferido poderes para iniciar la acción sucesoral de los causantes MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEI GONZALEZ MOLANO.

De cara a la anterior narración de hechos, se solicitan se atiendan las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que se declare abierto el proceso de sucesión de los señores MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEAL GONZALEZ MOLANO, cuya herencia se definió el día de sus fallecimientos ocurridos el 4 de Agosto de 2006 y 11 de Marzo de 2008 respectivamente, y los cuales tuvieron lugar en este municipio, su último domicilio.
2. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes de los causantes.
3. Le solicito, señor Juez, me reconozca la personería para actuar en este proceso como apoderada de las señoras MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
4. Que se ordene la notificación a los herederos determinados e indeterminados del señor JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia que han dejado sus abuelos, MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEAL GONZALEZ MOLANO, conforme lo determina el artículo 591 del Código de Procedimiento Civil y 1289 del Código Civil. ✓
5. Que se fije en la secretaría del Juzgado y se publique el edicto emplazatorio de las personas que se crean con derecho a intervenir en este trámite sucesoral, conforme lo ordena el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil.

BIENES

Presento a usted la relación del único bien, el que integra la masa global hereditaria.

Bien de los causantes: A continuación se relaciona el siguiente bien, como bien relicto de la sucesión y que en vida pertenecía a los causantes:

ACTIVO

El 100% de un lote de terreno con casa de habitación ubicado en el Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el numero 11 de la manzana

45

10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 metros de frente por 16 metros de centro y que linda: /// Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote numero 11, por el norte en 16 metros con parte del lote numero 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur, con Roberto Castaño Y Susana Ramírez /// Inmueble identificado con ficha catastral No. 01-03-0639-0032-000 y folio de matricula inmobiliaria # 100-66477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas. ✓

El anterior bien fue adquirido por el señor JOSE MISAEAL GONZALEZ MOLANO, siendo casado con sociedad conyugal vigente con la señora MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ mediante compra realizada a los señores EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E mediante escritura pública No. 1161 del 21 de Abril de 1.959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

El 100% de este inmueble ha sido avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 40.920.000,00)

PASIVO

No hay pasivos que relacionar o al menos los mismos se desconocen al momento de la formulación de esta sucesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco los artículos que cito como aplicables: artículos 1037 y ss., 1041, 1014 del código Civil; Ley 29 de 1982; artículos 20, 75, 76, 77, 84, 586 y ss., y demás concordantes del Código de Procedimiento Civil.

PROCEDIMIENTO

El previsto en el artículo XXIX, capítulo IV, del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

Documentales:

Se aportan las siguientes pruebas documentales:

1. Poderes debidamente conferidos por la parte actora.
2. Registros Civiles de defunción de los causantes

3. Registros Civiles de defunción de los señores JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS y MISAEAL ANTONIO GONZALEZ ROJAS
4. Registro Civil de Nacimiento de BIBIANA DEL PILAR, JOHANY ANDRES, ROBINSON FERNEY E HILDA LORENA GONZALEZ HURTADO, ANGELA MARIA, ELKIN ANDRES, JHONNY JAHUDER, MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE
5. Escritura pública No. 1161 del 21 de Abril de 1.959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales
6. Folio de matricula inmobiliaria No. 100-66477
7. Factura impuesto predial unificado donde consta el valor catastral del inmueble.

CUANTÍA

La estimo de mínima cuantía por ser el valor del inmueble inferior a 40 SMMLV.

COMPETENCIA

En consideración a la cuantía y al último domicilio de los causantes es Usted Señor Juez competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

Con la solicitud de liquidación presento copia de ella para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

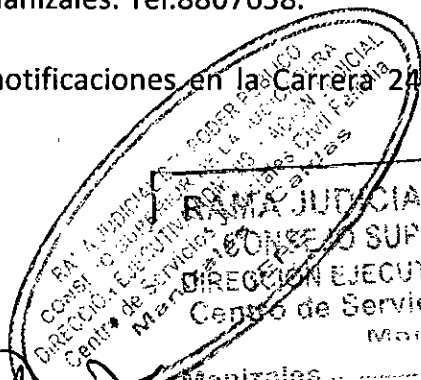
La suscrita en la secretaria de su despacho o en la Carrera 24 No. 22-02 Edificio Plaza Centro Oficina 313, Manizales. Tel:8807658.

Mis mandantes recibirán notificaciones en la Carrera 24 No. 22-02 Edificio Plaza Centro Oficina 313.

Del Señor Juez,
Cordialmente


ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA
C. C. No. 24.348.875 de Manizales

L. T. No. (Resolución) 3861 del C. S. de la Judicatura.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas

Manizales, 27 ABR 2015

Presentado personalmente por su tratante para autenticación, quien se identificó con los documentos que aparecen al pie de su firma

Repartida con el radicado n° _____

Fecha P/ Blanca Offr

CONSTANCIA: Manizales, mayo 19 de 2015 informo al señor Juez que la anterior sucesión nos correspondió por reparto el 27-04-2015 y revisada la misma se observa que presenta unos defectos.

A DESPACHO PARA RESOLVER

Ma Clemencia Yepes Bernal
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, mayo diecinueve (19) de dos mil quince (2015)

Auto interlocutorio No 609

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
SOLICITANTES: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ Y OTRA
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ Y OTRA
RADICADO: 2015-00213-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone INADMITIR la anterior SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA, a fin de que la parte interesada la subsane:

Deberá allegar el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula No 100-66477.

El poder general otorgado a las señoras MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA Y LUZ STELLA GONZÁLEZ DE FIGUEROA, es fotocopia simple, deberán allegarlo autenticado.

Deberán manifestar si los causantes tenían bienes propios, en caso afirmativo los relacionarán, con su respectivo avalúo.

Para subsanar la demanda, se le concede el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término será rechazada, ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO

No. 085 EN LA FECHA: 21 de mayo de 2015

Walter Maldonado Ospina
WALTER MALDONADO OSPINA

SECRETARIO

Señor Segundo
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Caldas

Yorledy af
CSJCF 28 MAY '16 17:48
1 traslado

Ref.: Sucesión de MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEI GONZALEZ MOLANO
Rad: 2015-213

Isabel Cristina Ríos Valencia, mayor de edad, vecina de Manizales, en calidad de apoderada de la parte solicitante en el proceso de la referencia me dirijo a Usted señor Juez, con el fin de subsanar la demanda dentro de los términos de Ley, para lo cual me permito realizar las siguientes precisiones y aportar los siguientes documentos:

1. Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que los causantes no tenían bienes propios.
2. Anexo certificado de tradición vigente de fecha 28 de Mayo de 2015 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-66477
3. Copia autentica del poder general otorgado a las señoras MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA Y OTRA

En los anteriores términos dejo subsanada la demanda, anexo copia para el traslado de la demanda

Del señor Juez,
Atentamente


ISABEL CRISTINA RÍOS VALENCIA
C. C. 24.348.875 de Manizales
L.T. (Resolución) 3861 del C. S de la Judicatura

89

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



8P2724396

12/2007

GL533-06
MIGUEL

JOSE LUIS GARCIA MAGAN
NOTARIO
General Ricardos, 151, bajo
28019 - MADRID
Telf.: 91 471 11 61 - Fax: 91 471 11 01

NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES. -----

PODER GENERAL. -----

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil
ocho. -----

Ante mí, JOSÉ LUIS GARCÍA MAGÁN, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en la
capital, -----

----- COMPARECEN -----

DON JHON FREDY GONZALÉZ ROJAS, mayor de edad,
de nacionalidad colombiana, casado, vecino de Madrid,
domiciliado en la calle Antonia Usera, número 16, 3º-
B, con permiso de residencia en España número X-
5.638.635-R, válido hasta el 20 de septiembre de
2009. -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía
colombiana número 10.281.305 de Manizales (Caldas). -

DOÑA MARÍA DORIS NUBIA GONZALEZ DE GÓMEZ
mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada,
vecina de Leganés (Madrid) domiciliada en la calle
San Lorenzo, número 14, con permiso de

NOTARIA SEGUNDA
MANIZALES CALDAS
Doy fe que es copia
fotocopia
del original que
coincide con la
a la vista
FECHA
28 MAR 2008
JORGE MANRIQUE ANDRADE
Notario

NOTARIA SEGUNDA
MANIZALES CALDAS
JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIO

residencia en España número X-7.515.654-J, válido hasta el 11 de agosto de 2008. -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía colombiana número 24.310.793 de Manizales (Caldas). -

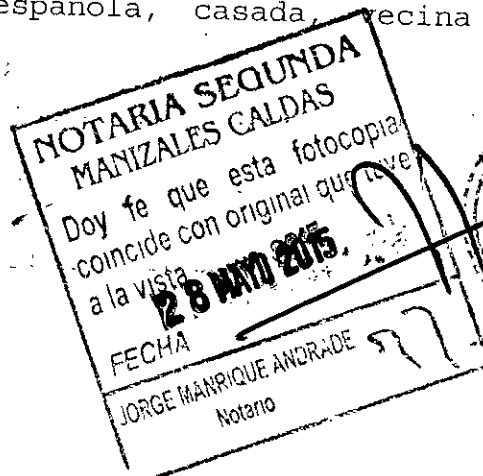
DOÑA ALBA NICOLASA GONZÁLEZ DE NOREÑA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada, vecina de Madrid, domiciliada en la calle José García Granda, número 9, 2°-A, con permiso de residencia en España número X-7.538.635-V, caducado, me acredita su renovación mediante el resguardo de la Dirección General de la Policía, de fecha 7 de abril de 2008 (Lote 312/200, número 018, equipo 28391AE6A), que me exhibe y devuelvo. -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía colombiana número 30.276.048 de Manizales (Caldas). -

DOÑA DORALBA GONZÁLEZ ROJAS, mayor de edad, de nacionalidad española, viuda, vecina de Madrid, domiciliada en la calle José García Granda, número 9, 2°-A, con documento nacional de identidad número 51.002.845-T. -----

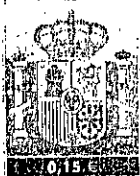
Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía colombiana número 25.232.968 de Villamaría (Caldas).

DOÑA GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, vecina de



8P2724397

12/2007



Madrid, domiciliada en la calle Valle de oro, número 34, 1° izquierda, con documento nacional de identidad número 50.246.775-D. -----

Es titular asimismo de la Cédula de Ciudadanía colombiana número 30.302.889 de Manizales (Caldas). -

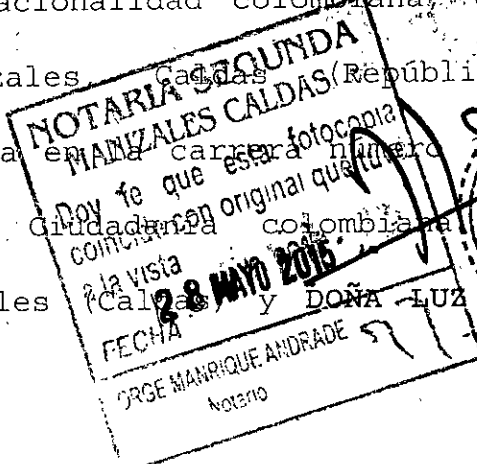
Intervienen en su propio nombre y derecho. ----

Tienen a mi juicio, según su ley personal que conozco en lo pertinente, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder general, y, al efecto, -----

----- OTORGAN -----

Que, juntos y cada uno de ellos por sí, confieren poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de sus hermanas, DOÑA MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA

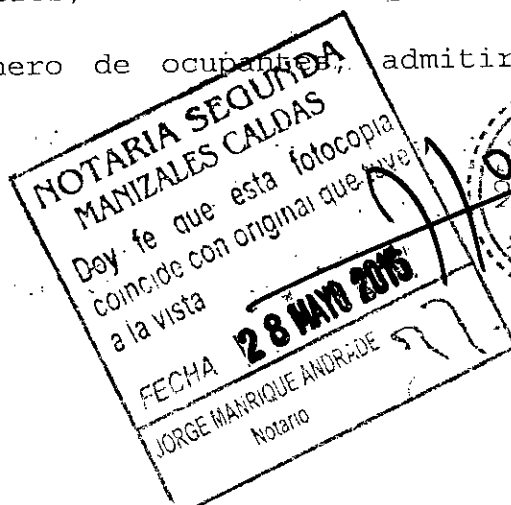
mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada, residente en Manizales (Caldas, República de Colombia), domiciliada en la calle número 87, con Cédula de Ciudadanía colombiana número 30.283.668 de Manizales (Caldas) y DOÑA LUZ ESTELA



GONZÁLEZ DE FIGUEROA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada, residente en Manizales, Caldas (República de Colombia), domiciliada en la carrera número 32, 30-87, con Cédula de Ciudadanía colombiana número 24.326.250 de Manizales (Caldas), para que en nombre y representación de los poderdantes, y con relación a todo tipo de bienes, gananciales o privativos, aunque al hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación, o existan concurrencia o contraposición de intereses, ejerciten con carácter mancomunado o conjunto, sin limitación alguna, las siguientes, -----

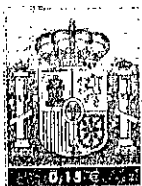
-----FACULTADES -----

1.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Administrar, en los más amplios términos, bienes muebles o inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo, y transporte de cualquier clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes, admitir y



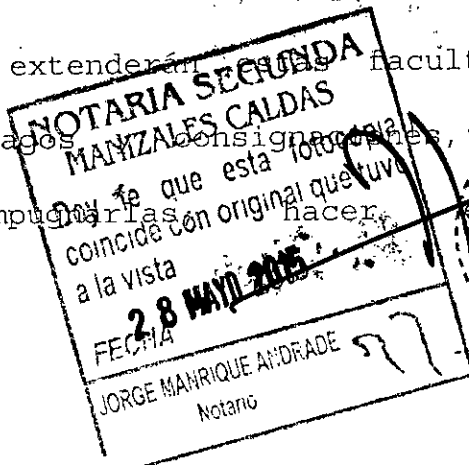
8P2724398

12/2007



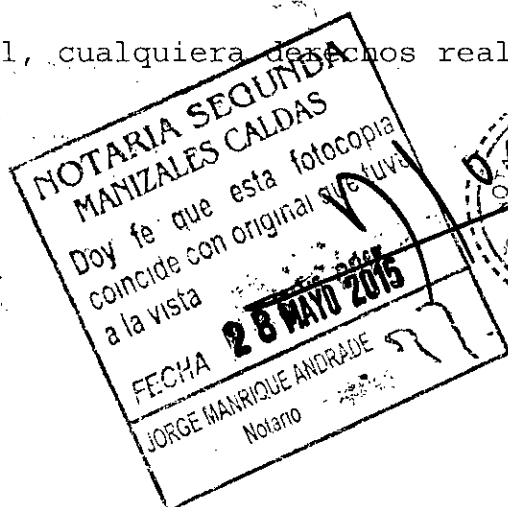
despedir trabajadores, asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños, y demás cotitulares o de cualquier otra clase. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, divisiones materiales y constituir edificios en régimen de propiedad horizontal. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases: -----

2°.- COBROS Y PAGOS.- Reconocer deudas y aceptar créditos, hacer y recibir préstamos, pagar y cobrar cantidades por capital, intereses, dividendos, y amortizaciones, firmando cargas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidades Autónomas, provincia o Municipio, Delegaciones de Hacienda y Ministerio de Fomento, donde se extenderán las facultades, a realizar cobros, pagos consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, hacer efectivos



libramientos; dar y aceptar bienes en o para pago; otorgar transacciones, compromisos y renunciaciones; avalar y afianzar. -----

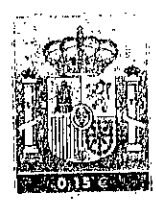
3°.- ACTOS DE DISPOSICIÓN.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones, y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidad de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y en general, cualquiera de dichos reales y



92

8P2724399

12/2007



personales. Aceptar y hacer donaciones puras,
condicionales y onerosas. -----

Contratar activa o pasivamente rentas,
pensiones o prestaciones periódicas, temporales o
vitalicias y su aseguramiento real. -----

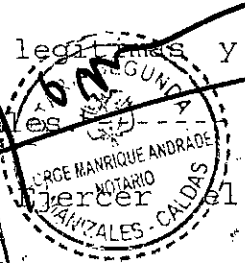
Instar actas notariales de todas clases.
Promover y seguir expedientes de dominio y de
liberación de cargas, solicitar asientos en los
Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer,
aceptar y contestar notificaciones y requerimientos
notariales. -----

4°.- HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES. -----

Aceptar, con o sin beneficio de inventario,
repudiar y manifestar herencias; hacer, aprobar o
impugnar participaciones de herencias y liquidaciones
de sociedad conyugal; entregar y recibir legados,
aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos, pagar,
cobrar, fijar, garantizar y deponer legítimos y
cancelar o renunciar a sucesiones legítimas y
conceder garantías legales.

5°.- COMERCIO Y SOCIEDADES

NOTARIA SEGUNDA
MANIZALES CALDAS
Day fe que esta es copia
con el original que tiene
a la vista
28 MAYO 2015
FECHA
JORGE MANRIQUE ANDRADE
Notario

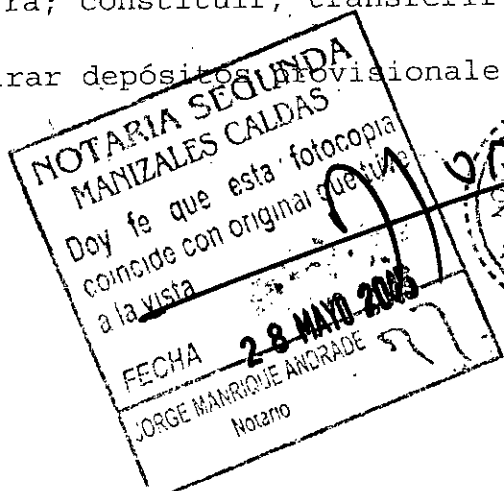


comercio; otorgar contratos de trabajo, de transporte y de traspaso de local de negocio; retirar y remitir géneros, envíos o giros; retirar y llevar la correspondencia de cualquier clase con su firma. Constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, nombrar, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. ----

Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquiera actos relativos al tráfico mercantil, tomar parte en concursos y subastas, formulando protestas, reservas y protestas, aceptando adjudicaciones. -----

6°. TÍTULOS VALORES Y PRÁCTICA BANCARIA.

Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores, concertar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores, o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales



8P2724400

12/2007

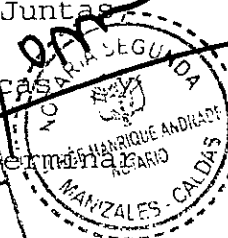
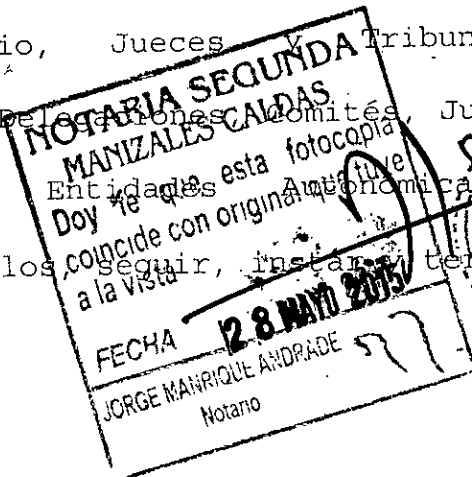


o definitivos, de metálico, valores y otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad, y en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares. -----

Concertar pólizas de arrendamiento financiero "leasing", de crédito y de préstamo, ya sea personal o con pignoración de valores, con Bancos, Cajas de Ahorros y establecimientos de crédito o financieros, incluso el Banco de España y sus sucursales, firmando los oportunos documentos. -----

7º.- PRÁCTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.

Comparecer ante Centros y Organismos del Estado, provincia y municipio, Jueces y Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comisiones, Entidades, Autónomas, preautónomas, y en ellos, seguir, instar, terminar, a la vista, esta fotocopia coincide con original.



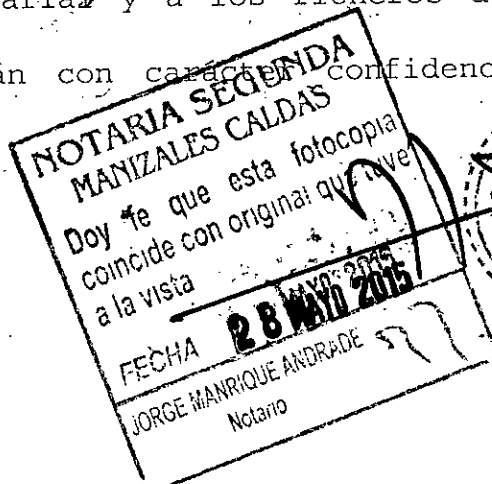
como actor, demandado o en cualquier otro concepto,
toda clase de expedientes, juicios y procedimientos,
civiles, penales, administrativos, contencioso-
administrativos, gubernativos, laborales y
eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e
instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones
y excepciones de cualesquiera procedimientos trámites
y recursos, incluso de casación y prestar cuando se
requiera, la ratificación personal, desistimientos y
allanamientos, absolver posiciones y prestar
confesión judicial. -----

Otorgar poderes a favor de Procuradores de los
Tribunales y Letrados, con las facultades usuales,
incluso el llamado "poder general para pleitos". ----

Y al efecto de todo ello, firmen y suscriban
cuantos documentos públicos o privados sean
necesarios o convenientes, incluso escrituras y actas
de subsanación, rectificación o aclaración. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

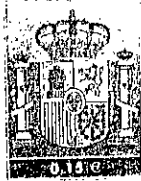
De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 y Orden
del Ministerio Justicia 484/2003 de 19 de Febrero,
los comparecientes aceptan la incorporación de sus
datos al protocolo notarial y a los ficheros de la
Notaría. Se conservarán con carácter confidencial,



94

8P2724401

12/2007

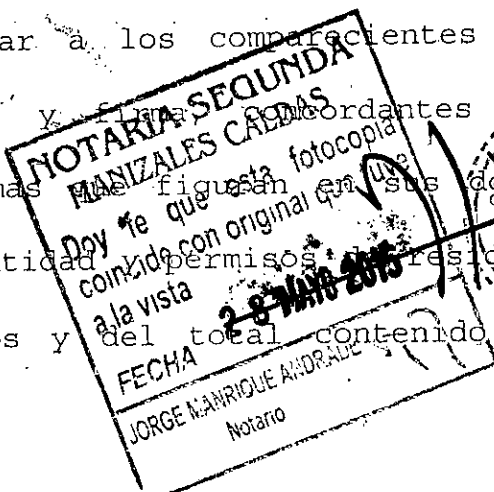


sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Hechas las reservas y advertencias legales que proceden. -----

Leo la presente escritura a los comparecientes, advertidos antes del derecho que para realizarlo por sí tienen, no usado, la encuentran conforme, ratifican y firman. -----

De identificar a los comparecientes por sus rasgos fisonómicos y firmas concordantes con las fotografías y firmas que figuran en sus documentos nacionales de identidad y permisos de residencia a la vista del total contenido en este principio reseñados y



instrumento público, el cual queda extendido en seis folios del Timbre del Estado, de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8 P, números 2724390, 2724391, 2724392, 2724393, 2724394 y 2724395, yo, el Notario, doy fe.- Están las firmas de los comparecientes. Signado. José L. García Magán.

Rubricados. Sellado. -----

APLICACIÓN LEY 8/89 de 13 de Abril.

DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

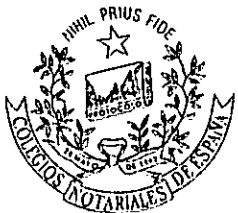
Es copia exacta de su original a que me remito. Y para LOS PODERDANTES, la expido en seis folios del Timbre del Estado, de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8 P, números 2724396 y los cinco siguientes en orden correlativo, En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.- Sobrerraspado: "a". Vale, repito fe.* Sobrerraspado: "FIGUEROA". Vale, repito fe.



[Handwritten signature]

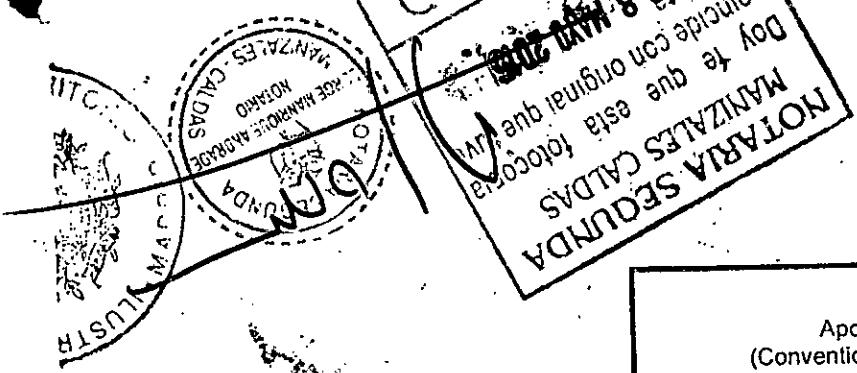


95



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de

D./D^a Jose Luis Garcia Magan de
fecha 24. Abril. 2008

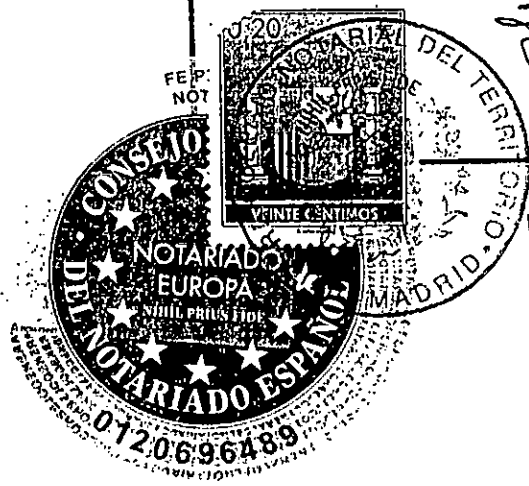


Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

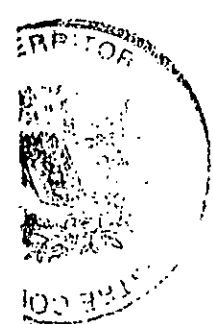
1. País: España
El presente documento público ..
2. Ha sido firmado por Jose Luis Garcia Magan
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaria

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 25 ABR. 2008
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 29806
9. Sello / timbre:
10. Firma



Don Juan José Álvarez-Sala Walther
Firma delegada del Decano



PX2390565



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3392681733887324

Nro Matrícula: 100-66477

Impreso el 28 de Mayo de 2015 a las 05:38:20 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES
FECHA APERTURA: 11/6/1984 RADICACIÓN: OFICIO CON: CERTIFICADO DE 7/6/1984

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: 1921

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN SOLAR, CONSTANTE DE CIENTO OCHENTA VARAS CUADRADAS, O SEAN NUEVE VARAS DE FRENTE POR VEINTE DE CENTRO, EN EL BARRIO CERVANTES, PASAJE H, QUE HACE PARTE DEL LOTE #11 DE LA MANZANA #10, DEL CITADO BARRIO, CUYOS LINDEROS SON:#### POR EL OCCIDENTE EN 9 VARAS CON PASAJE H, POR EL ORIENTE, EN 9 VARAS CON PARTE DEL LOTE #11, POR EL NORTE, EN 20 VARAS CON PARTE DEL LOTE #11 DE PROPIEDAD DE LOS VENEDORES JAIME ESCOBAR Y EDUARDO CARDENAS, Y POR EL SUR, CON ROBERTO CASTAÑO Y SUSANA RAMIREZ.###

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 30 Y 31 CARRERAS 30 Y 31

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S): (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/4/1959 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1161 DEL: 21/4/1959 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 1.340
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS G. EDUARDO
DE: ESCOBAR E. JAIME
A: GONZALEZ M. JOSE MISAEL CC# 4329145 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/9/2008 Radicación 2008-100-6-20787
DOC: ESCRITURA 7535 DEL: 12/9/2008 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - HERENCIALES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDA CORRESPONDER DENTRO DE LA SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ ROJAS JOSE AGUSTIN CC# 10228295
A: GONZALEZ DE CASTAÑEDA MARTHA CECILIA CC# 30283668

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3392681733887324

Nro Matrícula: 100-66477

Impreso el 28 de Mayo de 2015 a las 05:38:20 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-100-1-41616 FECHA: 28/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador. REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA

97
CONSTANCIA : Manizales Junio 16 de 2015 informo al señor Juez que la sucesión radicada 2015-213 fue subsanada. A despacho para resolver

Clemencia Yepes B
Ma CLEMENCIA YEPES B
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Junio dieciséis (16) de dos mil quince (2015)

Auto interlocutorio No 766

CLASE: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA MÍNIMA CUANTÍA
SOLICITANTE MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE C y otra
CAUSANTE JOSÉ MISAEAL GONZÁLEZ MOLANO - OTRA

A través de este proveído procede el despacho a declarar la apertura de la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA del asunto.

Solicita la parte interesada, en calidad de heredera y subrogataria, se declare abierto el proceso de sucesión de los señores JOSÉ MISAEAL GONZÁLEZ MOLANO Y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ cuya herencia se definió el día de sus fallecimientos ocurridos el 4 de agosto de 2006 y el 11 de marzo de 2008. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos de los bienes de los causantes.

Que se reconozca personería para actuar y que se ordene la notificación a los herederos determinados e indeterminados del señor JOSÉ ALIRIO GONZÁLEZ ROJAS para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia dejada por sus abuelos

Fueron allegados los siguientes documentos.

- Registro civil de nacimiento de los herederos quienes subrogaron.
- Certificado de defunción de los causantes y registro civil de matrimonio.
- Certificado de tradición del inmueble.
- Certificado de impuesto predial unificado.
- Poder general

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 587 y 588 del C. De P. Civil, se accederá a las pretensiones de la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS

R E S U E L V E:

PRIMERO DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION DOBLE e INTTESTADA de los causantes JOSÉ MISAEAL GONZÁLEZ MOLANO fallecido el 11 de marzo de 2008 Y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ fallecida el 4 de agosto de 2006, a la que se le dará el trámite establecido en el art 586 y ss C.P.Civil

SEGUNDO RECONOCER como interesadas a las señoras MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA Y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS, en calidad de herederas de los causantes y subrogatarias de los derechos herenciales.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso para que se presenten a hacerlo valer conforme a la ley, lo que se hará por medio de EDICTO que se fijará en un lugar público por 10 días hábiles, copia del mismo se publicará en el diario la PATRIA y en una emisora local VOZ DE LOS ANDES dentro del mismo término, por una sola vez.

CUARTO: Señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia en la cual se presentará el inventario y avalúo de los bienes sucesorales, los que se hará una vez desfijado el edicto y aportado la constancia de publicación del mismo.

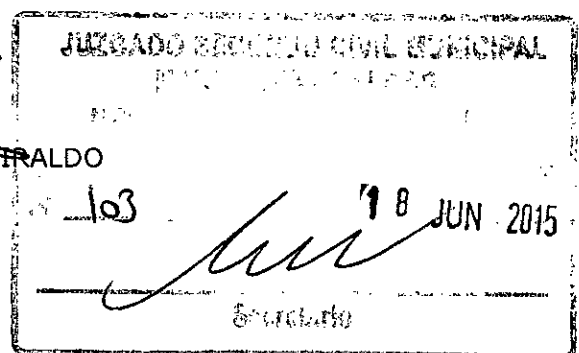
QUINTO: A fin de notificar a los herederos determinados del señor JOSÉ ALIRIO GONZÁLEZ ROJAS, a petición de las interesadas en el sucesorio, se requiere a estas a fin de allegar el nombre, dirección y registros de nacimiento de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el art 591 del C.P.Civil en concordancia don el 1289 C.Civil.

SEXTO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la Dra ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA abogada con licencia temporal según resolución No 3861 del C.S.J, para representar a las interesadas en los términos y fines indicados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO

JUEZ



EDICTO EMPLAZATORIO**EI JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.****EMPLAZA**

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA que seguidamente se individualiza :

CLASE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
RAD 170014003002-2015-00213-00

DEMANDANTE MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE
CASTAÑEDA

APODERADA Dra ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA

CAUSANTES: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MOLANO
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ

FECHA FALLECIMIENTO: 11 DE MARZO DE 2008
4 DE AGOSTO DE 2006

FECHA APERTURA: JUNIO 16 DE 2015

LUGAR DE FALLECIMIENTO: MANIZALES

ÚLTIMO DOMICILIO: MANIZALES

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 3 DE JULIO DE 2015 8.A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 1 7 JUL 2015

De conformidad con el artículo 589 del C.P.Civil, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del despacho por el término de diez (10) días y copia del mismo se entregarán al interesado para su publicación por una sola vez en el DIARIO LA PATRIA y en una radiodifusora local, VOZ DE LOS ANDES.

Manizales, Junio 26 de 2015


WALTER MALDONADO OSPINA
Secretario

*Isabel CRV
7-7-15*

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.S.D.

99
-2
721 J-1ro
Jury
Yoiledy 3f
CSJCF 23 JUL '15 15:43

REFERENCIA: Liquidación de herencia de JOSE MIGUEL GONZALEZ MOLANO
Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ.

RADICADO: 2015-213.

Me dirijo a usted Señor Juez, en calidad de apoderado de la parte solicitante con el fin de allegar entrega de los siguientes documentos:

1. Certificado donde se dio cumplimiento de lectura al edicto por la emisora red de los andes, el día 22 de Julio de 2015, con la firma del Gerente autenticada.
2. Ejemplar del diario La Patria del día 16 de Julio de 2015, donde aparece publicado el edicto emplazatorio de la Sucesión de la referencia.

Del señor Juez,
Atentamente,

Isabel Cristina Rios Valencia
ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA
C.C No 24.348.875 de Manizales
L.T. No 3861 del C.S.J

EDICTO EMPLAZATORIO

EI JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS.

EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA que seguidamente se individualiza :

CLASE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
RAD 170014003002-2015-00213-00

DEMANDANTE MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE
CASTAÑEDA

APODERADA Dra ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA

CAUSANTES: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MOLANO
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ

FECHA FALLECIMIENTO: 11 DE MARZO DE 2008
4 DE AGOSTO DE 2006

FECHA APERTURA: JUNIO 16 DE 2015

LUGAR DE FALLECIMIENTO: MANIZALES

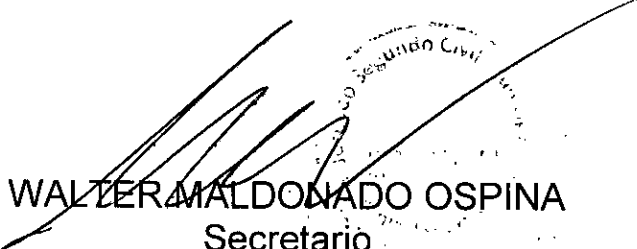
ÚLTIMO DOMICILIO: MANIZALES

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 3 DE JULIO DE 2015 8.A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN:

De conformidad con el artículo 589 del C.P.Civil, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del despacho por el término de diez (10) días y copia del mismo se entregarán al interesado para su publicación por una sola vez en el DIARIO LA PATRIA y en una radiodifusora local, VOZ DE LOS ANDES.

Manizales, Junio 26 de 2015

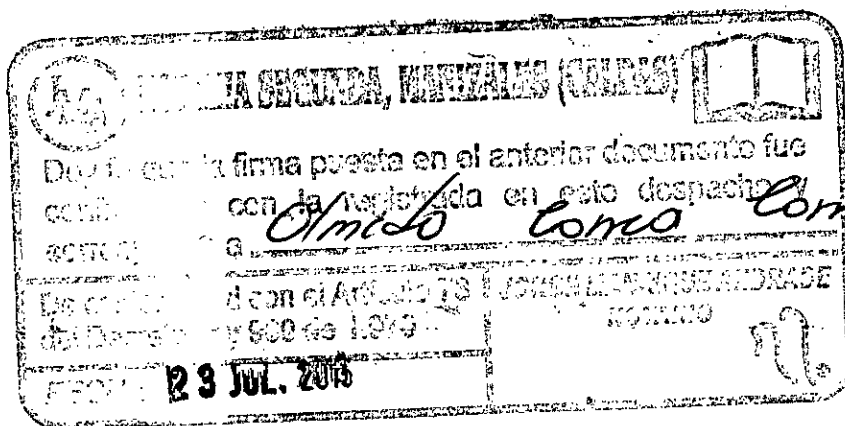

WALTER MALDONADO OSPINA
Secretario

EL SUSCRITO GERENTE DE LA VOZ DE LOS ANDES CERTIFICA QUE EL ANTERIOR EDICTO EMPLAZATORIO FUE LEIDO EN ESTA EMISORA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015 A LAS 03:45 PM.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN LA CIUDAD DE MANIZALES A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015.



Olmedo
OLMEDO CORREA CORREA
CC. 10.265.359 Manizales (Caldas)
LA VOZ DE LOS ANDES
MANIZALES





GMAC Financiere de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

FINANCIAL SERVICES

* Imágenes referenciales pueden no corresponder a la oferta comercial.

* Los créditos se encuentran sujetos a las políticas y aprobaciones previa de Sonic (Todas las versiones) modelos 2015. Cuota inicial desde 50% del valor matrícula ni registro(s) de la garantía, seguro ni transporte. No acumulable Financiación hasta 31 de julio 2015.

edictos-edictos-edictos-edictos

EMPLAZAMIENTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del proceso que seguidamente se relaciona, para que se presenten dentro de los quince (15) días siguientes a la deslización de este edicto. CLASE: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: LETICIA MUÑOZ DE TRUJILLO Y ADRIANA TRUJILLO MUÑOZ. DEMANDADO: JOSÉ NOEL SÁNCHEZ ECHEVERRÍ. MARÍA NOHELIA POSADA DE SÁNCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. PRESCRIPCIÓN ALEGADA: EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. PERSONAS EMPLAZADAS: PERSONAS INDETERMINADAS. BIEN OBJETO DE LA DEMANDA: Bien inmueble ubicado en la Calle 58 No. 57 A 31 (antes casa N° 152) con nomenclatura actualizada N° 65-92 de la carrera 34 Barrio Fátima de la ciudad de Manizales, con los siguientes linderos: ### por el norte en extensión de 14,00 mts con propiedad adjudicada por la Caja de Bertilda Osorio vda de O., por el sur en extensión de 14,00 mts. con propiedad adjudicada por la Caja a Gilberto Rojas P., por el oriente en extensión de 4,30 mts. con calle pública y por el occidente en 4,30 mts con predio del otorga ICT###. FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 100-22060.

PERSONAS INDETERMINADAS: Se fija este EDICTO por el término de VEINTE (20) DÍAS en lugar visible de la Secretaría del Juzgado. Copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación en la siguiente forma: Con relación a PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho en el bien, se hará por DOS (2) VECES, con intervalos no menores de CINCO (5) DÍAS calendario, entre una y otra, dentro del mismo término, esto es, de VEINTE (20) DÍAS en el Diario "La Patria" que es de amplia circulación en esta ciudad y por medio de una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las 7:00 a.m. y las 10:00 p.m. esta última. Se advierte a los emplazados que transcurridos QUINCE (15) DÍAS, a partir de la expiración del término de fijación de este EDICTO se entenderá surtido el EMPLAZAMIENTO, a quienes se les designará curador Ad-Litem y éste ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Los que concurren en virtud de este emplazamiento, podrán contestar la demanda dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la fecha en que aquel quede surtido. Las que se presenten con posterioridad tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. Se fija el presente edicto en la secretaría del Despacho, hoy, 26 de junio de 2015 siendo las: OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.), BEATRIZ ELENA MISAS MARINO SECRETARIA.

16-VII-A80271

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS EMPLAZA A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el Inmueble objeto del proceso materia de prescripción que más adelante se identificará, con el fin de que comparezcan a

hacerlos valer a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, dentro del proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, instaurado por MARÍA ESNEIDA LARGO LARGO, contra PERSONAS INDETERMINADAS. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: "Un solar mejorado con casa de habitación construida en techo de tejas de barro y paredes de bahareque, ubicado en la calle 3ª entre carreras 5ª y 6ª del municipio de Riosucio (Caldas), cuyos linderos son: ### Por el Frente, con la calle 3ª antes mencionada, en una extensión de 4 metros; por el Sur, con propiedad de los señores Hernán García y Justo Flórez; por el Norte y Occidente, con los mismos señores García y Flórez###. TRADICIÓN: La señora MARÍA ESNEIDA LARGO LARGO, adquirió el bien, por compra que hizo de un derecho en la sucesión de MERCEDES LARGO mediante escritura pública sin registrar de fecha 21-enero-2013 de la Notaría Única de Riosucio Cds. El inmueble posee folio de matrícula inmobiliaria No. 115-14273. TÉRMINO DE FIJACIÓN: Veinte días. FORMA: Fijado en lugar visible de la secretaría del juzgado, hoy martes dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015) a las ocho de la mañana. PUBLICACIÓN: Por dos veces con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término en el diario La Patria y/o La República de Manizales y en la emisora local, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. ADVERTENCIA: Transcurridos quince días a partir de la expiración del emplazamiento se entenderá surtido respecto de las PERSONAS INDETERMINADAS, a quienes se les designará un Curador Ad Litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Las personas que concurren al proceso en virtud del emplazamiento, podrán contestar la demanda dentro de los quince días siguientes a la fecha en que aquel quede surtido. Las que se presenten posteriormente, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. Lo anterior de conformidad con el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil. RADICACIÓN: 17-614-31-12-001-2015000113-00 a 11, ff. 366. El Secretario ad hoc, NELSON DE J. ZEA.

16-VII-H66113

LA SUSCRITA NOTARIA QUINTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE MANIZALES EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de sucesión doble e intestada de los causantes OLGA SERNA DE GONZÁLEZ, C.C. N° 24.254.430 y JOSÉ HERNANDO GONZÁLEZ, C.C. No. 1.201.828, quienes tuvieron su último domicilio en la ciudad de Manizales, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO se hagan presentes a la Notaría a hacer valer sus derechos correspondientes. La solicitud fue aceptada mediante acta número 18 del nueve (09) de Julio del año dos mil quince (2015). Se ordenaron las publicaciones de ley. Para constancia firmo en Manizales, a los nueve (09) días del mes de Julio del año Dos Mil Quince (2015). LEYDI JOHANNA CALVO CASTAÑEDA, NOTARIA QUINTA ENCARGADA DE MANIZALES. FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: Julio 10 de 2015.

Hora 8:00 a.m. FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN: Julio 24 de 2015 Hora: 6:30 pm.

16-VII-A80318

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MANIZALES - CALDAS EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión de la causante MAGOLÁ O MARÍA MAGOLÁ RÍOS RAMÍREZ, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 24.277.800 DE MANIZALES CALDAS, quien tuviera como domicilio el Municipio de Manizales. La Notaría aceptó el trámite notarial mediante acta número 1.789 del día 15 de Julio de 2015 y se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartetera de la secretaría por el término de diez (10) días a partir del 16 de JULIO DE 2015 - Manizales, 15 DE JULIO DE 2015. JOSÉ RUBIAN ZAMORA IDARRAGA. NOTARIO CUARTO TITULAR.

16-VII-A80319

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MANIZALES - CALDAS EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión de los causantes cónyuges JESÚS ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ Y LILIA GIRALDO DE GÓMEZ, quienes se identificaran en vida con las cédulas de ciudadanía números 1.207.241 y 24.266.181 de Manizales Caldas, respectivamente, quienes tuvieron como domicilio el Municipio de Manizales. La Notaría aceptó el trámite notarial mediante acta número 1.781 del día 14 DE JULIO DE 2015 y se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartetera de la secretaría por el término de diez (10) días a partir del 15 de JULIO de 2015. Manizales, 14 DE JULIO de 2015. JOSÉ RUBIAN ZAMORA IDARRAGA. NOTARIO CUARTO TITULAR.

16-VII-A80315

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA que seguidamente se individualiza: CLASE SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA. RAD 170014003002-2015-00213-00. DEMANDANTE MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA. APODERADA Dra ISABEL CRISTINA RÍOS VALENCIA. CAUSANTES: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MOLANO. MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ. FECHA FALLECIMIENTO: 11 DE MARZO DE 2008. 4 DE AGOSTO DE 2006. FECHA APERTURA: JUNIO 16 DE 2015. LUGAR DE FALLECIMIENTO: MANIZALES. ÚLTIMO DOMICILIO: MANIZALES. FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 3 DE JULIO DE 2015 8.A.M. FECHA DE DESFIJACIÓN: De conformidad con el artículo 589 del C. P. Civil, se fija el presente

10^a
P

UN FIN DE S
TODA LA S
DESDE 1.700 M2

Cancha múltiple,
Cancha de fútbol en g
Juegos infantiles
Sede social
Sendero ecológico
Lago

edictos

edicto en un lugar visible de la Secretaría del despacho por el término de diez (10) días y copia del mismo se entregarán al interesado para su publicación por una sola vez en el DIARIO LA PATRIA y en una radiodifusora local, VOZ DE LOS ANDES. Manizales, Junio 26 de 2015. WALTER MALDONADO OSPINA. Secretario.

16-VII-A80320

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el proceso de sucesión doble e intestada de los causantes MARÍA IMELDA RIVERA DE VALLEJO y ALFONSO VALLEJO, para que en un término legal de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos. CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA. CAUSANTES: MARÍA IMELDA RIVERA DE VALLEJO y ALFONSO VALLEJO. C.C. 24.298.665 y 1.193.713, respectivamente. FALLECIMIENTO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2007 y 23 DE JULIO DE 2013 en MANIZALES. ÚLTIMO DOMICILIO: MANIZALES. INTERESADA: MARTHA LUCÍA VALLEJO RIVERA. C.C. 30.287.606. De conformidad con lo establecido en el artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de DIEZ (10) DÍAS y se expiden sendas copias a la parte interesada para la correspondiente publicación en un diario de amplia circulación como LO ES LA PATRIA y en una radiodifusora, bien sea RCN o TODELAR. FIJADO HOY: OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA. SECRETARIA.

16-VII-A80314

MAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento. Aplica para vehículos nuevos particulares en inventario Chevrolet el vehículo para aplicar a los 4 años sin intereses. Incluye accesorios, y chevyster hasta \$2.000.000. No incluye gastos de otras promociones ni planes especiales vigentes. Sujeto a un número determinado de créditos. Vigencia del Plan de

PROPIEDAD RAÍZ

ÚLTIMOS LOTES
1ª ETAPA

SEMANA
SEMANA



Antes del peaje (San Bernardo del viento) Vía Manizales - Medellín

La información aquí contenida es de tipo comercial e ilustrativa y puede ser modificada por razones de orden comercial técnico, tiene elementos de ambientación y estética que se realizaron con el fin de tener una mejor ilustración.

INFORMES PBX: 881 0285

● 312 258 6941 - 311 335 9714

● Cra. 23 N° 62 - 16 Of. 210 Ed. Torres Panorama

INFORMACIÓN LEGAL

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Nombre: Luz Amparo Durán Correa C.C. 24.850.129
Motivo Publicación: Extravío
Pretensión: Cancelación y reposición de título valor
Datos del título: CDT No. 150706-002-351-7
Titular o beneficiario: Luz Amparo Durán Correa C.C. 24.850.129
Valor: \$10.000.000
Otorgante: Banco Av Villas
Fecha Expedición: 2015-07-06
Fecha Vencimiento: 2016-01-06
Plazo: 6 meses • Tipo de Manejo: Alternativo

Nombre: Banco Av Villas
Dirección: Cra. 13 No. 26A-47 Piso 1 Bogotá DC.

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Nombre: Josefina Duque Gómez
Cédula: 30.295.338
Motivo Publicación: Extravío
Pretensión: Cancelación y reposición de título valor
Tipo de título: CDT
Banco Emisor: Multibank S.A.
Número del título: 300180115893
Titular o beneficiario: Josefina Duque Gómez
Valor: Cuatro millones quinientos mil pesos mcte. (\$4.500.000)
Plazo: 181 días
Fecha Expedición: 04/06/2012
Fecha Vencimiento: 14/12/2015
Tasa: 4,89

DATOS PARA NOTIFICACIÓN OFICIAL QUE EMITIO O DIO TÍTULO VALOR

Nombre: Multibank S.A.
Dirección: Cra. 23 49-83 Edif. Plaza 51 Local 16

ROBERTO LONDOÑO GÓMEZ SAS INFORMA

Que el día 17 de junio de 2015, falleció el señor OSCAR RAMOS CARDONA quien se identifica con cédula de ciudadanía C.C. 10257212 de Manizales, quien se desempeñaba como oficial de construcción.

Quienes creen tener mayor o igual derecho a reclamar sus prestaciones, deberán presentarse con la documentación respectiva que soporte dicho derecho en la Cra. 22 No. 7A-179 en la ciudad de Manizales dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO

ROBERTO LONDOÑO GÓMEZ SAS INFORMA

Que el día 17 de junio de 2015, falleció el señor BRAYAN CORTES PINEDA quien se identifica con cédula de ciudadanía C.C. 1053780410 de Manizales, quien se desempeñaba como ayudante de construcción.

Quienes creen tener mayor o igual derecho a reclamar sus prestaciones, deberán presentarse con la documentación respectiva que soporte dicho derecho en la Cra. 22 No. 67A-179 en la ciudad de Manizales dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO

102

CONSTANCIA: Manizales agosto 21 de 2015, informo al señor Juez que la parte interesada ha allegado las publicaciones del edicto, está pendiente de fijar fecha para la diligencia de inventarios.

Ma Clemencia Yepes Bernal
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, agosto veinte (20) de dos mil quince (2015)

Auto sustanciación No 1488

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ
CAUSANTE: JOSÉ MISAEL GONZALEZ - OTROS
RADICADO: 170014003002-2015-00213-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

Allegadas las publicaciones del edicto, se fija como fecha y hora para la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos de la sucesión del causante para el 7 de septiembre de 2015 a las 3.p.m.

NOTIFIQUESE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN
EL ESTADO No. 145 EN LA FECHA: 24 de
agosto de 2015.

Walter Maldonado Ospina
WALTER MALDONADO OSPINA
SECRETARIO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

REFERENCIA: Liquidación de herencia de **JOSE MIGUEL GONZALEZ MOLANO Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ.**

RADICADO: 2015-213

Asunto: Presentación de inventarios y Avalúos.

ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA, mayor de edad y vecina de esta Ciudad, Abogada portadora de la Licencia Provisional No. 3861 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a Usted en calidad de apoderada de la parte solicitante, con el fin de presentar la relación de inventarios y avalúos de los bienes de los causantes de la siguiente manera:

ACTIVO

El 100% de un lote de terreno con casa de habitación ubicado en el Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el numero 11 de la manzana 10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 metros de frente por 16 metros de centro y que linda: ///Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote numero 11, por el norte en 16 metros con parte del lote numero 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur, con Roberto Castaño Y Susana Ramírez /// Inmueble identificado con ficha catastral No. 01-03-0639-0032-000 y folio de matricula inmobiliaria # 100-66477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas.

El anterior bien fue adquirido por el señor JOSE MISAEEL GONZALEZ MOLANO, siendo casado con sociedad conyugal vigente con la señora MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ mediante compra realizada a los señores EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E mediante escritura pública No. 1161 del 21 de Abril de 1.959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

104

El 100% de este inmueble ha sido avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 40.920.000,00)

Del señor Juez,
Atentamente,


ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA
C.C No 24.348.875 de Manizales
L.T. No 3861 del C.S.J

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015). Siendo las 3.p.m de la tarde, para llevar a cabo la audiencia programada en el siguiente proceso:

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLAZ
CAUSANTE: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ
RADICADO 2015-213-00

El Despacho se constituye en audiencia pública, a fin de realizar la audiencia en que los interesados presentaran los INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relictos de la sucesión.

A la audiencia se hacen presentes, la apoderada de los interesados Dra ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA quien se identificó con cédula No 24.348.875 de Manizales y L.T 3861 C.S.J.

Seguidamente concedida la palabra manifiesta: El bien de la Sociedad es el que a continuación relaciono, fue adquirido por el señor JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO siendo casado con la señora MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ y no existen más bienes para inventariar.

Activos propios del causante JOSÉ MISAEL GONZALEZ: cero (0)

Pasivo propio del causante JOSÉ MISAEL GONZALEZ: cero (0)

Activos propios de la causante: MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ: cero (0)

Pasivo propio de la causante: MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ: cero (0)

Activo de la sociedad conyugal: \$ 40.920.000

Se trata del 100% de un lote de terreno con casa de habitación ubicado en el barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el No 11 manzana 10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros o sea 7.2 metros de frente por 16 metros de centro y que linda: Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote número 11, por el norte en 16 metros con parte del lote número 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur con Roberto Castaño y Susana Ramírez /// Inmueble identificado con ficha catastral No 01-03-0639-0032-000 y folio de matrícula inmobiliaria 100-66477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales Caldas.

AVALÚO DEL BIEN: \$40.920.000

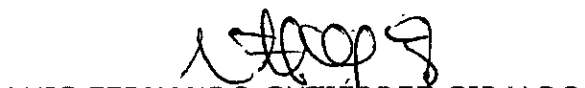
Pasivo de la sociedad conyugal: cero (0)

Del inventario se correrá en traslado, mediante auto separado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma.


ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA
APODERADO


MÓNICA HOYOS CALDERON
Secretario


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, septiembre siete (7) de dos mil quince (2015)

Auto sustanciación No 1603

Rad 2015-213

CLASE: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA

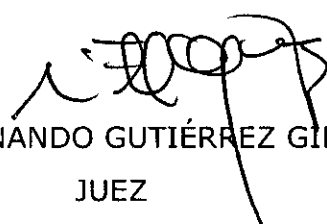
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ

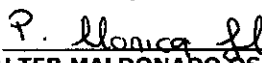
CAUSANTE: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO

MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ

De los inventarios y avalúos allegados en este sucesorio de los causantes del asunto, se corre en traslado a los interesados por el término de tres (3) días, para que puedan objetarlos y pedir aclaraciones o complementación, de conformidad con lo preceptuado en el art 601 del C.P.Civil.

NOTIFÍQUESE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN
EL ESTADO No. 157
EN LA FECHA: 9 de septiembre de 2015

WALTER MALDONADO OSPINA
SECRETARIO

CONSTANCIA: Manizales septiembre 18 de 2015 al señor Juez le informo que los inventarios presentados en esta sucesión no fueron objetados, a derspacho.

elp Clemencia Yepes B
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, septiembre dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015)

Sustanciación: No 1694

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ
CAUSANTE: MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ
RAD 2015-213

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, APROBAR los INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes relacionados como relictos en esta SUCESIÓN INTESTADA del asunto, por cuanto venció el término de traslado y no presentaron objeción alguna. Artículo 601 numeral 4º C.P.Civil.

Como los bienes inventariados están avaluados en la suma de \$40.920.000, de conformidad con lo dispuesto en el art 844 del Estatuto Tributario, se dispone oficiar a la DIAN de esta ciudad, a fin de certificar si la causante tenía deudas pendientes con la Nación.

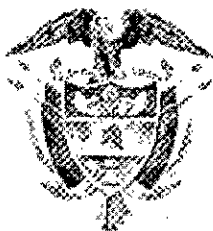
NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL
ESTADO No. 166 en la fecha 22 de septiembre de
2015
Mónica Hoyos Calderón
MÓNICA HOYOS CALDERÓN
SECRETARIA

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Fany González Franco
Carrera 23 Nro 21-48 nivel 9 oficina 902
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 3.136
SEPT 18 DE 2015

JEFE SECCIÓN COBRANZAS
Calle 62 No 23C-10 DIAN
MANIZALES

Comedidamente nos permitimos solicitarle, nos informe a la mayor brevedad posible, si la SUCESIÓN INTESTADA que a continuación se individualiza, tiene deudas pendientes con la Nación.

CLASE: SUCESION DOBLE E INTESTADA
SOLICITANTE MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO CC 4.329.145
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ CC 24.337.119
RADICACIÓN 170014003002-2015-00213

TOTAL ACTIVO:

INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA 100-66477 AVALUADO EN LA
SUMA DE\$ 40.920.000.

PASIVO NO EXISTE.

Al contestar favor citar el número de radicación del proceso, así como el nombre de la parte interesada y causante.

Atentamente

MÓNICA HOYOS CALDERÓN
SECRETARIA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

109
-2
CSJCH 23 SEP '15 17:31

REFERENCIA: Liquidación de herencia de JOSE MIGUEL GONZALEZ MOLANO Y MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ.
RADICADO: 2015-213.

ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA, mayor de edad y vecina de Manizales, Abogada portadora de la Licencia Temporal No. (Resolución) 3861 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a Usted en calidad de apoderada de la parte solicitante, con el fin de que se autorice la partición y adjudicación del activo sucesoral, el cual realizare, conforme a las facultades a mi conferidas en los poderes que reposan en el expediente.

De la misma manera le solicito señor Juez se notifique a la DIAN el tramite sucesoral de la referencia con el fin de que se expida en respectivo paz y salvo y continuar con el respectivo tramite.

Del Señor Juez,
Con todo respeto.


ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA
C. C. 24.348.875 de Manizales
L.T. No. (Resolución) 3861 del C. S de la Judicatura

110.

CONSTANCIA DE SECRETARÍA Manizales, octubre 8 de 2015, informo al señor Juez que la apoderada de la parte interesada ha solicitado se ordene la partición y se le nombre.

Ma Clemencia Yepes Bernal
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, octubre ocho (8) de dos mil quince (2015)

Auto sustanciación No 1832

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA GONZALEZ
CAUSANTE: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO - OTRA
RADICADO: 170014003002-2015-00213-00

Vista la constancia anterior, se dispone acceder a la anterior solicitud, invocada por la apoderada de los interesados en esta sucesión de los causantes del asunto y en consecuencia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 608 C.P.Civil, se DECRETA LA PARTICIÓN, autorizando a la abogada ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA para realizar el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION de los bienes relictos de la sucesión, para lo cual se le concede el término de diez (10) días hábiles, los que empezarán a correr a partir del siguiente a la entrega personal del expediente.

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

No 178 en la fecha 13 de octubre de 2015

Mónica Hoyos Calderón
MÓNICA HOYOS CALDERONA

SECRETARÍA

26-10-15

He doy por enterado y no retiro expediente para
presentar partición.

Joaquín Custodio R. V.
24.348.875 r/les.

2015 OCT 28 A 9 24

0179501

110242448 - 5667

Manizales, octubre 26 de 2015

2015-213

CSJCF 4 NOV '15 14:42



DIAN

Forley IF

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 23 N° 21-48 NIVEL 9 OFICINA 902 PALACIO DE JUSTICIA FANNY

GONZALEZ

MANIZALES CALDAS

PROCESO : SUCESION

NOMBRE : GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL /ROJAS DE GONZALEZ

MARIA LUZ

C.C. : 4329145-24337119

Con el fin de dar trámite a la SUCESION de la referencia, comedidamente solicito enviar a esta División en el término de (10) días los siguientes documentos:

1. Copia de la relación de bienes presentada para adelantar la sucesión.
2. Certificados de Catastro sobre avalúo de los inmuebles por los años 2010 a 2014.
3. Si eran asalariados enviar los certificados de ingresos y retenciones de los últimos cinco (5) años.
4. Si eran pensionados enviar la constancia de la entidad competente donde conste el monto y fecha de inicio de esta.

Solicito se abstenga de continuar el trámite del proceso de la referencia hasta tanto no se profiera por este despacho comunicación en tal sentido. artículos 844 y 849 – 2 del Estatuto Tributario, Concepto 026190 de Mayo 3 del 2002 de la División de Normativa y Doctrina tributaria, oficina Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual se encuentra vigente. y la Orden Administrativa 0016 del 2 de Diciembre de 1998.

Cordialmente,


LIDA CRISTINA MEISEL CHINCHILLA
Representación Externa
Gestión de Cobranzas

Proyectó: Ana Luisa Ruiz Arango

CONSTANCIA: Manizales Noviembre 10 de 2015. Informo al señor Juez que procedente de la DIAN Manizales, solicitan documentos a fin de expedir el paz y salvo por concepto de impuesto, con destino a la sucesión.

Ma Clemencia Yepes Bernal
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, noviembre diez (10) de dos mil quince (2015)

Auto sustanciación No 1975

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
SOLICITANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ
CAUSANTE : JOSÉ MISAEL GONZALEZ M - OTRA
RADICADO: 170014003002-2015-00213-00

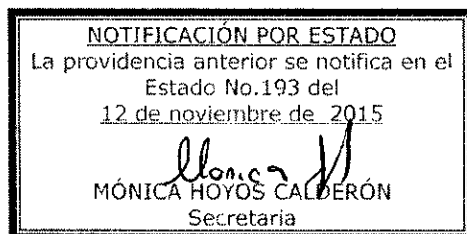
Vista la constancia anterior se dispone lo siguiente:

Poner en conocimiento de la parte interesada en el sucesorio de los causantes del asunto, el oficio 110242448-5667 calendado 28 de octubre del año en curso, procedente de la DIAN Manizales; Gestión de Cobranzas, por medio del cual solicitan enviar a esa dependencia los documentos que allí se mencionan.

Lo anterior a fin de expedir el certificado respectivo.

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ





2015 NOV 20 A 7:57

MINHACIENDA

018974



www.dian.gov.co



NÚMERO: OFICIO 110242448 - 5955

FECHA: noviembre 18 de 2015

Nº	Nº	Administración :	Dependencia:
Expediente:	Proceso:	10 - MANIZALES	242 - COBRANZAS
N.I.T. o D.V.	Apellidos y nombres o razón social completa:		
4329145-24337119	GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL/ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ		
Dirección:	Municipio :	10 - MANIZALES	DEPARTAMENTO 17 - CALDAS

Referencia: Proceso SUCESION

CSJCF 25 NOV '15 14:51

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 23 Nº 21-48 NIVEL 9 OFICINA 902 EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ
MANIZALCASCALDAS

Efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha NO FIGURAN obligaciones a cargo de **GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL/ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ** identificados con la C.C. Nº **4329145-24337119**. Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESION de la referencia.

Cordialmente,

Nombre: AIDA MARIA GONZALEZ VALENCIA

C.C. : 24.326.962 MANIZALES - CALDAS

Cargo: JEFE GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTION DE COBRANZAS (A)

Firma:

Comunicar a :	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dirección :	CARRERA 23 Nº 21-48 NIVEL 9 OFICINA 902 EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ
Municipio :	MANIZALES CALDAS

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

Calle 62 No. 23C - 10 Sede La Estrella
Teléfonos 8855266 - 8854171

D.A:PO.MANIZALES

D.R:PO.MANIZALES

RESPONDENCIA NO PRIORITARIA NORMAL EMPRESA

900

F-NO-N3

11/2015

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Caldas

Yonedy IF
CSJCF 10 NOV 15 17:04
-244

Ref.: Sucesión de MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO
Rad: 2015-213.

ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA, actuando como apoderada de las solicitantes, me dirijo a Usted señor Juez dentro del término de Ley con el fin de realizar la partición y adjudicación del activo y pasivo dentro del trámite de sucesión de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

PARTICION Y ADJUDICACION

UNICA HIJUELA: DE **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS** identificadas con C.C. Nos. **30.283.668 y 50.246.775**; les corresponde en común y proindiviso por su HERENCIA Y SUBROGATARIA respectivamente, la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 40.920.000,00).

Para pagarse se les adjudica en común y proindiviso la siguiente partida:

Partida única: El 100% de un lote de terreno con casa de habitación ubicado en el Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el número 11 de la manzana 10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 metros de frente por 16 metros de centro y que linda: ///Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote número 11, por el norte en 16 metros con parte del lote número 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur, con Roberto Castaño Y Susana Ramírez /// Inmueble identificado con ficha catastral No. 01-03-0639-0032-000 y folio de matrícula inmobiliaria # 100-66477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas.

El anterior bien fue adquirido por el señor JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO, siendo casado con sociedad conyugal vigente con la señora MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ mediante compra realizada a los señores EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E mediante escritura pública No. 1161 del 21 de Abril de 1.959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

El 100% de este inmueble fue avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 40.920.000,00)

ACTIVO ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA..... \$ 40.920.000,00

PASIVO ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA.....	\$ 0.00
ACTIVO MENOS PASIVO ADJUDICADOS EN ESTA HIJUELA\$.....	\$ 40.920.000,00
COMPROBACION	
Valor del inventario.....	\$ 40.920.000,00
Valor del pasivo	\$ 0.00
Hijuela a favor de las herederas y subrogataria.....	\$ 40.920.000,00

Señoras **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS**

Sumas iguales..... \$ 40.920.000,00

En los anteriores términos dejo presentada la partición y adjudicación dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez
Atentamente


ISABEL CRISTINA RÍOS VALENCIA
C.C. 24.348.875 de Manizales
L.T. No. 3861 del C. S de la Judicatura

CONSTANCIA Manizales, Diciembre 1 de 2015, informo al señor Juez que la apoderada de la parte interesada en este sucesorio, ha allegado la partición .


Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Diciembre uno (1) de dos mil quince (2015)

Auto sustanciación No 2080

RADICADO: 2015-213

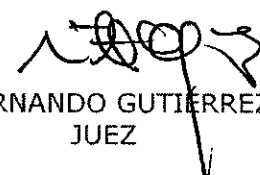
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ

CAUSANTE: MARÍA LUZ ROJAS - OTRO

Vista la constancia que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art 611 C.P.Civil, del trabajo de partición allegado por la apoderada de los interesados en la sucesión del asunto, se corre en traslado a estos por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones.

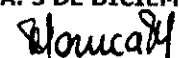
NOTIFÍQUESE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN
EL ESTADO No 207

EN LA FECHA: 3 DE DICIEMBRE DE 2015,


MÓNICA MARÍN CARDONA
SECRETARIA

116.
CONSTANCIA: Manizales, Febrero 9 de 2016, informo al señor Juez que la parte interesada ha allegado la partición, pero revisado el auto calendarado junio 16 de 2015, no ha dado cumplimiento al numeral QUINTO.

Ma Clemencia Yepes Bernal
MA CLEMENCIA YEPES BERNAL

OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Febrero Nueve (9) de dos mil dieciséis
(2016)

Auto sustanciación No 181
Radicado: 2015-0213

CLASE: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ
CAUSANTES: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MOLANO
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ
RADICADO: 2015 - 213

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Previamente a aprobar la partición allegada, se requiere a la parte interesada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral QUINTO, del auto calendarado 16 de Junio de 2015, mediante el cual se declaró abierto el proceso

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No 21 del 10 DE FEBRERO DE 2016 <i>Mónica Marín Cardona</i> MÓNICA MARÍN CARDONA Secretaria

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA: Sucesión de MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ
MOLANO
RADICADO: 2015-213

ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA, conocida como apoderada de la parte solicitante en el proceso de la referencia, nos dirigimos a Usted señor Juez con el fin de manifestar que no conocemos los herederos determinados del señor JOSE ALIRIO GONZALEZ ROJAS, y tampoco donde ubicarlos o donde se puedan encontrar sus registros civiles de nacimiento.

Razón por la que no podemos cumplir con lo requerido.

Por lo anterior solicitamos se siga el tramite sucesoral.

Del Señor Juez,
Atentamente

Isabel CRV
ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA
C.C. No. 24.348.875 de Manizales
L.T. 3861 C.S.J.

Me coadyuva

MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA

C.C. *Martha Cecilia Gonzalez de Castañeda*
30*283668 r/es.

117

Isabel CRV
CSJCS 19 FEB '16 9:37

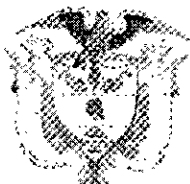
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL
DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRATIVA
Manizales
18 FEB 2016
JEFE
Manizales
presentado personalmente para su autenticación
Con C.C. N° 30*283668 r/es.

118

CONSTANCIA: Manizales Abril 21 de 2016, informo al señor Juez que revisada la partición se observa que el inmueble ha sido adjudicado en un 100% para dos herederas y no el porcentaje para cada una.

Ma Clemencia Yepes Bernal
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Abril veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Auto sustanciación No 543

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZALEZ DE C
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZALEZ MOLANO
MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ
RADICADO: 2015-213

Vista la constancia anterior se dispone lo siguiente:

Requerir a la parte apoderada de los interesados en el sucesorio del asunto, a fin de corregir la partición, toda vez que revisada la misma se observa que la adjudicación del inmueble, la hizo sobre el 100% de este, para MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA Y GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS en común y proindiviso, lo que no está ajustado a derecho, si se tiene en cuenta que se debe adjudicar de la siguiente forma:

1. A MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA, la cuota parte del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-66477, correspondiente a la suma de \$20.460.000
2. A GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS, la cuota parte del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-66477, correspondiente a la suma de \$20.460.000.

Para lo anterior, se le concede el término de cinco (5) días hábiles, el que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto.

NOTIFÍQUESE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se
notifica en el Estado No.68 del
23 de Abril de 2016

Mónica
MÓNICA MARIN CARDONA
Secretaría

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Caldas

Escrow-22
SUCF 26 APR '16 10:15 JH9

Ref.: Sucesión de MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ Y JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO
Rad: 2015-213

En calidad de apoderada de la parte solicitante en el proceso de la referencia, me dirijo a Usted Señor Juez a fin de presentar ante su despacho la corrección del trabajo de partición y adjudicación de los causantes en la forma como se detalla a continuación:
ADJUDICACION DE BIENES

ADJUDICACION

HIJUELA PRIMERA

De la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**, en calidad de heredera y subrogataria de los derechos herenciales que le hubieran podido corresponder a los señores MARIA DORIS NUBIA, JOSE AGUSTIN, ALBA NICOLASA, GLORIA LEONOR, MARIA ANGELICA, JOHN FREDY, DORALBA, LUZ STELLA, CARMEN TERESA GONZALEZS ROJAS en calidad de hijos legítimos y MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS procreo los siguientes hijos: BIBIANA DEL PILAR, JOHANY ANDRES, ROBINSON FERNEY E HILDA LORENA GONZALEZ HURTADO, ANGELA MARIA, ELKIN ANDRES, JHONNY JAHUDER, MARY LUZ GONZALEZ AGUIRRE, en calidad de nietos y en representación de su padre fallecido el señor MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS, hijo de los causantes, le transfirieron los derechos herenciales que a titulo universal les pudieran corresponder en la sucesión mediante escrituras públicas Nos. 537 del 27 de Enero de 2009, 191 del 14 de Enero de 2009, 7535 del 12 de Diciembre de 2008, 244 del 15 de Enero de 2009, 1710 del 06 de Marzo de 2009, 8949 del 30 de Octubre de 2008, 9.279 del 01 de Diciembre de 2014 otorgadas en la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, le corresponde la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$20.460.000,00).

Para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: El 50% de un lote de terreno con casa de habitación ubicado en el Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el numero 11 de la manzana 10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 metros de frente por 16 metros de centro y que linda: ///Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote numero 11, por el norte en 16 metros con parte del lote numero 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur, con Roberto Castaño Y Susana Ramírez /// Inmueble identificado con ficha catastral No. 01-03-0639-0032-000 y folio de matricula inmobiliaria # 100-66477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas.

120

TRADICION: El anterior bien fue adquirido por el señor JOSE MISAELE GONZALEZ MOLANO, siendo casado con sociedad conyugal vigente con la señora MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ mediante compra realizada a los señores EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E mediante escritura pública No. 1161 del 21 de Abril de 1.959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

El 50% de este inmueble ha sido avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$20.460.000,00).

HIJUELA SEGUNDA

De la señora **GLORIA LEONOR GONZALEZ ROJAS**, en calidad de heredera, hija de los causantes, le corresponde la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$20.460.000,00).

Para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble: El 50% de un lote de terreno con casa de habitación ubicado en el Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el numero 11 de la manzana 10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 metros de frente por 16 metros de centro y que linda: ///Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote numero 11, por el norte en 16 metros con parte del lote numero 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur, con Roberto Castaño Y Susana Ramírez /// Inmueble identificado con ficha catastral No. 01-03-0639-0032-000 y folio de matricula inmobiliaria # 100-66477 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas.

TRADICION: El anterior bien fue adquirido por el señor JOSE MISAELE GONZALEZ MOLANO, siendo casado con sociedad conyugal vigente con la señora MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ mediante compra realizada a los señores EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E mediante escritura pública No. 1161 del 21 de Abril de 1.959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

El 50% de este inmueble ha sido avaluado en la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$20.460.000,00).

En los anteriores términos dejo corregida la partición.

Del señor Juez

Atentamente

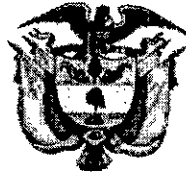

ISABEL CRISTINA RIOS VALENCIA

C. C. No. 24.348.875 de Manizales

L. T. No. (Resolución) 3861 del C. S. de la Judicatura.

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO CC 4.329.145
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ CC 24.337.119
RADICADO: 170014003002-2015-00213-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Sentencia: 85

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ CC 30.283.668
GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS CC 50.246.775
CAUSANTE: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO CC 4.329.145
MARIA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ CC 24.337.119
RADICADO: 170014003002-2015-00213-00

Procede el despacho a través de este proveído a APROBAR el TRABAJO DE PARTICIÓN presentado en esta SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ a petición de MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante auto calendado el 16 junio de 2015, (fl 97fte -vto), se declaró abierto el proceso de sucesión, reconociendo como interesadas a MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS en calidad de herederas, (hijas) del causante y subrogatarias, para lo cual se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con derecho para intervenir en el proceso, edicto que es visible a folio 98fte y allegada su publicación en el Diario La Patria de esta ciudad, (fl101fte).

Así mismo, en el numeral QUINTO, del mencionado auto, se dispuso notificar a los herederos determinados de JOSÉ ALIRIO GONZÁLEZ ROJAS, hijo de los causantes y ya fallecido, para lo cual se requirió a la parte interesada, quien mediante escrito calendado 19 de febrero del año en curso, manifestó no conocer los herederos como tampoco su ubicación. Por consiguiente les quedará a dichos herederos la Acción de Petición de Herencia, si es del caso, pues en

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO CC 4.329.145
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ CC 24.337.119
RADICADO: 170014003002-2015-00213-00

122

esta sucesión no concedieron poder para actuar ni ser representados.

La parte interesada allegó las escrituras públicas de venta de derechos herenciales universales, realizada por los herederos de los causantes, escrituras números: 537 del 27 de Enero de 2009, (fl17 a 18 fte), 191 del 14 de Enero de 2009, (fl28 a 29 fte), 7535 del 12 de Septiembre de 2008, (fl31 a 35fte), 244 del 15 de Enero de 2009, (fl37 a 40fte), 1710 del 6 de Marzo de 2009, (fl43 a 47fte), 8949 del 30 de octubre de 2008, (fl53 a 57fte), y 9279 del 1 de Diciembre de 2014, (fl59 a 61vto).

También la escritura pública 1161 del 21 de Abril de 1959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, mediante la cual el causante JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO adquirió el inmueble objeto de partición y adjudicación. (fl62 a 66fte).

Allegadas las publicaciones, por auto del 20 de agosto de 2015 se fijó fecha y hora para la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS, la que se realizó el 7 de septiembre del mismo año (fls103 a 105fte) y en la misma audiencia fueron allegados los inventarios y avalúos de los bienes relictos de la sucesión

Por auto del 7 de Septiembre de 2015 y visible a folio 106fte, se corrió en traslado, por el término de tres (3) días, de los inventarios y avalúos, en consecuencia por no haber sido objetados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 601 num 4º del C.P.Civil, fueron aprobados. Se dispuso oficiar a la Dian de esta ciudad a fin de obtener el paz y salvo de que trata el artículo 844 del Estatuto Tributario, certificado que fue allegado a folio 113fte.

A petición de la parte interesada, se dispuso decretar la partición de conformidad con lo estatuido en le art 608 del C.P.Civil, a folio 114 fue allegado escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación de los bienes, el que se corrió en traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo preceptuado en el art 611 del C.P.Civil, para lo cual se guardó silencio, sin embargo el Despacho ordenó su corrección, lo cual se hizo satisfactoriamente.

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO CC 4.329.145
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ CC 24.337.119
RADICADO: 170014003002-2015-00213-00

123

Es por lo anterior que procede el Despacho a aprobar el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se relacionó como activo de la sucesión:

El 100% de un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el número 11 de la manzana 10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 METROS DE FRENTE POR 16 METROS DE CENTRO Y QUE LINDA: //Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote número 11 por el norte en 16 metros con parte del lote número 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur, con Roberto Castaño y Susana Ramírez, ///inmueble identificado con ficha catastral No 01-03-0639-0032-000 y folio de matrícula inmobiliaria 100-66477 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

El inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO, siendo casado con sociedad conyugal vigente con la señora MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ mediante compra realizada a EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E., mediante escritura pública No 1161 del 21 de Abril de 1959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales. El 100% del inmueble fue avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$40.920.000).

CONSIDERACIONES

El artículo 611 modificado Decr 2282 de 1989 art 1 mod 327 C.P.Civil establece:

"Presentación de la partición, objeciones y aprobación. La partición deberá presentarse personalmente y a continuación se procederá así:

El Juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco días; dentro del cual podrán formular objeciones con expresión

de los hechos que les sirvan de fundamento. Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable...”

Reunidos como se encuentran los requisitos legales y de conformidad con la norma citada, se procede a impartir la correspondiente aprobación de la partición de los bienes dejados por los causantes

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

F A L L A

PRIMERO: APROBAR el trabajo de partición en esta SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO, quien en vida se identificaba con cédula 4.329.145, fallecido el 11 de marzo de 2008 y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ quien en vida se identificaba con cédula No 24.337.119, fallecida el 4 de agosto de 2006, presentada por MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA con cédula No 30.283.668 y GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS, con cédula No 50.246,775 en calidad de hijas de los causantes y subrogatarias de los derechos herenciales, consistente en:.

ADJUDICACION.

1-HIJUELA PRIMERA: Para MARTHA CECILIA GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA, con c.c. 30.283.668, se le adjudica el siguiente bien inmueble:

La cuota parte del 50% de un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el número 11 de la manzana 10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 METROS DE FRENTE POR 16 METROS DE CENTRO Y QUE LINDA: //Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote número 11 por el norte en 16 metros con parte del lote número 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur, con

Roberto Castaño y Susana Ramírez, ///inmueble identificado con ficha catastral No 01-03-0639-0032-000 y folio de matrícula inmobiliaria 100-66477 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO, siendo casado con sociedad conyugal vigente con la señora MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ mediante compra realizada a los señores EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E mediante escritura pública No 1161 del 21 de Abril de 1959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

ACTIVO ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$20.460.000

PASIVO ADJUDICADO..... - 0 -

2-HIJUELA SEGUNDA: Para GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS con c.c. 50.246.775, para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

La cuota parte del 50% de un lote de terreno con casa de habitación, ubicado en el Barrio Cervantes de la ciudad de Manizales, distinguido con el número 11 de la manzana 10 ubicado en la calle 30 y 31 entre carreras 30 y 31, pasaje H, constante de 115.2 metros, o sea 7.2 METROS DE FRENTE POR 16 METROS DE CENTRO Y QUE LINDA: //Por el occidente, en 7.2 metros con pasaje H, por el oriente, en 7.2 metros con parte del lote número 11 por el norte en 16 metros con parte del lote número 11 de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cárdenas y por el sur, con Roberto Castaño y Susana Ramírez, ///inmueble identificado con ficha catastral No 01-03-0639-0032-000 y folio de matrícula inmobiliaria 100-66477 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO, siendo casado con sociedad conyugal vigente con la señora MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ mediante compra realizada a los señores EDUARDO CARDENAS G Y JAIME ESCOBAR E mediante escritura pública No 1161 del 21 de Abril de 1959 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales.

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO CC 4.329.145
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ CC 24.337.119
RADICADO: 170014003002-2015-00213-00

126

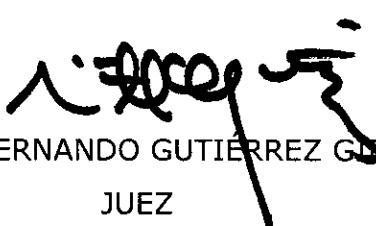
ACTIVO ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA \$20.460.000

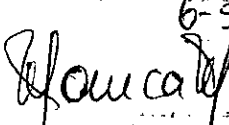
PASIVO ADJUDICADO..... - 0 -

SEGUNDO: Se ordena, a costa de los interesados, la inscripción del trabajo de partición y adjudicación y de este fallo, en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS con sede en MANIZALES, en el folio de matrícula inmobiliaria 100-66477, previa expedición de copias auténticas, una de las cuales registrada deberá allegarse al expediente.

TERCERO: La partición y esta sentencia será protocolizada en la Notaría 1ª del círculo de Manizales, de lo cual se dejará constancia en el expediente, de conformidad con el No. 7 del artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
MANIZALES - CALDAS	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia	se da a conocer al Estado
Nº 078	6-5-16
	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO

CARRERA 23 21-48 NIVEL 9 OF 902

TELÉFONO 8879650 EXT 11305-11306-

MANIZALES CALDAS

Oficio No 1652

MAYO 13 DE 2016

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS
LA CIUDAD

CLASE: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZÁLEZ CC 30.283.668
GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS CC 50.246.775
CAUSANTES: JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO CC 4.329.145
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ CC 24.337.119
RADICADO 170014003002-2015-00213-00

Asunto: INSCRIPCION SENTENCIA

Comedidamente nos permitimos comunicarle que mediante sentencia calendada 5 DE MAYO DE 2016, en el proceso sucesorio del asunto, se APROBÓ el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de los bienes de los causantes JOSÉ MISAEL GONZÁLEZ MOLANO cc 4.329.145 y MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ cc 24.337.119 y la misma se ordenó registrar en los folios de matrícula inmobiliaria del inmueble con matrícula No 100-66477.

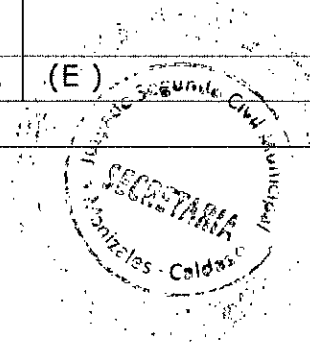
Anexo le enviamos fotocopia de la partición, diligencia de inventarios y avalúos, sentencia aprobatoria de la partición la que se encuentra notificada y ejecutoriada.

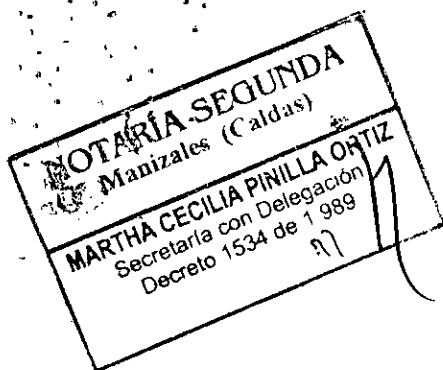
ATENTAMENTE

MARÍA CLEMENCIA YEPES BERNAL
SECRETARIA (E)

Fabiel CR
16-5-16

FORMATO DE CALIFICACION						
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012						
MATRICULA INMOBILIARIA		100- 66477		CODIGO CATASTRAL		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO			VEREDA	
		Manizales				
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION				
		Calle 30 y 31 carreras 30 y 31 No 11 manzana 10 BARRIO CERVANTES				
DOCUMENTO						
CLASE	No	FECHA	OFICINA DE ORIGEN		CIUDAD	
oficio	1652	13/05/2016	Juzgado Segundo Civil Municipal		Manizales	
			NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO	ESPECIFICACION			VALOR DEL ACTO		
Registral						
0109	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA			40.920.000		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				NO IDENTIFICACION		
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA				CC 30.283.668		
GLORIA LEONOR GONZÁLEZ ROJAS				CC 50.246.775		
CAUSANTES JOSÉ MISAEL GONZALEZ MOLANO				CC 4.329.145		
MARÍA LUZ ROJAS DE GONZÁLEZ				CC 24.337.119		
Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL SECRETARIA				(E)		
FIRMA DEL FUNCIONARIO						





27

SSC

PODER ESPECIAL

ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula N° 30.404.830, expedida en Manizales, por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al señor **ROBINSON FERNEY GONZALEZ HURTADO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.069.128 expedida en Manizales, de estado civil casado, para que en mi nombre y representación venda a la señora **MARTHA CECILIA GONZALEZ DE CASTAÑEDA**, identificada con cédula N° 30.283.668 de estado civil separada los derechos herenciales Universales que me correspondan o me puedan corresponder en la sucesión doble e intestada de los causantes **MARIA LUZ ROJAS DE GONZALEZ**, fallecida en la ciudad de Manizales, el día 04 de Agosto de 2006, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial N° 4776028 del 05 de Agosto de 2006 de la Notaria Cuarta del Circulo de Manizales y **JOSE MISAEL GONZALEZ MOLANO**, fallecido en la ciudad de Manizales, el día 11 de Marzo de 2008, tal como consta en el Registro Civil de Defunción con el indicativo serial N° 06494603 del 11 de Marzo de 2008 de la Notaria Quinta del Circulo de Manizales, siendo la ciudad de Manizales, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, cuyo proceso de sucesión no se ha iniciado de mis abuelos en representación de lo que le podría corresponder a mi padre **MISAEL ANTONIO GONZALEZ ROJAS** también ya fallecido el 06 de Octubre del 2007.

0.0007

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar la escritura de compraventa de derechos gerenciales Universales, aclarar y resciliar si es el caso, sustituir y reasumir este poder y en general todo lo concerniente con la misma, allegar la documentación que le sea solicitada, y en fin, con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carezco de suficiente representación, para llevar a cabo dicha gestión.

Angela M. Gonzalez Aguirre
ANGELA MARIA GONZALEZ AGUIRRE Estado civil Casada
C.C 30.404.830

Compareció ante mí

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MEDULLIN

Angela Maria Gonzalez A.

portada

de la Cédula de Ciudadanía No. 30404830

expedida en _____* y manifestó que

el contenido del documento que antecede es cierto;

la firma que* en el aparece, es puesta por él y él

que usa en todos sus actos públicos y privados

Y Angela Maria Gonzalez A. comparece

24 ENE 2009



NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1989
77

REPÚBLICA DE COLOMBIA



000600

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo
Serial

4776028

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 2004

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

ROJAS DE GONZALEZ MARIA LUZ

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 24.337.119 MANIZALES

Sexo (en Letras)

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Fecha de la defunción

Año 2006 Mes 08 Día 04 04.30 AM A 2513527

Hora

Número de certificado de defunción

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial ☐

Certificado Médico ☒

MANUEL FELIPE SALAZAR

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CASTAÑO ARENAS CAMILO ANDRES

Documentos de identificación (Clase y número)

C.C. 9.977.120 MANIZALES

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2006 Mes 08 Día 05

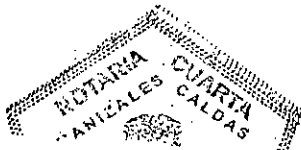
NOTARIA CUARTA
Nombre y firma del funcionario que autoriza
MARLENE BOJACA PARRA
Notaria (e)
R 010106
MANIZALES
CALDAS

ESPACIO PARA NOTAS

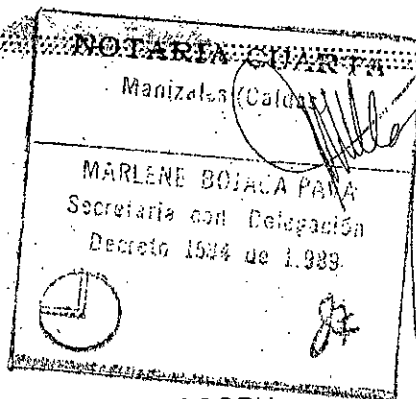
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

JOSE JAVIER OSORIO

JOSE JAVIER OSORIO



JOSÉ JAVIER OSORIO, *Notario cuarto de Manizales C.*
Carrera 24 # 20-10, Teléfono: 884 13 10 - Fax: 884 50 83
Doy fe que ESTA FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL
De: Defunción
Fue tomada del Original que reposa en esta Notaría
Indicativo serial No. 47-6028 Del Año 2006
FECHA: 20 SET. 2006
050586



Notario

Doy fe que el ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA

ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA

NÚMERO 7535 DE sep 12 DE 2008

DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA

FECHA 27 ENE. 2009



RE-
Dato
Clas
Pais
Ni
Dato
Gr
CE
Dato
Lugar d
CO
Año
**
Autoriza
Dato
TAE
CEL

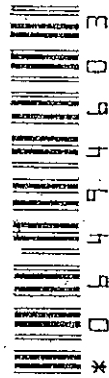


ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

000601

Indicativo
Serial

06494603



15

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
REGISTRO CIVIL
MARTHA ROSA PINILLA ORTIZ
Secretaria de Delegación
1534 de 1989

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	H	S	T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									

NOTARIA 5 MANIZALES COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ MOLANO JOSE MISAEL*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 0004329145*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA CALDAS MANIZALES*****		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 0 8 Mes M A R Día 1 1 21:45*****		30009229 2*****
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		

Fecha de la sentencia		
Año * * * * Mes * * * * Día * *		
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	DAVID LONDOÑO OCAMPO***** MEDICO*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
TABARES RAMIREZ HERNANDO*****	
Documentos de identificación (Clase y número)	
CEDULA DE CIUDADANIA 0004470012*****	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

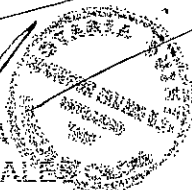
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 0 8 Mes M A R Día 1 1	WESNER MOLINA USMA*****

ESPACIO PARA NOTAS	

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE MANIZALES, EXPIDE COPIA AUTENTICA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NUMERO 06494603 MANIZALES 24 JUN 2008 LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO. (ART. 21 LEY 962 DE 2.005).

WESNER MOLINA USMA
NOTARIO QUINTO DE MANIZALES



DOY FE QUE EL ORIGINAL DE ESTA FOTOCOPIA
ESTÁ PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA

NÚMERO 7535 DE SEP 12 DE 2008

DE ESTA NOTARÍA Y ES AUTÉNTICA

FECHA 27 ENE. 2009





JORGE MANRIQUE ANDRADE
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES
NTT: 79.328.158
CALLE 22 NUMERO 23-33
TELÉFONOS: 8821826

NIP 6 NUIP

**CERTIFICADO DE REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

TOMO 36

FOLIO 289

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina						
Registraduría ☐	Notaria ☒	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código ☐
País - Departamento - Municipio - Corregimiento - Inspección de Policía						
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES						

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
GONZALEZ		ROJAS	
Nombre(s)			
MARIA ANGELICA			
Fecha de Nacimiento	Año	Mes	Día
	1956/004/07		
Sexo	FEMENINO		
Grupo Sanguíneo	Factor RH		
Lugar de Nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección)			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Certificado de nacido vivo
---	----------------------------

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
ROJAS MARIA LUZ	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
	COLOMBIANA

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	Nacionalidad
C.C. 4,329,145	COLOMBIANO

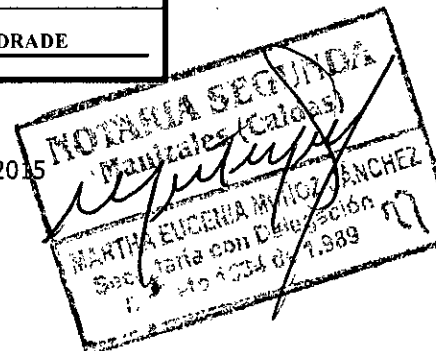
Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
GONZALEZ JOSE MISAEL	
Documento de identificación clase y número	
C.C. 4,329,145	

Notas

Fecha de inscripción	
Año Mes Día	
1968/009/02	
JORGE MANRIQUE ANDRADE	
Nombre y firma	

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Fecha de Expedición 03/02/2015



5

parte del lote numero once (11); por el Norte, en veinte varas, con parte del mismo lote numero once (11), de propiedad de los vendedores Jaime Escobar y Eduardo Cardenas; y por el Sur, con propiedad de Roberto Castaño y Susana Ramirez##. SEGUNDO:- Que el solar que venden, es parte de mayor porcion, que los vendedores adquirieron, así: Jaime Escobar, por compra al doctor Vicente Vélez Palacio, al tener de la escritura numero mil doscientos veinticuatro (1.224), de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho (1.958), de la Notaria Primera de Manizales, registrada el 17 de dicho mes y año, en el libro primero pares, tomo segundo, folio 294, partida numero 370, y matriculado todo el predio en el tomo 82, pagina 42, numero 42; y aclarada por la escritura numero dos mil seiscientos ochenta y seis (2.686), pasada en la Notaria Primera de Manizales, el siete de Octubre de 1.958, y el poderante Eduardo Cardenas Gómez, hubo la otra parte, por adjudicacion que se le hizo en el juicio de sucesion doble de los señores Antonio M. Cardenas y Evangelina Gómez, registrada el tres de Septiembre de 1.950, en el libro de Causas Mortuorias, tomo segundo, folio 95, partida numero 25; y matriculada toda la propiedad en el tomo 77, pagina doce, numero doce.- TERCERO:- Que el precio de ésta venta, es la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.340.00) moneda legal colombiana, que el comprador pagara así: - ochocientos noventa y un pesos, sesenta y siete centavos (\$891.67), con el auxilio parcial de cesantía que se le liquidará como empleado de la checa, empleados y obreros de dicha Empresa, domiciliada en Manizales; y los cuatrecientos cuarenta y ocho pesos, con treinta y tres centavos (\$448.33), que le pagara a los vendedores en esta plaza, dentro de seis meses contados de hoy en adelante, en la moneda estipulada, sin reconocer intereses durante dicho plazo, pero que en caso de mora y durante ella, abonará intereses a la tasa del uno por ciento mensual, sin perjuicio de las acciones legales de los acreedores. Que estos quedan con derecho a sacar hasta dos copias de esta escritura, sin necesidad de permiso Judicial; y que si hubiere lugar a ejecución, los gastos del juicio, seran de cargo de



deudor.-CUARTO:- Que dicho predio no ha sido enajenado por los exponents a ninguna otra persona, y se halla libre de todo gravamen, de pleito pendiente, embargo Judicial y condiciones resolutorias.-QUINTO:- Y que, de acuerdo con la ley, se

obligan al saneamiento de la propiedad vendida, la que entregan desde hoy al comprador, con todas sus anexidades. Presente el comprador señor JOSE MISAEL GONZALEZ, varon, mayor de edad, vecino de éste Municipio, portador de la cedula de ciudadanía No. 4.329.145, expedida en Manizales, a quien tambien conozco personalmente, dijo que acepta ésta escritura y la venta que por medio de ella se le hace y que, para garantizar el pago del precio, o sea la suma de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.340.00) moneda legal, que queda a deber a los vendedores señores Jaime Escobar Escobar y Eduardo Jardenas Gómez, hipoteca a su favor, el mismo inmueble que le han transferido por medio de este instrumento, cuyos linderos y situacion quedan expresados en su cedula primera. Se agregan los comprobantes de ley, y los otorgantes Jaime Escobar, Eduardo Jardenas y Jose Misael Gonzalez, presentaron los certificados de paz y salvo con el Tesoro Nacional numeros 62.453, 64.786 y 58.854, expedidos en Manizales, el cinco y el once de Marzo de 1.959, los dos primeros, y el ultimo el 23 de Febrero del mismo año, y validos hasta el 31 de Diciembre del citado año, y por tanto, se agregan estampillas de Timbre Nacional, por valor de \$0.75.- Se advirtio lo relativo al registro oportuno de este titulo, y firman con los testigos ya citados por ante mí, de todo lo cual doy fe.--FDS:- JAIME ESCOBAR E.-- GONZALO VALENCIA C.-- JOSE MISAEL GONZALEZ.-- Tgo. - Pedro José Gaviria Tero.-- Tgo. Alberto Lopez J.-- ALFONSO GOMEZ - VELASQUEZ, Notario Primero del circuito,----- Tiene adheridas y anuladas, estampillas de Timbre Nacional, por valor de \$1.75.----- COMPROBANTES:- Tesoreria de Rentas, Recibo No. 26429. Impuesto de Registro y Anotacion. Manizales, 22 de Abril de 1.959. Pago el señor Jaime Escobar E., la suma de \$13.40. por derechos de registro de du-

5

cidos de \$1.340.00. Vende parte del predio urbano #1921 a Jose Misael Gonzales. R.\$13.40. E.C.\$1.34. T.\$14.74. G. Posada P. Sello. - Empresas Municipales y Juzgado de Ejecuciones. Manizales. Los suscritos certifican que Jaime Escobar Escobar, esta a paz y salvo con el Municipio de Manizales, por concepto de impuestos, servicios y contribuciones Municipales causados en la propiedad situada en la clls. 30 y 31 ltrs. 30 y 31. de este Mpio, Manizales, 22 de Abril de 1.959. Fdcs. Oscar Gutierrez O. - Efraim Salazar. J. Velez R. Sello. - - - Certificado Catastral. El suscrito Ofel. lo. de conservacion de Catastro, certifica que Jaime Escobar Escobar, aparece inscrito en el Catastro vigente al Municipio de Manizales, como propietario del siguiente predio: No. del predio: 1921. el cual segun declaracion hecha ante el suscrito por el interesado, sera enajenado a Jose Misael Gonzalez. Expedido en Manizales, a 22 de Abril de 1.959. Fdo. O. Jaramillo. Sello. - - Intercalado: "el siete de Octubre de 1.958". Vale.

Es primera y fiel copia tomada de su original que se expide en dos sellos utiles con destino a los vendedores y compradores señores JAIME ESCOBAR ESCOBAR y EDUARDO CARDENAS GOMEZ. Derechos \$6.50. Ley 168 de 1.948.

Manizales, Abril 22 de 1.959.

ALFONSO GOMEZ VELASQUEZ

NOTARIO PRIMERO

OFICINA de REGISTRO del CIRCUITO

Manizales, 28 de Abril de 1959.

Registrada en el Libro *Impagos*

Folio *591* *592* *Forma 2a*

Partida No. *512*

Derechos \$

Cal. 8 h 06/59

Oficina de Registro del Circuito

Manizales, *Abril 28* de 1959

Matriculada en el tomo *85*

Pagina *90* Numero *90*

Derechos \$

El Registrador,

huv

BILBERTO VILLEGAS VELASQUEZ

Registrador de Instrumentos Públicos y Privados

MANIZALES

C17390327



66

OFICINA de REGISTRO del CIRCUITO OFICINA de REGISTRO del CIRCUITO

Manizales, 29 de Abril de 1959 Manizales, 29 de Abril de 1959
Registrada en el Libro Segundo Registrada en el Libro de Hipotecas
Folio 502- Folio 113-114
Partida No. 415 Formas de Partida No. 45 Formas de 2e
Derechos \$: Derechos \$:

UP 204857
Registrador

Registrador
Filiu

ALBERTO VILLEGAS MELASQUEZ
Registrador de
Instrumentos Públicos y Privados
MANIZALES

Oficina de Registro del Circuito
Manizales, Abril 29 de 1959
Registrada en el Libro Segundo
Folio 502- Folio 113-114
Partida No. 415 Formas de Partida No. 45 Formas de 2e

Filiu